BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 12 de Agosto de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.169

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

205.—Nombramientos. (página 497)

361.—Nombramientos en la Caja de Conversión. (página 500)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de C. del Uruguay — Reorganización. (página 500)

Escuela Normal N.º 2 de la Capital — Nombramiento. (página 501)

Escuela Normal de Maestras N.º 4 — Nombramiento. (página 501)

Escuela Santa María (Catamarca) — Rec. de servicios. (página 501)

Escuelas Normales — Dej. sin efecto decreto. (página 501)

Escuela Normal de Santiago del Estero — Nombramiento. (página 501)

Escuela de Artes y Oficios de La Banda — Dej. sin efecto decreto. (página 501)

Colegio Nacional de Córdoba — Reorganización. (página 501)

Colegio Nacional Mitre — Nombramiento. (página 501)

Colegio Nacional de Dolores — Rec. nombre. (página 501)

Colegio Nacional de Jujuy — Reorganización de personal. (página 501)

Escuela Normal de Bahía Blanca — Reajuste de personal. (página 502)

Escuela de Comercio de La Plata — Nombramiento. (página 502)

Museo Histórico Nacional — Rec. un error de nombre. (página 502)

Escuela de Comercio Oeste y Colegio Nacional Avellaneda — Permuta. (página 502)

Escuela Profesional de Mujeres N.º 3 de la Capital — Imputando sueldos. (página 502)

Escuela de Comercio Oeste — Reposición. (página 502)

Escuela de Artes y Oficios de Pergamino — Reorganización de personal. (página 502)

Escuela de Artes y Oficios de Mercedes (Buenos Aires) — Reorganización de personal. (página 502)

Escuela de Artes y Oficios de San Nicolás — Reorganización de personal. (página 502)

Colegio Nacional Belgrano — Nombramiento. (página 502)

Colegio Nacional N.º 2 de Rosario — Incorporación. (página 502)

Colegio Nacional de Mendoza — Reorganización de personal. (página 503)

Escuela Normal de Tandil — Nombramiento y renuncia. (página 503)

Escuela Normal de Lenguas Vivas — Reconocimiento de servicios. (página 503)

Escuela de Artes y Oficios de Paso de los Libres — Rec. de servicios. (página 503)

Escuela Comercial de Mujeres — Incorporación. (página 503)

Escuela de Comercio Oeste — Nombramiento. (página 503)

Ministerio de Agricultura—

697.—Título de propiedad a favor de J. Vichini, Territorio del Chaco. (página 503)

698.—Título de propiedad a favor de B. Schijvarger, Territorio del Chaco. (página 503)

699.—Título de propiedad a favor de Pedro Parra Egea, Territorio del Chaco. (página 503)

700.—Título de propiedad a favor de M. Amado, Territorio del Chaco. (página 503)

701.—Mandando iniciar acciones. (página 504)

702.—Estableciendo la verdadera ubicación a tierras en el Territorio del Chaco. (página 504)

703.—Título de propiedad a favor de doña V. Verón, Territorio del Chaco. (página 504)

704.—Título de propiedad a favor de M. Iñigo, Territorio del Chaco. (página 504)

705.—Dejando sin efecto concesión acordada a Juan Díaz Gonzálles, en tierra fiscal. (página 504)

706.—Mandando extender título de propiedad a favor de Elisa y Sara Honnorat, en tierra fiscal. (página 504)

707.—Aprobando contrato de arrendamiento celebrado con Federico Bolke, en tierra fiscal. (página 504)

708.—Mandando extender título de propiedad a la sucesión de Francisco Duarte, en tierra fiscal. (página 504)

709.—Título de propiedad a favor de A. Barnuj, Territorio del Chaco. (página 504)

710.—Título de propiedad a favor de José Marco, Territorio del Chaco. (página 505)

711.—Título de propiedad a favor de P. N. Bordón, Territorio del Chaco. (página 505)

712.—Título de propiedad a favor de C. D. Briz, en el Territorio del Chaco. (página 505)

713.—Título de propiedad a favor de A. Albea, Territorio del Chaco. (página 505)

714.—Aprobando contrato de arrendamiento. (página 505)

715.—Aprobando contrato de arrendamiento. (página 505)

716.—Estableciendo verdadero ubicación a una fracción. (página 505)

717.—Título de propiedad a favor de la sucesión de Juana O. de Davies, en el Territorio del Chubut. (página 505)

718.—Títulos de propiedad en el Terriotrio de Santa Cruz. (página 506)

719.—Modificando decreto sobre superficie concedida al señor Mateo Sablic, en el Territorio de Santa Cruz. (página 506)

720.—Declarando cesante un empleado y nombrándosele reemplazante. (página 506)

721.—Considerando nulo y sin ningún efecto el Acuerdo General de Mayo 30 de 1930, que eximía a los pobladores de varios territorios del pago de arrendamiento o pastaje por el año 1930. (página 506)

Ministerio de Obras Públicas—

1718.—D. G. de Navegación y Puertos — Proyecto modificaciones y reparaciones en el Puerto Transbordador "Nicolás Avellaneda". (página 506)

1719.—D. G. de Navegación y Puertos — Proyecto de mejoras del sistema de Riacho a Victoria, para vincular la Ciudad de este nombre con el Puerto de Rosario. (página 506)

1720.—D. G. de Navegación y Puertos — Balance final demostrativo de las inversiones realizadas en la construcción de 22,40 metros lineales de bancos en el nuevo galpón de reparaciones de locomotoras. (página 506)

1721.—D. G. de Navegación y Puertos — Proyecto de construcción de un puente de hormigón armado sobre el Arroyo Atañisco, en el camino de acceso entre los puertos de Paraná y Bajada Grande. (página 507)

1722.—D. G. de Navegación y Puertos — Proyecto ampliación de los galpones existentes en el Puerto Presidente Roca. (página 507)

1723.—D. G. de Navegación y Puertos — Proyecto ampliación tinglado de la División del Río Uruguay. (página 507)

1724.—Municipalidad de Buenos Aires — Solicita la cesión del terreno fiscal situado en la calle P. Mendoza entre las de Herrera y Vieytes. (página 507)

1725.—D. G. de Puentes y Caminos — Adquisición de ripio a la Empresa del B. C. Bs. Aires al Pacífico. (página 507)

1726.—D. G. de Puentes y Caminos — Autorización para ceder gratuitamente a los vecinos de Orense, 135 caños de cemento armado. (página 507)

1727.—D. G. de Puentes y Caminos — Reparación de calle Azcuénaga, en Vicente López. (página 507)

1728.—D. G. de Arquitectura — Obras en la Casa de Gobierno, en las oficinas de la D. G. de Navegación y Puertos. (página 508)

1729.—D. G. de Arquitectura — Liquidación totalmente de cada partida cuyos trabajos hayan sido terminados por la firma Arienti y Maisterra. (página 508)

1730.—D. G. de Arquitectura — Obras en el Antiguo Cabildo, en las oficinas ocupadas por la D. G. de Material del Ministerio de Marina. (página 508)

1731.—D. G. de Arquitectura — Obras en el 2do. piso de Otorinolaringología del Hospital do Clínicas. (página 508)

1732.—D. G. de Ferrocarriles — Agregando un nuevo artículo al Reglamento General de Ferrocarriles. — Fijando plazo para que las Empresas Ferroviarias presenten los ejemplares impresos de tarifas. (página 508)

1733.—Administración de los FF. CC. del Estado — Precios unitarios máximos, compra de leña para zona Serrezuela a San Juan, La Rioja a Chilecito y ramales. (página 508)

1734.—Administración de los FF. CC. del Estado — Talleres Tafí Viejo. — Adquisición e instalación de una máquina para limpiar tubos de humo. — Se aprueba liquidación final. (página 509)

1735.—Administración de los FF. CC. del Estado — Estación Strobel. — Línea de Puerto Diamante a Curuzú - Cuatiá, F. C. Central Norte Argentino. — Construcción w. c. y baños para obreros, se aprueba liquidación final. (página 509)

1736.—Administración de los FF. CC. del Estado — F. C. C. N. Argentino. — Klm. 1179| 100 C. — Construcción defensas sobre el Río Chico. — Se aprueba documentación. (página 509)

1737.—Administración de los FF. CC. del Estado — Talleres Tafí Viejo. — Galpón N.º 25 renovación techo. (página 509)

1738.—F. C. del Sud — Ramal de Fortabat (actualmente Loma Negra) a La Providencia. — Construcción de dos desvíos y obras complementarias para servicio de particulares. (página 509)

1739.—Administración de los FF. CC. del Estado — Habilitación ramal para intercambio tráfico público con F. C. N. E. Argentino y Entre Ríos. (página 509)

1740.—Cía. Anglo Mexican Petroleum — Instalaciones sobre unos de los muelles construídos por Cía. del Dock Sud de Buenos Aires en 2da. Sección, un guinche fijo de 3 toneladas de capacidad. — Se establece condiciones. (página 509)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Guerra—

394.—Reducción del tiempo de servicio de soldados conscriptos. (página 510)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asamblea y otras de sociedades con personería jurídica. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Nombramientos

Buenos Aires, Abril 13 de 1931.

205. — Visto lo propuesto en la nota que antecede y de conformidad con las denominaciones del nuevo presupuesto en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Inspección General de Rentas, con anterioridad al 1.º de Marzo del corriente año:

Inspector General, don Carlos Bazo. Oficial 1.º (Subinspector General), don José Luis Silva Lezama. Oficial 5.º (Inspectores) Sres. Antonio Faillaci, Francisco N. Peirano, David Alen Vieyra, Ernesto S. Pintos. Oficiales 2.º (Inspectores para Investigaciones Especiales) Ciro Rivera, Nicolás Muccioli, Joaquín M. Calderasso. Auxiliares Mayores (Subinspectores) Miguel Cano Fernández; Pedro A. Artayeta, Raúl S. Montes, Carlos Mac Kay. Auxiliar 3.º, José Luis Durañona. Auxiliares 5.º, Alfredo Juan Perando y Francisco A. L. Zamboni. Auxiliares 6.º, Enrique Escheri y Martín T. Campos. Auxiliares 9.º (Escribientes) Teobardo A. Esteves y Armando Marini. Ayudante Principal (Empaquetador) Luis J. Lecchi.

Personal de Empresas Particulares. — Auxiliar 3.º (Cía. Obras Salubridad y Consolidada de Aguas Corrientes Ltda.) Santiago V. Recagno.

Personal obrero y de maestranza. — Auxiliares 6.º (Prácticos Patrones) Mateo D. Vique, Eusebio Canoniero, Nicolás Canoniero y Antonio Lecchi. (Maquinista) Gaspar Rispoli, Félix A. Silva, Carlos Gandola, Manuel Duarte, Francisco Batista, Silvio Gori. Auxiliares 9.º (Conductores Mecánicos) Joaquín Ruiz y Victorio Ciambrone. (Ayudantes Mecánicos) Alberto José Delzar y Armando Búe. Ayudantes 3.º (Contramaestres) Manuel Vázquez, David Pazos y José Pallo. Ayudantes 5.º (Foguistas) Balbino Alvarez, Casiano Martínez y José Martella. (Cocineros) An-

tonio Chafino; (Timoneles) Pedro López, Gregorio Decenzi, Justo F. Benencia y José Chambronzi; (Mecánico de 2.ª) Ceferino Grosso. Ayudante 6.º (Mozos) Pascual E. Vique y Alberto O. Ferando. Ayudantes 7.º (Marineros) Andrés Datas, Mariano Roberto, Eduardo C. Silva, Juan E. Cisneros.

Personal de Servicio. — Ayudantes 2.º (Ordenanzas) Felipe Medina y Juan Asturi.

En la Aduana de Rosario, con antigüedad al 1.º de Marzo: Oficial Mapor (Administrador) Juan Gómez Acevedo. Oficial 3.º (Contador Interventor y Subadministrador) Ricardo Culaciati. Oficial 7.º (Secretario) Floduardo Roberto Lazo y (Jefe de Vistas) Arturo Masramón. Oficiales 9.º (Tesorero) Esteban Ricardone, (Alcaide Principal) José S. Casalegno y (Jefe de Resguardo) Rodolfo F. Parody. Auxiliares Mayores (Vistas) Juan N. Ciesné, Mauricio A. Reboredo, Emilio V. Pelliza, Emilio Raiz García, José C. Jonte y Ernesto C. A. Doulés; (Vistas de drogas diplomados) Martín Benito Navarro y Ramón Comas; (Jefe de Registros) Juan José Uranga; (Jefe de Giros) Andrés J. Limonta; (Jefe de Liquidaciones) Juan C. Cardoso Fragueyro. Auxiliar Principal (Oficial 1.º Contaduría) César González. Auxiliares 1.º (Tenedor de Libros) Oscar Fallotico; (Subalcalde) Ernesto Z. Fazzio; (2.º Jefe Resguardo) Juan Abasolo (hijo). Auxiliares 2.º (2.º Jefe de Registros) José Urquina; (2.º Jefe de Giros) Gustavo Adolfo Hayes; 2.º Jefe de Liquidaciones) Mario Chione; (Auxiliar de Tesorería) Mario L. Roca; (Subinspector) José Ramón Mariano Méndez. Auxiliares 3.º (Ayudante Principal del Tribunal de Vistas) Francisco J. Solari; (Jefe de Sumarios) Roberto Pérez Ferreyra; (Jefe de Archivo y Estadística) Florentino G. Orgaz; (Tenedor de Libros) Manuel Pérez y Antonio Usobonis; (Jefes de Depósito) Domingo Lo Forto, Manuel Acosta, Serapio Montenegro (hijo), Nicolás Sturla, Jorge Cintas (hijo), Juan Costa, José A. Fernández, José Chetti y Alejandro B. Casares; (Jefes de Destacamento) Emilio Rosquellas, Rafael F. Bosch y Ernesto L. Cepeda. Auxiliares 4.º (Guardaalmacenes) Emilio González Ríos, Luis Rodolfo Onetto, José M. Ramírez, Jaime Casajuana, Pedro Susini, Adolfo A. Ríos, Daniel F. N. Zanatti, Eduardo Viademonte, Avelino Caballero, Miguel La Rosa, Primo Antonio Sotomayor, Sixto M. Beyra, Celestino Brasa, Máximo Mosqueira, Peter Jehanson, Teodolindo I. Taborda, Amaro E. González, Clorindo C. Etcheverry, Guillermo Alvarez, Carlos Lima, Servando G. Regoselli, Manuel Ameglio, Ildefonso Cepeda, Agustín Colazo, Ismael Silva, Julio Lucio Rodríguez Lobos, Domingo E. Graffigna, Alberto Alvarez Huergo, Gustavo Guesalaga Frías, Rosario Fiasco, Antonio P. Luciano y Angel A. Gavini. Auxiliares 6.º (Oficiales de Secretaría) Enrique Bonfiglio y Enrique Ferrugia; (Ayudante Teneduría de Libros) Juan Antonio Bianchi; (Oficiales de Registros) Julio Picabea, Atilio R. Fallótico, Justino Arrué, Juan Francisco Peralta, Demetrio Argibay, César Gastón Pellegri, Florindo Giménez Denis, Juan José Martín; (Liquidadores) Carlos T. Lynch, Heraclio Esquivel, Miguel Izetta, Maximiano C. Otero y Emilio Bou; (Guardas 1.º) Carlos F. Lomónaco, Silvano Lavie, Juan Francisco Gallea, Miguel I. Fabrizio, Javier G. Munarris, Lautaro Gramajo, Gregorio Solohaga, Agustín L. Palacios, Isidoro Borda, Amílcar Botti, Pablo Máximo Romero, Andrés Corsino Núñez, Horacio D. Bustos, Modesto Martínez, Daniel Lamanuzzi; (Encargado Resguardo San Lorenzo) José Estrada. Auxiliares 7.º (Guardas 2.º) Ramón L. Michel, Pedro Ríos; Pedro Gerardo de la Hoz, Carlos Wilde Bille, Armando Félix Gassante, Pedro E. Mollard, Juan Antonio March, Luis Pérez, Pedro Elizalde, Tomás Baudracco, Saúl R. Cortez, José Domingo Colina, Plácido Bruno, Alfonso Rollandin, José A. Atencio. Auxiliares 9.º (Escribientes) Celestino Loré, Luis Cousolich, Juan M. Vidal, Juan Luis Estivill, Farino Detrizio, Juan H. Thompson, Manuel Alfonso, José Martinho, Domingo Lacovara, Domingo Monti, Arturo Moreiras Lara; Aristóbulo R. Córdoba, Luis Anessi (hijo), Francisco Bancera, Manuel Ruiz, Pedro Reynoso, Rafael Pedro Expósito, Manuel de Terrontegui y Gabriel R. Vidal; (Expendedor de Sellos) Atilio V. Strada; (Guarda Encargado del Destacamento Islas) Juan G. Oyola; (Oficial de Registros) Enrique Rafael Domínguez. Ayudantes 2.º (Guardacostas) Benito Nicolás, Justo Pelliza, Máximo Coronel, Higinio Salinas, Salvio Nicolás García, Juan Alberto Fernazo, Valentín Duardinelli y Juan R. Fernández.

Personal obrero y de maestranza: — Auxiliar 9.º (Maquinista) Guillermo Bauzón. Ayudante Principal (Maquinista) Gerónimo Salina. Ayudante 2.º (Ascensorista) Ramón Gil Aráoz y Gregorio Oviedo; (Contramaestre) Nicolás N. Merlo. Ayudante 7.º (Marineros) Francisco S. Acevedo, Manuel H. Cano, Toribio P. Córdoba, Amado Migdonio de León, Agustín Domínguez, Joaquín Rogelio Egea, Anastasio Fernández, Juan Gómez, Félix P. Silva, Juan B. Peralta, Olegario Osuna, Gerónimo Pérez, José M. Pedraza, Antonio V. [illegible], Angel P. Véliz, Eusebio Borda; ([illegible] Resguardo San Lorenzo) Florencio Tolosa y Samuel Villegas; (Marinero Destacamento Islas) Juan C. Encinas.

Personal de servicio. — Ayudante Principal (Mayordomo) Antonio Dorsi. Ayudante 2.º (Ordenanzas) Raimundo Pedro Costi, Ricardo Valdez, José Perrone, Ramón Creville, Mariano Rodríguez, Julio Talavera, Hilario Domínguez, Andrés Monti, Emilio Arduino, Esteban Rodríguez, Plácido Centurión, Juan Antonio Aráoz.

Personal de Empresas Particulares. — Auxiliares 4.º (Guardaalmacenes) Emilio C. Benítez (Pinasco y Cía.) Luis Rivas (Wilson Sons y Cía.), Constantino Bauzas (Angel Muzzio e Hijos), Horacio Gorosito (Anglo Mexican Petroleum), Ramón Gómez Codazzi (Anglo Mexican Petroleum) y Miguel López del Cerro (Anglo Mexican Petroleum), Laudelino Cruz (Sdad. An. La Metalúrgica Arg.), José Antonio Rivas (La Arrocera Argentina y Frugone Prevelid), Félix Aguilera (West Indian Co.), Pedro Gatti (Cía. Swift de La Plata), Teófilo Segovia (Chiesa Hnos.), Rufino Zapata (F. C. C. C.). Auxiliares 7.º (Guardas 2.º) Camilo Moreno (F. C. C. Argentino), Enrique Benítez (F. C. C. A.), Antonio Hernández (F. C. C. A.), Flavio Pereyra (F. C. C. A.), Miguel A. Reynoso (F. C. C. A.), Carlos Puig (F. C. C. A.), Raymundo J. Rossio (José Arijón), Nicanor Mendoza (Refinería Argentina), Floro A. Delgado (Soc. Electricidad de Rosario), Juan Pigatto (Soc. Anón. del Puerto de Rosario), Aníbal Botti (Soc. A. Pto. Rosario), Juan Espel (Soc. A. Pto. Rosario), Carlos A. Docker (S. A. Fomento Territorio), Camilo Chenone (Luis Dreyfus y Cía.), Luis A. Carranza (Luis Dreyfus y Cía.), Aquiles A. Rival (S. A. Embarcadero Escocés), Heraclio Oroño Zorrilla; Aurelio Pereyra (Cía. Swift de La Plata) y Norberto Gallardo (Bunge y Born Ltda.).

Personal obrero. — Ayudantes 7.º (Marineros) Juan de Rosas Esquivel y Segundo Salomón Aráoz (Cía. Swift de La Plata).

En la Aduana de La Plata, con antigüedad al 1.º de Marzo: Oficial 3.º (Administrador) Juan Carlos Sánchez Boado. Oficial 9.º (Contador Interventor y Subadministrador) Domingo Schiaffino. Auxiliar Principal (Jefe de Vistas) Flavio S. Aguilar. Auxiliares 1.º (Jefe de Sumarios) Italo A. Luchini; (Alcaide) Arturo P. Romay. Auxiliares 2.º (Vistas) Abraham Blasetti y Enrique Sisto; (Tenedor de Libros) Eduardo F. Cazzinea; (Tesorero) Francisco Tellechea; (Jefe del Resguardo) César G. Conde Vázquez. Auxiliares 3.º (Jefe de Registros) José Gregorio Pico; (Encargado de Arrendamientos) Martín Taylor. Auxiliares 6.º (Auxiliar Teneduría de Libros) Mauricio Flora; (Auxiliares Registros) Orlando Salvi y Eustaquio E. Soria; (Liquidadores) Salvador Schiano di Sceccaro, Delfor A. Pedernera, Jorge Graelis; (Jefe de Giros) Armando P. Silva; (Ten. de Libros de Alcaidía) Juan Angel Durquet; (Guardaalmacenes) Enrique Camillón, María A. Sufriategui, Manuel Chacón, Juan S. Domínguez, Valentín Santiago Quiñones, Mario G. Dellacella, Ernesto G. Ruiz, Marcelo Gándola, Reynaldo Tognetti y Eduardo Solari; (Guardas) Alejandro Iñiguez, Esperandino Panizza, Mario A. Vernetti, Rafael A. González, Juan Iturrería; (Encargado Resguardo Ajó) Vicente Miguens Muñiz; (Encargado Resguardo Atalaya) Jacobo A. Varela. Auxiliares 7.º (Auxiliar de Tesorería) Carlos Petringa; (Guardas) Juan Calzetta, Julio A. Quiroga Olmos, Pedro Igartúa. Auxiliares 9.º (Archivero) Antolín N. Fernández; (Escribientes) Isaac Doze, Isaías F. Rodríguez, Miguel Pires.

Personal obrero y de maestranza. — Auxiliar 9.º, (Conductor Mecánico) Demetrio Manzanares. Ayudante 7.º (Marineros) Francisco T. García, José Suárez, Francisco Padilla, Juan López, Máximo P. Suárez, Juan Lima, Domingo Moracini, Gaspar F. Contreras, Alberto Trasbler, Cándido M. Alvarez, Amadeo Andrini, Ernesto Fontán, José Martínez, Juan J. Barrios, José Bagnato. José Raúl Curcio, Angel Andrini, Nicolás Morgante, Librador Irusta, Alfonso Nava; (Marinero de Ajó) Luis Benorino; (Marinero de Atalaya) Eusebio Alzaga. Ayudantes 2.º (Serenos) Germán J. Arganda, Angel N. Saullio, Ramón N. Pernas, Tomás Arrieta y Américo Adorni; (Capataz) Julio Etulain; (Peones) Francisco Rovella, Agustín Rinaldi; Francisco Durán, Cecilio Agostini, Juan Nocetti, Lisandro Thorne, Germán Bisquey, Alfredo Gil, Luciano J. Canteron, Carlos Bazzano, Juan Bautista Sosa, Francisco Ramírez, Juan Labombarda, Juan Arnaboldi, Lauro Ruta, Francisco F. I. Pocai, Leandro Moreyra, Carlos Cinalli, Manuel López, Rómulo Córdoba, Herminio A. Largente, Tomás Cerra Acosta, Angel Subieta, Fantín Félix Selva, Héctor G. Beyres, Mariano Traverso, José N. López, Euclides Eugenio Paíz, Mario F. Fripp y Adolfo F. Posar.

Personal de servicio. — Ayudantes 2.º (Ordenanzas) Nicolás Trombetta, José Ferreyra, Andrés Haedo, Nicolás Farina, Marcos Roselot, Luis Galfian.

Personal de Empresas Particulares. — Auxiliares 6.º (Jefes de Depósito) Raúl Achinolly, Enrique Paz y Carlos Riva (Cía. Muelles y Depósitos de La Plata); (Guardaalmacenes) Daniel G. de la Canal, Ricardo Esteban Podestá y Sandalio F. Casas (Cía. Muelles y Depósitos de La Plata); Domingo Cirese (Soc. La Plata Cold Storge); Abraham Burgos (Cía. Muelles y Dep. La Plata). Auxiliares 7.º (Guardas 2.º) Julio César Buasso (Cía. Swift de La Plata); Manuel Besares (Cía. La Plata Cold Storage); Juan F. Malacalza y Angel Rascitti (Frigorífico Armour); y Mariano Silles (Naum George Brothers).

Personal Obrero. — Ayudante 7.º (Marineros) Maximiliano Muñoz y Felipe Moreno.

En la Aduana de Bahía Blanca, con antigüedad al 1.º de Marzo: Oficial 3.º (Administrador), Horacio N. Fragueyro. Auxiliar Mayor (Contador Interventor y Subadministrador). Alfredo Earistoy. Auxiliar Principal (Jefe de Vistas), Julio Echecarreta. Auxiliares 1.º (Alcaide) César F. Pedriel y (Jefe de Resguardo) Angel Filardi. Auxiliares 2.º (Vistas) Alejandro Orué, Eduardo Lataza Taboada: (Vista de Drogas), Octavio Lacero; (Jefe de Giros y Estadística) Pedro Laborde (hijo); (Tesorero) Juan A. Drizzio; (Jefe de Depósito) Andrés Pons. Auxiliares 3.º (Tenedor de Libros) Enrique Etchebarne; (Oficial-Secretario) Miguel Dardo Escobar; (Jefe de Registros) Evaristo Plano; (Jefe de Liquidaciones) Arturo S. Igoillo Dantiacq; (Jefes de Destacamento) Catalino Romero y Félix Formichelli. Auxiliares 4.º (Guardaalmacenes) Nicolás Formosa, Juan S. Bagur, Oliverio Bonino, Arturo Pérez. Auxiliares 6.º (Auxiliar de la Administración) Rodolfo Mezzanzani; (Auxiliar Registros) Nicanor Cavallo, Celestino R. Revello y Angel R. Marcos; (Liquidadores) Francisco Mascherpa y Abel S. Ducós; (Guardas 1.º) Antonio L. Fossati, Agustín Rodríguez Zenza, Rodolfo Morino. Domingo Lamonea, Carlos Bagur, Celedonio Carminatti y Francisco Senosiain. Auxiliares 7.º (Guardas 2.º) Cástulo Arce, Miguel De Nápoli y Justiniano Zaa. Auxiliares 9.º (Escribientes) Victoriano L. Parodi, Néstor R. Pardo, Albano A. Crespo (hijo) y Luis J. Culaciati. Auxiliar 6.º (Guarda Encargado Resguardo Arroyo Pareja) Vital Villalba.

Personal obrero y de maestranza. — Auxiliares 9.º (Maquinista) Víctor Ranquinotte y (Capataz) Mariano Funes. Ayudantes 2º (Contramaestre) Hugo Bugarini; (Peones) Pedro Giménez, Pedro Urez, Félix González, Pablo Villalba, Norberto Cepeda, Ignacio Ventura, Adolfo Lauga, José Rodríguez. Rudecindo Goita, Antonio Holgado, Ricardo Zan, Juan García, Faustino Mansilla, Juan Sánchez, Benjamín Herrera, Juan Cuevas, José Espósito y Manuel Rodríguez. Ayudantes 7.º (Marineros) Tomás Quinteros, Miguel Gregorio, Antonio Martínez, D. Antonio Foggia, Gerardo Seijas, Ignacio Monti, Angel Antas, Antonio Victorio Bigi, Agapito López, Teodosio Giakimakis, Juan Britos Evora, Tomás Herrera, Pablo Gregorio y Fidel Bañez.

Personal de servicio. — Ayudantes 2.º (Ordenanzas) Nicanor Hernández, Augusto A. Gabrielli, Andrés Obispo y Primo Ginobbi.

Personal de Empresas Particulares. — Auxiliares 4.º (Guardaalmacenes) Miguel Juan Torréns (Cía. West Indian Oil Co. en Ing. White); Francisco Rosito (Mignaquy y Cía.); F. Rinaldo Bertotti (Anglo Mexican Petroleum); Juan Romano (Galpón de Alfredo J. Mc Grath); y Manuel Pego (Anglo Mexican Petroleum en Pto. Galván).

Personal obrero y de maestranza. — Ayudante 2.º (Cía. West Indian, Peón) Francisco Luciague.

Personal de servicio. — Ayudantes 2.º (Ordenanzas) Ambrosio Herrero (Cía. Shel Mex), Guillermo J. Stanton y José Román.

En la Aduana de Santa Fe, con antigüedad al 1.º de Marzo. — Oficial 7.º (Administrador) H. Enrique Parody. Auxiliar Principal (Contador Interventor y Subadministrador) Francisco J. Maldonado Moreno. Auxiliares 1.º (Vistas) Eduardo S. Masramón y Clemente F. Ficazo. Auxiliar 2.º (Secretario-Jefe de Sumarios) Juan B. Almandoz. Auxiliares 3.º (Liquidador) Santos A. Echagüe; (Jefe de Registros) Carlos A. Giménez; (Alcaide) Rodolfo Prat; (Tesorero) Juan B. Bosque; (Tenedor de Libros) Luis A. del Valle. Auxiliar 4.º (Jefe de Depósito) Hugo Uriarte. Auxiliar 5.º (Guardaalmacén) José M. Hernández. Auxiliar 6.º (Expendedor de Sellos) Juan E. Gatti. Auxiliar 8.º (Archivero) Miguel Valle. Auxiliares 9.º (Escribientes) Alberto López Pianello, Argimiro Fernández, Ramón Enrique Laza, Juan J. Ugarte; (Oficiales de Registros) Miguel Schiavo, Alejandro Muente Durañona, Damián Benítez, José Eduardo Gil; (Escribiente) Pascual D. Aliverti.

Personal de servicio. — Ayudante 1.º (Mayordomo) Rafael Hernando Ferrer. Ayudantes 2.º (Ordenanzas) Gilberto Panny, Cayetano de Palo, Ciro Viale y Demetrio Fornes.

Personal de Empresas Particulares. — Auxiliares 4.º (Guardaalmacenes) Gustavo Ponce (Anglo Mexican Petroleum); Renato Memoli (West India Oil) y Juan Carlos Etchegaray (Anglo Mexican Petroleum); José García (J. B. Rodríguez y Cía.); José Osvaldo Paz (Wilson Sons y Cía.).

Personal de servicio. — Ayudantes 2.º (Ordenanzas) Bernardo Marenco (West Indian); Juan Eduardo Oviedo (Anglo Mexican).

En la Aduana de Gualeguaychú, con antigüedad al 1.º de Marzo: Auxiliar Mayor (Administrador) Jesús Martínez

Nieto. Auxiliar 1.° (Contador Interventor y Vista) Agustín R. Palma. Auxiliar 6.° (Guardaalmacén) Santiago C. Borzone. Auxiliares 9.° (Liquidador) Gustavo Fernández y (Oficial de Registros) Eduardo Borrajo.

Personal obrero y de maestranza. — Ayudante 2.° (Peón) Domingo G. Baffico.

Personal de servicio. — Ayudante 2.° (Ordenanza) Antonio A. Valdez.

En la Aduana de Gualeguay, con antigüedad al 1.° de Marzo: Auxiliar 1.° (Administrador) Martín Marcó. Auxiliar 3.° (Contador Interventor y Vista) Aurelio N. Camino Gomensoro.

Personal de Servicio. — Ayudante 2.° (Ordenanza) Carlos Maza.

En la Aduana de Colón, con antigüedad al 1.° de Marzo: Auxiliar Mayor (Administrador) Cándido Brunel. Auxiliar 1.° (Vista y Contador Interventor) Tomás Caffa. Auxiliar 6.° (Guardaalmacén) Enrique Pacot. Auxiliares 9.° (Oficiales de Registros) Luis María Humarán y José M. Armúa.

Personal obrero. — Ayudantes 2.° (Peones) Gastón Castex y Carlos Cristina.

Personal de servicio. — Ayudante 2.° (Ordenanza) Antonio Echevarría.

En la Aduana de Concordia, con antigüedad al 1.° de Marzo: Oficial 9.° (Administrador) Sebastián F. González. Auxiliar 1.° (Contador Interventor y Subadministrador) Ramón A. Bergadá. Auxiliar 2.° (Vista) J. Francisco Reynoso. Auxiliar 6.° (Tenedor de Libros) Pedro Molaguero. Auxiliar 6.° (Guardaalmacén) Juan Pedro Cazenave. Auxiliares 9.° (Liquidador) Eudoro Quinteros; (Oficiales de Registros) Agenor Villalonga y Juan J. Camargo Alberdi.

Personal obrero. — Ayudante 2.° (Peones) José Gazcón y Leonardo Fabriciano Quiroz.

Personal de servicio. — Ayudante 2.° (Ordenanza) Samuel Méndez.

En la Aduana de Corrientes, con antigüedad al 1.° de Marzo: Oficial 9.° (Administrador) Domingo A. de Sagastizábal. Auxiliar 1.° (Contador Interventor) Arturo Sicco. Auxiliar 6.° (Tenedor de Libros) Vicente Ares de Parga; (Vista) Máximo A. Lancelle; (Guardaalmacén) Juan I. Civetta. Auxiliares 9.° (Liquidador) José María Meza; (Oficial de Registros) Aníbal Malvido.

Personal obrero. — Ayudante 2.° (Peón) Nieves Ríos.

Personal de servicio. — Ayudante 2.° (Ordenanza) Ramón G. Meza.

Personal de Empresas Particulares. — Auxiliares 6.° (Guardaalmacenes) Joaquín Meabe (Soc. Anónima "Hardcastle", en paraje denominado "El Bañado").

En la Aduana de Paraná, con antigüedad al 1.° de Marzo: Oficial 7.° (Administrador) Eugenio Ramiro. Auxiliar Principal (Contador Interventor) Felipe Isasi. Auxiliar 2.° (Vista) Alberto C. Ortiz. Auxiliar 3.° (Liquidador) Jacinto C. Zapata y (Tenedor de Libros) Felipe B. A. y Alvarez. Auxiliares 6.° (Oficial de Registros) Andrés G. Reula y (Guardaalmacén) Luis Gerónimo B. Tavella.

Personal Obrero. — Ayudante 2.° (Peón) Santiago Fornes y Oscar Arnoldo García.

En la Aduana de Concepción del Uruguay, con antigüedad al 1.° de Marzo: Oficial 7.° (Administrador) Juan Carlos González. Auxiliar Principal (Contador Interventor) Aquilino Cossio. Auxiliar 1.° (Vista) Arturo E. Aguirre. Auxiliar 3.° (Tenedor de Libros) Raúl Caffa. Auxiliares 6.° (Liquidador) Alberto José Colombo y (Guardaalmacén) Luis Frega. Auxiliares 9.° (Oficiales de Registros) Leovigildo Urquiza y Miguel A. Moreyra.

Personal obrero. — Ayudantes 2.° (Peones) Carlos Ferreyra, Juan José Mardón, Eduardo G. Vadel, Domingo Luis Yannielli.

Personal de servicio. — Ayudante 2.° (Ordenanza) Constante Nieto.

Personal de Empresas Particulares. — Ayudante 2.° (Peón) Héctor Castagnino (West India).

En la Aduana de San Nicolás, con antigüedad al 1.° de Marzo: Auxiliar (Administrador) Andrés M. Ojeda. Auxiliares 9.° (Oficial de Registros) Antonio Zorrentino y (Guardaalmacén) Luis Cicchetti.

Personal obrero. — Ayudante Principal (Guinchero) Venancio Paz (hijo). Ayudantes 2.° (Peones) Juan Monge, Miguel Landaburu, Tomás Damián Báez y José Gerónimo Urquiaga.

Personal de servicio. — Ayudante 2.° (Ordenanza) Carlos F. Cantero.

En la Aduana de Goya, con antigüedad al 1.° de Marzo: Auxiliar 1.° (Administrador) José Luis Mohando Soto. Auxiliares 3.° (Vista Contador Interventor) Norberto Fontana y (Guardaalmacén) Luis Doménico. Auxiliar 6.° (Oficial de Registros) Omar I. Serrati.

Personal obrero. — Ayudantes 2.° (Peones) Gabino Franco y Raimundo Cardozo.

Personal de servicio. — Ayudante 2.° (Ordenanza) M. Zenón Fernández.

En la Aduana de Monte Caseros, con antigüedad al 1.° de Marzo: Auxiliar 2.° (Administrador) Samuel Baso Montero. Auxiliar 6.° (Vista Contador Interventor) Angel A. Giménez.

Personal de servicio. — Ayudante 2.° (Ordenanza) José Bianchi.

En la Aduana de Paso de los Libres, con antigüedad al 1.° de Marzo: Auxiliar 2.° (Administrador) Dionisio Sánchez. Auxiliar 6.° (Vista Contador Interventor) Santos Delgado. Auxiliar 9.° (Oficial de Registros) Julio Nibeiro.

Personal obrero. — Ayudantes 2.° (Peones) José H. Quiroz, F. Reinaldo Fontán.

Personal de servicio. — Ayudante 2.° (Ordenanza) Ciro A. Maza.

En la Aduana de Empedrado, con antigüedad al 1.° de Marzo: Auxiliar 2.° (Administrador) José Merello. Auxiliar 6.° (Vista y Contador Interventor) Maximiliano Gómez.

Personal de servicio. — Ayudante 2.° (Ordenanza) Manuel Ríos.

En la Aduana de Mendoza, con antigüedad al 1.° de Marzo. Auxiliar 1.° (Administrador) Abelardo Capdevila. Auxiliar 3.° (Vista y Contador Interventor) Luis Mazza Jaureguiberry. Auxiliar 6.° (Vista) Angel Gutiérrez. Auxiliares 9.° (Tenedor de Libros) Renno Tosgel; (Escribiente) José de Costa; (Liquidador) Pellegrino García. Auxiliares 6.° (Guardas con caballo) Arturo Lemo, Alberto Nazarre, Marcos J. Maldonado, Salvador Lucero, Ramón B. Lazcano. Auxiliares 9.° (Guardatrenes) Antonio Gerardo Vázquez y Martín Villalba. Ayudantes Principales (Guardacordillera con caballo) Gabriel Lucero, Abel Puebla, Angel D. Videla, Carlos Videla Barrionuevo, Rufino Carrera, Eudoro de Jesús Lagar, Juan N. Griger y José Llull. Auxiliares 6.° (Guardas con caballo del Resguardo Las Cuevas) Pablo M. Salinas y Juan Oviedo Bustos. Auxiliares 7.° (Guardas con caballo del Resguardo Las Cuevas) Eduardo R. Vázquez y Antonio Fazio.

Personal de servicio. — Ayudantes 2.° (Ordenanzas) Teófilo Marino (para la Aduana) y Manuel Calvo (para Resguardo Las Cuevas).

En la Aduana de Jujuy, con anterioridad al 1.° de Marzo: Auxiliar 1.° (Administrador) Juan A. Padilla. Auxiliar 3.° (Vista y Contador Interventor) Roque G. Lizárraga. Auxiliar 9.° (Guardatrén) Carlos Garzón.

Personal de servicio. — Ayudante 2.° (Ordenanza) Mariano Galarza. En el Resguardo de Tucumán: Auxiliar 6.° (Guarda-Jefe) Manuel J. Coria y Auxiliar 9.° (Guarda) Bartolomé J. Obregozo.

En la Aduana de Salta, con anterioridad al 1.° de Marzo: Auxiliar 2.° (Administrador) Félix R. Uzandivaras. Auxiliar 6.° (Vista y Contador Interventor) Pío Alberto Saravia. Auxiliar 9.° (Guardatrén) Antonio Medina. Auxiliar 6.° (Guarda-Jefe) del Resguardo de San Antonio de los Cobres) Belisario Santillán. Auxiliar 9.° (Guarda del Resguardo de San Antonio de los Cobres) José María Gallo.

Personal obrero. — Ayudante 2.° (Agente de Policía Aduanera con caballo del Resguardo de San Antonio de los Cobres) Jorge Torino.

Personal de servicio. — Ayudante 2.° (Ordenanza) Florencio T. Castañeda.

En la Aduana de San Juan, con anterioridad al 1.° de Marzo: Auxiliar 2.° (Administrador) Rómulo Yornet. Auxiliar 6.° (Vista y Contador Interventor) Octavio Martínez. Auxiliar 9.° (Escribiente) Pablo D. Monla Valdez. Auxiliares 6.° (Guardas con caballo) Luis A. Salinas y Eleazar Dávila. Ayudantes Principales (Guardacordilleras) Andrés L. Foung, Fernando Vilches y Ramón Rufino.

Personal de servicio. — Ayudante 2.° (Ordenanza) Antonio Venancio Muñoz.

En la Aduana de Posadas, con anterioridad al 1.° de Marzo: Oficial 9.° (Administrador) Mario A. Herrera. Auxiliar 1.° (Vista y Contador Interventor) Fernando O. Iturrieta. Auxiliar 3.° (Vista) Isidoro Sofanor Lafuente. Auxiliar 6.° (Tenedor de Libros) Enrique C. Carocella. Auxiliares 9.° (Liquidador) Alberto J. Fragueyro; (Escribientes) Duilio E. Mercanti, Julio V. Bianchi; (Oficial de Registros) Domingo A. Bacigaluppi. Auxiliar 5.° (Guarda-Jefe del Resguardo de Barracón) Enrique Esquivel.

Personal de Servicio. — Ayudante 2.° (Ordenanza) Carlos Alvarez.

Personal de Empresas Particulares. — Auxiliar 7.° (Guardaalmacén, Ferrocarril Nord Este Argentino) Américo Cazzani.

En la Aduana de Campana, con anterioridad al 1.° de Marzo: Oficial 9.° (Administrador) Bartolomé Perrone. Auxiliar 1.° (Contador Interventor y Vista) Francisco Coronel. Auxiliares 3.° (Vistas) Angel Bavio y Volny J. Bellouard. Auxiliar 6.° (Tenedor de Libros) Arturo Guibellini. Auxiliares 9.° (Oficial de Registros) Alfredo Beauquis y (Guardaalmacén) Juan Pedro Pablo Castronuovo.

Personal de servicio. — Ayudante 2.° (Ordenanza) Manuel Leira.

Personal de Empresas Particulares. — Auxilia 6.° (Guardaalmacén, West India Oil Co.) Bautista Martinoli. Auxiliar 9.° (Guardaalmacén, The Anglo South American Meat Co.) Julio Soto.

En la Aduana de Zárate, con anterioridad al 1.° de Marzo: Auxiliar Principal (Administrador) Carlos Röttjer. Auxiliar 2.° (Vista y Contador Interventor) Antonio López. Auxiliares 6.° Oficial de Registros) J. Alfredo Gallesio y (Tenedor de Libros) Alberto Cornille. Auxiliares 9.° (Escribientes) Luis Carlos Perando y Carlos Derkhen.

Personal de servicio. — Ayudante 2.° (Ordenanza) Ramón Blanco.

Personal de Empresas Particulares. — Auxiliares 6.° (Guardaalmacenes) Francisco A. Morales (Frigorífico Smithfield); Fernando Canedo Peró (Frigorífico River Plate); y Julio S. de la Vega (Anglo Mexican Petroleum).

En la Aduana de Madryn, con anterioridad al 1.° de Marzo: Auxiliar Principal (Administrador) Fermín Bustos. Auxiliar 2.° (Vista Contador Interventor) Alejandro J. Benavídez. Auxiliar 9.° (Guardaalmacén) Rufino A. Sormani.

Personal de servicio. — Ayudante 2.° (Ordenanza) Salvador Arocena.

En la Aduana de Río Gallegos, con anterioridad al 1.° de Marzo: Auxiliar Principal (Administrador) J. Juan Branca. Auxiliar 2.° (Vista Contador Interventor) Esteban Oscar del Busto. Auxiliar 3.° (Vista) Alberto Blanco). Auxiliar 6.° (Gu[?]a c/caballo) Mariano R. Dantas Pondal. Auxiliares 9.° (Oficial de Registro) Américo F. Oreggia. (Guardaalmacén) Rodolfo Menoud.

Personal obrero. — Ayudantes. 2.° (Peones) Juan Rodríguez, Ramón Fernández y Santiago Otero.

Personal de servicio. — Ayudante 2.° (Ordenanza) Lorenzo Cernadas. En el Resguardo: Auxiliar 2.° (Inspector) Paulino Ardanz; Auxiliar 6.° (Guarda con caballo) Alberto A. Ciani. Auxiliares 9.° (Guardas con caballo) Pedro Ludueña, Emilio Leiva y Manuel C. Urione. Ayudantes 2.° (Auxiliares con caballo) Virgilio B. Tornese, Guillermo Guerrero, Gerardo García y Luciano S. Serigos.

Personal de Empresas Particulares. — Auxiliares 9.° (Vistas) Julio C. Robles y David Anderson (Establecimientos Ganaderos de Santa Cruz); Cipriano Calderón (Sociedad Anónima y Comercial "Sara Braun"). Auxiliares 6.° (Guardas) Manuel Andrade y Jorge Puza (Establecimientos Ganaderos de Santa Cruz).

En la Receptoría de Rentas de Villa Constitución, con anterioridad al 1.° de Marzo: Auxiliar 3.° (Receptor) Aurelio Echevarría. Auxiliar (Vista Contador Interventor) Hipólito Brown. Auxiliares 9.° (Oficiales de Registro) Juan Pelanda y Pedro Pérez; (Escribiente) Julio A. Perrone.

Personal de servicio. — Ayudante 2.° (Ordenanza) Antonio Filippe.

En la Receptoría de Rentas de Barranqueras, con antigüedad al 1.° de Marzo: Auxiliar 3.° (Receptor) Teodoro A. Martínez. Auxiliar 6.° (Vista Contador Interventor) Carlos M. Belloc. Auxiliares 9.° (Oficiales Registros) Juan A. Aguirre, P. Humberto Paoletti y Federico Feiwicke. Auxiliar 7.° (Guarda) Rafael Medina.

Personal obrero. — Ayudante 2.° (Peón) Fabián Giménez.

Personal de servicio. — Ayudante 2.° (Ordenanza) José Edmundo Casco.

En la Receptoría de Rentas de San Pedro, con anterioridad al 1.° de Marzo: Auxiliar 3.° (Receptor) Juan José Soto y Calvo. Auxiliar 6.° (Vista Contador Interventor) Eduardo Ruiz Moreno. Auxiliar 9.° (Oficial de Registros) Darío Oscar Semino.

Personal obrero. — Ayudante Principal (Guinchero) José Ríos.

Personal de servicio. — Ayudante 2.° (Ordenanza) Antonio del Pozo.

En la Receptoría de Rentas de Patagones, con anterioridad al 1.° de Marzo: Auxiliar 3.° (Receptor) Federico Pica. Auxiliar 6.° (Vista Contador Interventor) Bartolomé Pita. Auxiliar 9.° (Oficial de Registro) José D. Rodeland.

En la Receptoría de Rentas de Barra Concepción, con anterioridad al 1.° de Marzo: Auxiliar 6.° (Receptor) Hermógenes Salazar. Auxiliar 9.° (Vista Contador Interventor) Roberto G. Varela.

Personal de servicio. — Ayudante 2.° (Ordenanza) Robustiano Sosa.

En la Receptoría de Rentas de Tigre, con anterioridad al 1.° de Marzo: Auxiliar 2.° (Receptor) Antonio Ottone. Auxiliar 6.° (Vista y Contador Interventor) Antonio Leone. Auxiliar 9.° (Oficial de Registros) Benito B. Rial.

Personal de servicio. — Ayudante 2.° (Ordenanza) José Lamboa.

En la Receptoría de Rentas de Ibicuy, con anterioridad al 1.° de Marzo: Auxiliar 3.° (Receptor) Antonio Alvarez. Auxiliares 6.° (Vista Contador Interventor) Alfredo Lamarque y (Guardaalmacén) Nemesio Révol. Auxiliar 9.° (Oficial de Registros) Ricardo Anacleto Poig.

Personal de servicio. — Ayudante 2.° (Ordenanza) Manuel N. Paz.

En la Receptoría de Rentas de La Quiaca, con anterioridad al 1.° de Marzo: Auxiliar 2.° (Receptor) Saturnino Aparicio. Auxiliar 3.° (Vista Contador Interventor) Felipe Garzón. Ayudante Principal (Oficial de Registros) Gabriel Burgos. Auxiliar 9.° (Liquidador) Pascual R. Ruiz. (Guarda) José Antonio Arraya. Ayudantes Principales (Guardacordilleras) J. Angel Baca, Valentín Pereira. Auxiliares 9.° (Guardatrenes) Hilario P. Maidana e Ignacio Zelaya.

Personal obrero. — Ayudante 2.° (Sereno) Paulino Martínez.

Personal de servicio. — Ayudante 2.° (Ordenanza) Claudio Zapana.

Personal de Empresas Particulares. — Auxiliar 9.° ((Guarda de Depósito) N. Hoschschild y Cía., Gabino Alfaro.

En la Receptoría de Rentas de Cienaguillas, con anterioridad al 1.° de Marzo: Auxiliar 3.° (Receptor) Carmelo Wayar. Auxiliar 6° (Vista Contador Interventor) Antonio Nayar y (Guarda con caballo) Venancio Cabana. Ayudantes Principa-

les (Guardacordilleras) Juan Valdivieso y Estanislao Maidana.

En la Receptoría de Rentas de Yaví, con anterioridad al 1.° de Marzo: **Personal obrero:** Ayudante 2.° (Agente de Policía Aduanera con caballo) Adolfo Farfán Ibarra.

En la Receptoría de Rentas de Jachal, con anterioridad al 1.° de Marzo: Auxiliar 9.° (Receptor) Gabriel J. Baigorri. Ayudante Principal (Vista Contador Interventor) Waldino Herrera.

Personal obrero. — Ayudante 2.° (Agentes de Policía Aduanera con caballo) Héctor S. Roco y Guillermo Molina Bravo.

En la Receptoría de Rentas de Santa Victoria, con anterioridad al 1.° de Marzo: Auxiliar 6.° (Receptor) Pacífico Farfán. Auxiliar 9.° (Vista Contador Interventor) Tito Burgos.

Personal Obrero. — Ayudantes 2.° (Agentes de Policía Aduanera) Dámaso Cussi y Juan Aparicio.

En la Receptoría de Rentas de Vinchina, con anterioridad al 1.° de Marzo: Auxiliar 9.° (Receptor) Custodio S. Astorga. Ayudante Principal (Vista Contador Interventor) Elcodoro Velázquez.

Personal obrero. — Ayudantes 2.° (Agentes de Policía Aduanera) Florencio Varas, Nicolás J. C. Muccioli.

En la Receptoría de Rentas de Cachi, con anterioridad al 1.° de Marzo: Auxiliar 9.° (Receptor) Isidoro Giménez Salas.

Personal obrero. — Ayudantes 2.° (Agentes de Policía Aduanera) Carlos A. Gómez y Francisco Corona.

En la Receptoría de Rentas de Tinogasta, con anterioridad al 1.° de Marzo: Auxiliar 9.° (Receptor) Rodolfo F. Guibelalde.

Personal obrero. — Ayudantes 2.° (Agentes de Policía Aduanera) Gualdino Rearte y Justo Segundo Pereira.

En la Receptoría de Rentas de Embarcación, con anterioridad al 1.° de Marzo: Auxiliar 6.° (Receptor) Segundo Luna. Auxiliar 9.° (Vista Contador) Humberto A. Trujillo.

Personal obrero. — Ayudantes 2.° (Agentes de Policía Aduanera) Belisario López y Angel C. Ojeda.

Personal de Empresas particulares. — Ayudante 2.° (Agentes de Policía Aduanera de la Standard Oil Co.) José J. Villafañe, Octaviano Olivera, Cruz Abelardo Agüero y Ramón Zenteno.

En la Receptoría de Rentas de Mar del Plata, con anterioridad al 1.° de Marzo: Auxiliar 2.° (Receptor) Ernesto Robillard. Auxiliares 6.° (Vista Contador Interventor) Juan B. Morteo: (Guarda) Raúl Contreras y Lorenzo Calvo.

Personal obrero. — Ayudantes 2.° (Peones) Ramón Angel Díaz, Julio Orequia; Ayudantes 7.° (Marineros) Manuel Ribeiro, Roque Ciannini, Cayetano González y Jacinto B. Pereira.

En la Receptoría de Rentas de Necochea, con anterioridad al 1.° de Marzo: Auxiliar 2.° (Receptor) José Marambio Catán. Auxiliares 6.° (Vista Contador Interventor) Daniel Plaza; (Guardas) Gonzalo Capdevila y Marcos A. J. Areco.

Personal obrero. — Ayudantes 2.° (Peones) Rosario Aronna, Juan José Burgos y Bartolomé Cuenca. Ayudantes 7.° (Marineros) Adolfo Beola, Nicasio Rojas, Manuel Trejo y José Marcos.

En la Receptoría de Rentas de San Antonio Oeste, con anterioridad al 1.° de Marzo: Auxiliar 3.° (Receptor) Artigas Laguna. Auxiliar 6.° (Vista Contador Interventor) Valeriano Domínguez.

Personal de servicio. — Ayudante 2.° (Ordenanza) Ramón M. Cazalla.

En la Receptoría de Rentas de La Paz, con anterioridad al 1.° de Marzo: Auxiliar 3.° (Receptor) Nicolás Kinen. Auxiliar 6.° (Vista Contador Interventor) Juan Antonio Elías. Auxiliar 9.° (Oficial de Registros) Juan Fermín Machicote.

Personal de servicio. — Ayudante 2.° (Ordenanza) Andrés Iglesias.

En la Receptoría de Rentas de Bella Vista, con anterioridad al 1.° de Marzo: Auxiliar 3.° (Receptor) Julio A. Vacaro. Auxiliar 6.° (Vista Contador Interventor) Benito Gabaroni. Personal de servicio: Ayudante 2.° (Ordenanza) Tiburcio Luque.

En la Receptoría de Rentas de Diamante, con anterioridad al 1.° de Marzo: Auxiliar 3.° (Receptor) J. Ventura Lares Harbin. Auxiliar 6.° (Vista Contador Interventor) Ramón A. Aguilar. Auxiliar 9.° (Oficial de Registros) Joaquín María Parente.

Personal de servicio. — Ayudante 2.° (Ordenanza) Felipe Pérez.

En la Receptoría de Rentas de Victoria, con anterioridad al 1.° de Marzo: Auxiliar 3.° (Receptor) Ramón Guillermo Gutiérrez. Auxiliar 6.° (Vista Contador Interventor) Feliciano H. Piro. Auxiliar 9.° (Oficial de Registros) Carlos Maximiliano Vieyra.

Personal obrero. — Ayudante Principal (Guinchero) Manuel J. Elsazzer.

Personal de servicio. — Ayudante 2.° (Ordenanza) Edito Albornoz.

En la Receptoría de Pueblo Brugo, con anterioridad al 1.° de Marzo: Auxiliar 6.° (Receptor) Aquiles J. Sánchez. Auxiliar 7.° (Vista Contador) Samuel P. Aráuz.

Personal de servicio. — Ayudante 2.° (Ordenanza) Acevedo Godoy.

En la Receptoría de Rentas de Esquina, con anterioridad al 1.° de Marzo: Auxiliar 3.° (Receptor) Adolfo B. Sánchez. Auxiliar 6.° (Vista Contador Interventor) Pedro González. Auxiliar 9.° (Oficial de Registros) Bernardo Pellegrini.

Personal de servicio. — Ayudante 2.° (Ordenanza) Germán Cuevas.

En la Receptoría de Rentas de Puerto Bermejo, con anterioridad al 1.° de Marzo: Auxiliar 6.° (Receptor) Rodolfo Arrechea. Auxiliar 9.° (Vista Contador Interventor) Angel Prieto.

En la Receptoría de Rentas de Formosa, con anterioridad al 1.° de Marzo: Auxiliar 3.° (Receptor) Delmaría Romero. Auxiliar 6.° (Vista Contador Interventor) Benjamín J. Arias. Ayudante Principal (Oficial de Registros) José Otamendi.

Personal de servicio. — Ayudante 2.° (Ordenanza) Catalino Vivas.

En la Receptoría de Rentas de Helvecia, con anterioridad al 1.° de Marzo: Auxiliar 3.° (Receptor) Juan Manuel Fernández. Auxiliar 6.° (Vista Contador Interventor) Juan B. Brizuela.

Personal de servicio. — Ayudante 2.° (Ordenanza) Carlos Bettoschi.

En la Receptoría de Rentas de Alvear, con anterioridad al 1.° de Marzo: Auxiliar 6.° (Vista Contador Interventor) Florentino Mansilla.

Personal de servicio. — Ayudante 2.° (Ordenanza) Alfredo Morales.

En la Receptoría de Rentas de Santo Tomé, con anterioridad al 1.° de Marzo: Auxiliar 2.° (Receptor) Adriano Garay. Auxiliar 6.° (Vista Contador Interventor) Francisco Salvador Artigas. Auxiliar 9.° (Oficial de Registros) Milciades Montenegro.

Personal de servicio. — Ayudante 2.° (Ordenanza) Jorge A. Ríos.

En la Receptoría de Rentas de Comodoro Rivadavia, con anterioridad al 1.° de Marzo: Auxiliar 3.° (Receptor) José F. Sardini, Auxiliar 6.° (Vista Contador Interventor) Félix F. Cruz. Auxiliares 9.° (Oficiales de Registros) Enrique I. Clement y Romalio Navia.

Personal de servicio. — Ayudante 2.° (Ordenanza) Guillermo Arnold.

En la Receptoría de Rentas de Deseado, con anterioridad al 1.° de Marzo: Auxiliar 3.° (Receptor) Leonidas Araujo Soria. Auxiliar 6.° (Vista Contador Interventor) Juan Francisco Correa. Auxiliares 9.° (Oficiales de Registros) Emilio Bogueyra.

Personal de servicio. — Ayudante 2.° (Ordenanza) Bautista Cordeau.

En la Receptoría de Rentas de San Julián, con anterioridad al 1.° de Marzo: Auxiliar 3.° (Receptor) Spiro Romeo Ungaro. Auxiliar 6.° (Vista Contador Interventor) Nicolás Cativa Tolosa. Auxiliares 9.° (Oficiales de Registros) Ernesto Luis Fondeville y Enrique R. Noya.

Personal de servicio. — Ayudante 2.° (Ordenanza) Félix Toscano.

En la Receptoría de Rentas de Santa Cruz, con anterioridad al 1.° de Marzo: Auxiliar 3.° (Receptor) Salvador Gómez. Auxiliar 6.° (Vista Contador Interventor) Juan Pedro Luis Duhart. Auxiliares 9.° (Oficiales de Registros) José María F. Otegui y Alberto L. Castro.

Personal de servicio. — Ayudante 2.° (Ordenanza) José Andreu.

En la Receptoría de Rentas de Chos Malal, con anterioridad al 1.° de Marzo: Auxiliar 6.° (Receptor) Arturo E. de la Rosa. Auxiliar 9.° (Vista Contador Interventor) Roberto Guzmán.

Personal de servicio. — Ayudante 2.° (Ordenanza) Augusto Fernández.

En la Receptoría de Rentas de Las Lajas, con anterioridad al 1.° de Marzo: Auxiliar 6.° (Receptor) Miguel Angel Perrelli.

En la Receptoría de Rentas de Junín de los Andes, con anterioridad al 1.° de Marzo: Auxiliar 6.° (Receptor) Felipe Colombino. Auxiliar 9.° (Vista Contador Interventor) Salvador Cantos.

Personal de servicio. — Ayudante 2.° (Ordenanza) César Arturo de la Fuente.

En la Receptoría de Rentas de Viedma, con anterioridad al 1.° de Marzo: Auxiliar 6.° (Receptor) Darío R. Funes. Auxiliar 9.° (Vista Contador Interventor) J. Alberto Arias. Ayudante Principal (Guarda para Destacamento de Laguna Fría) Nicolás González.

Personal de servicio. — Ayudante 2.° (Ordenanza) Timoteo Núñez.

En la Receptoría de Rentas de Río Grande, con anterioridad al 1.° de Marzo: Auxiliar 6.° (Receptor) Alberto Pérez Millán Temperley.

Personal de servicio. — Ayudante 2.° (Ordenanza) Manuel B. Pereira.

En la Receptoría de Rentas de Ushuaía, con anterioridad al 1.° de Marzo: Auxiliar 6.° (Receptor) Pascual Cristiano.

Personal de servicio. — Ayudante 2.° (Ordenanza) Antonio Martín.

En la Inspección de Resguardos del Neuquén, con anterioridad al 1.° de Marzo: Auxiliar 2.° (Inspector) Rosendo Funes. Auxiliares 6.° (Guardas con caballo) Rodolfo Risso Patrón y Alfredo Iñiguez. Auxiliares 9.° (Guardas con caballo) Luis María Miró, Adolfo F. Justo, Horacio Badell; Ayudante 2.° (Auxiliar con caballo) Ramón Lara.

Art. 2.° — El personal que no figura en el presente decreto, queda cesante.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Nombramientos en la Caja de Conversión

Buenos Aires, Abril 15 de 1931.

361.-206.—Visto lo propuesto en la nota que antecede, de conformidad con las nuevas denominaciones del presupuesto en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Caja de Conversión, con anterioridad al 1.° de Marzo del corriente año:

Personal administrativo y técnico profesional:

Gerente, Angel Sesma; Oficial 1.° (Secretario), Ernesto Mallea Gil; Oficial 1.° (Tesorero), Enrique C. Romero; Oficial 5.° (Jefe), Contaduría, Fernando E. Pérez; Oficial 7.° (Subtesorero), Guillermo Battaglini; Oficial 7.° (Jefe), Recuento, Rafael G. Mareó del Pont; Oficial 8.° (Jefe) de Sección, Pastor F. Vadell; Oficial 9.° (Jefe) de Sección, Guillermo Báez; Auxiliar Mayor (Jefe) de Oficina, Florencio L. Sueldo Boedo; Auxiliar Mayor (Jefe) de Oficina, Alfredo Sagasta; Auxiliar Mayor (Inspector en Casa de Moneda), José A. Luchetti; Auxiliar Mayor (Tenedor de Libros), José A. Cortiñaz; Auxiliar Principal, Octavio Olaseonga; Auxiliar Principal, Alfredo Sánchez; Auxiliar Principal, Emilio H. del Villar; Auxiliar 1.°, Francisco U. Sánchez; Auxiliar 1.°, Dionisio Barthe; Auxiliar 1.°, Natalio J. Bianchi; Auxiliar 1.°, David J. Cora; Auxiliar 1.°, Guillermo A. Hopff; Auxiliar 1.°, Juan José Ramos; Auxiliar 1.°, Fernando Cordero Acuña; Auxiliar 2.°, Carlos F. Imperatore; Auxiliar 3.°, Emma Hohl; Auxiliar 3.°, María E. Lorenzo Casale; Auxiliar 3.°, Matilde Paso; Auxiliar 3.°, Auristela Frías del Castillo; Auxiliar 3.°, José F. Granca; Auxiliar 3.°, Emilio Inzaurraga Frías; Auxiliar 3.°, Eduardo T. Mulhall; Auxiliar 3.°, Juan Carlos Lacoste; Auxiliar 3.°, Carlos N. Bogani; Auxiliar 3.°, Camilo J. Rayces; Auxiliar 3.°, Mario H. Framiñán; Auxiliar 3.°, Guillermo J. Sundblad; Auxiliar 6.°, Elisa Rial; Auxiliar 6.°, María Lía Vanina; Auxiliar 6.°, Petrona Vío; Auxiliar 6.°, Emilia Hurrell Roca; Auxiliar 6.°, María Luisa Márquez Naón; Auxiliar 6.°, Mercedes Sáenz Auxiliar 6.°, Rudecinda Posse; Auxiliar 6.°, María Matilde Villar; Auxiliar 6.°, Julio A. Dargenton; Auxiliar 6.°, Virgilio J. Nardini; Auxiliar 7.°, Josefina E. Pardo; Auxiliar 7.°, Luisa A. de Montero Falp; Auxiliar 7.°, Luisa B. de Grant; Auxiliar 7.°, María Carmen Campoamor; Auxiliar 7.°, Margarita R. de Vidiella; Auxiliar 7.°, Pastora V. R. de Deleroix; Auxiliar 7.°, Lorenzo Meconi; Auxiliar 7.°, Clorinda Muñoz; Auxiliar 7.°, Luis Tamborini; Auxiliar 7.°, Rodolfo E. Centeno.

Personal de servicio

Auxiliar 8.°, Isaias Merlo; Auxiliar 9.°, Manuel Jardón; Auxiliar 9.°, Manuel Mila Ibáñez; Auxiliar 9.°, Miguel Ferrer; Auxiliar 9.°, Miguel Fuerte García; Auxiliar 9.°, Ezequiel Arrieta; Auxiliar 9.°, Ignacio A. Durán; Auxiliar 9.°, Tomás Acuña; Auxiliar 9.°, Julio Brizuela; Auxiliar 9.°, José Brizio; Ayudante principal, Manuel Severo Lezica; Ayudante principal, Segundo Domingo Dávila; Ayudante principal, Francisco Améndola.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Colegio Nacional de Concepción del Uruguay. — Reorganización

Buenos Aires, Junio 2 de 1931.

731. — A fin de ajustar la situación del personal del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay, al Presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda reorganizado el personal del citado Colegio, a contar del 1.° de Marzo último en la siguiente forma: Rector: José Haedo; Vicerrector: Hernán Cettour; Profesores de Ciencias y Letras por cátedras: José Haedo (dos); María O. Alvarez (una); Escipión F. Claps (dos); Angel I. Cortés (una); Pascual Corbella (dos); Luis Esteva Berga, (dos); Raúl Fernández (dos) Bartolomé García (dos); Luciano A. García (dos); Luis Grianta (una); Ernesto T. Mareó (dos); Antonio D. Rodríguez (dos); José A. Rodríguez (una); Angel F. Schenone (tres); Porfirio L. Tenreyro (dos); Felipe A. Texier (dos); Luis Jaime Vidal (una); Andrés Zaninetti (dos); Profesores de Ciencias y Letras por horas: Hermán Cettour (nueve); Manuel Alonso (dieciocho); Elivia C. de Alonso (cuatro); Amadeo Barbará (seis); Dolores M. Bergara (once); José Brizuela (quince); Rafael B. Caraballo (tres); Escipión F. Claps (seis); Enrique M. Codina (nueve); Dante T. Devoto (once); Raúl Fernández (cuatro); Luis E. Lagier (nueve); Ernesto T. Mareó (seis); Luisa Martín (nueve); Antonio D. Rodríguez (seis); Felipe A. Texier (seis); Raúl Uaed Lápaz (cuatro); Luis Jaime Vidal (cuatro); Profesores de Idiomas Ex-

tranjeros por cátedras: Nisaim Bitbol (una); Alberto Lagier (dos); Ernesto T. Mareó (una); Reynaldo Michel (dos); Profesores de Idiomas Extranjeros por horas: Carlos A. Bedogni (nueve); Nissim Bitbol (diez); Enrique Gaso (diez); Alberto Lagier (dos); Luis E. Lagier (cuatro); Reynaldo Michel (once); Andrés Zaninotti (seis); Profesores de Educación Física y Estética, por cátedras: Carlos A. Bedogni (una); Profesores de Educación Física y Estética por horas: Francisco Garibaldi (tres); Rafael B. Caraballo (seis); Daniel Cotrina (tres); Luis María Deschamps (tres); Pascual J. Liberatori (cuatro); Lorenzo Prensas (doce); Edelmiro Volta (quince); Jefe de Trabajos prácticos: Félix Cook; Ayudante de Gabinete: Enrique Castagni; Félix Cook; Manuel Villamonte; Ayudantes de Ejercicios Físicos: Pablo V. Caffa; Secretario Tesorero: Francisco Garibaldi; Auxiliar: Pablo V. Caffa; Escribiente: Enrique Castagné; Bibliotecario Archivero: Manuel Villamonte; Jefe de Celadores: Luis Jaime Vidal; Catorce Celadores, un Mayordomo y cuatro Ordenanzas, designados por el Rector.

Art. 2.° — Incorpóranse al personal del artículo anterior; seis horas de Ciencias y Letras a María Angélica Alvarez, a contar desde el 16 de abril último; el cargo de Ayudante de Gabinete a Francisco Garibaldi a contar desde el 18 de mayo último; en el cargo de Ayudante de Ejercicios Físicos a Ramón Piñol a contar también desde el 18 de Mayo.

Art. 3.° — A los efectos de la liquidación de haberes reconócese los siguientes servicios: Escipión F. Claps en seis horas de Ciencias y Letras desde el 1.° de marzo hasta el 15 de abril del corriente año; Francisco Garibaldi en el cargo de Ayudante de Ejercicios Físicos desde el 1.° de marzo hasta el 17 de mayo del corriente año; Ramón Piñol en el cargo de Ayudante de Gabinete desde el 1.° de marzo hasta el 17 de mayo del corriente año.

Art. 4.° — Quedan anuladas las situaciones del personal del Colegio a contar del 1.° de marzo último, en lo que tuvieran de distinto a lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Profesores "M. Acosta" de la Capital — Nombrando Ayudante de Gabinete.

Buenos Aires, Junio 2 de 1931.

D|S. N.° 732.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° Nómbrase Ayudante de Gabinete en la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta", N.° 2 de la Capital, al señor Jorge Antonio Ruiz Moreno, en lugar del señor Víctor L. Meaurio que renunció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Maestras N.° 4 — Nombramiento.

Buenos Aires, Junio 2 de 1931.

N.° 733.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante de Gabinete en el Liceo Anexo a la Escuela Normal de Maestras N.° 4 de la Capital, vacante en la actualidad, al señor Carlos de Chapeaurouge.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Santa María (Catamarca) — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Junio 2 de 1931.

2a. 10. — Visto este expediente y atento las informaciones producidas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° Reconócese los servicios prestados en la Escuela de Santa María (Catamarca) por el señor Baldomero Albarracín en reemplazo del Maestro de Grado señor Nicolás Suárez Albarracín, desde el 15 hasta el 31 de marzo ppdo., debiendo el señor Baldomero Albarracín ser remunerado con los fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Dejando sin efecto el decreto de modificación del plan de estudios de 5.° y 6.° grado de las Escuelas Normales de fecha 28 de Enero ppdo.

Buenos Aires, Junio 2 de 1931.

I. 247. — Vista la nota que antecede de la Inspección General de Enseñanza y atento las razones que la fundamentan,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto, hasta nueva disposición, el Decreto de fecha 28 de enero ppdo. por el cual se modifica el plan de estudios de los 5.° y 6.° grados de las Escuelas Normales.

Art. 2.° — Las Escuelas que hubiesen dado cumplimiento al expresado Decreto y cuyo personal resultare afectado por esta disposición lo pondrán en conocimiento de la Inspección General de Enseñanza.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Santiago del Estero. — Se crea una división de segundo año.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1931.

Desprendiéndose de estas actuaciones que los alumnos que en el año anterior fueron promovidos al segundo año de la Escuela Normal de Preceptores de La Banda, transformada en Escuela de Instrucción general e idoneidad profesional por decreto de 30 de Diciembre ppdo., no han encontrado asiento en la Escuela Normal de Santiago del Estero lo que les impide terminar su carrera, considerando equitativo contemplar y resolver tal situación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Créase en la Escuela Normal de Santiago del Estero, una división de segundo año, en la que serán inscriptos los referidos alumnos.

Art. 2.° — La Dirección propondrá el respectivo personal docente, con preferencia el que cesó en la mencionada Escuela de La Banda.

Art. 3.° — Inclúyase en el Presupuesto de la Escuela Normal de Santiago del Estero: diez y ocho (18) horas de Ciencias y Letras, tres (3) de Idiomas Extranjeros; y ocho (8) de Educación Física y Estética.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Dejando sin efecto el Decreto de 31 de Marzo ppdo., sobre refundición de la Escuela Industrial de Santiago del Estero y la de Artes y Oficios de la Banda. — Ambas deben mantener la organización que tuvieron en el curso de 1930.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1931.

Vistos: las diversas peticiones elevadas al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con motivo de la refundición de la Escuela Industrial de Santiago del Estero con la de Artes y Oficios de la Banda, decretada el 31 de Enero ppdo., los informes de la Dirección del primero de dichos establecimientos y de la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

Considerando:

1.° — Que el Ministerio, por resolución de 29 de abril ppdo., dejó en suspenso la fusión, teniendo en cuenta los inconvenientes de diverso orden que se oponían a su realización inmediata;

2.° — Que un posterior estudio del asunto ha permitido comprobar que conviene mantener la independencia de ambos institutos, porque así llenarán mejor los fines para que fueron creados, conforme a sus planes de estudios y programas, idénticos a los de las escuelas de su categoría instaladas en otros lugares del país;

3.° — Que los fondos previstos en los ítems correspondientes del actual Presupuesto permiten sostener ese funcionamiento aislado;

Por ello, y teniendo en cuenta la manifestación de deseo de los padres de los alumnos y vecinos, expuestos en los memoriales agregados al expediente.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de 31 de marzo ppdo., debiendo las Escuelas I. de S. del Estero y de Artes y Oficios de la Banda mantener la organización que tuvieron en el curso de 1930.

Art. 2.° — La Inspección General de Enseñanza, adoptará las pertinentes medidas a fin de establecer en los cursos superiores de la Escuela Industrial de Santiago del Estero las especialidades que más convenga en virtud de la mayor inscripción de alumnos y propondrá las providencias del caso con relación al edificio en que funciona dicho establecimiento.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Córdoba — Reorganización

Buenos Aires, Junio 1.° de 1931.

727. — Siendo necesario reorganizar el personal directivo, docente y administrativo del Colegio Nacional de Córdoba, de acuerdo al nuevo presupuesto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reorganízase el precitado personal en la siguiente forma: Rector, señor Justiniano Torres; Vicerrectora, señorita Carmen Hainz Echeverría; Secretario-Tesoreno, Julio Carri Pérez; Profesores de Ciencias y Letras: señores: Felipe Yofre, cuatro horas; Horacio Ahumada, cuatro horas; Juan M. Albarenque, seis horas; Carlos Oliva Vélez, seis horas; José I. Macedo, seis horas; Adelina H. de Beruatto, seis horas; Rosa Brunelli Palma, seis horas; Julio Carri Pérez, nueve horas; Celeste Consolini, seis horas; Alejandro R. Correa, seis horas; Juan B. Ferrer, seis horas; Juan F. Cafferata (h.), tres horas; Víctor Fleurent, seis horas; Luis P. Groussac, seis horas; Generoso Hormaeche, tres horas; Carmen F. Krausse, seis horas; Juan Lestau Vidau, tres horas; Juan C. Lera, tres horas; José A. Luque, tres horas; Carmen Mainz Echeverría, seis horas; Carmen R. Melo, siete horas; Jorge A. Núñez, cinco horas; José de la Peña, ocho horas; Graciela Pizarro, cuatro horas; Roberto de la Peña, siete horas; Julia Saury, seis horas; Justiniano Torres, seis horas; Carlos Vercellio, tres horas; Blanca A. Villaeca, seis horas; José W[illegible], seis horas; David Ca[illegible], cuatro horas; [illegible] to Paz, cinco horas; Héctor C[illegible], cinco horas; Rodolfo [illegible], seis horas; Amando Meyer, tres horas; Marcelino Martínez, tres horas; César Quijano, seis horas; Profesores de Idiomas Extranjeros: María Luisa Uriburu, doce horas; Conrado M. Freundlich, seis horas; Luisa M. de Gómez Ibáñez, catorce horas; Wilfredo T. Hughes, seis horas; Víctor Peláez, seis horas; Honorina M. S. Stordeur, ocho horas; Carlos Vercellio, cinco horas; Profesores de Educación Física y Estética: Pedro Centenaro, seis horas; Manuel E. Cautaret, seis horas; E. Gasparini, siete horas; Hugo Lebeau, ocho horas; María R. Morcillo, seis horas; Clara Rosa Paz, seis horas; Graciela Pizarro, seis horas; Blanca C. A. de Weruly, cuatro horas; Amancio Vercevich, cuatro horas; Auxiliar de Secretaría, Oliverio de Allende; Jefe de Celadores, Carlos Requé; Bibliotecario Archivero, Filomena Brizuela; Ayudantes de Gabinetes: Manuel E. Albarenque, Ramón V. Cáceres, Jorge Rodríguez, Félix Isidro Gigena; Ayudante de Educación Física y Estética, Gregorio Olguín.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional "B. Mitre". — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 2 de 1931.

— 728

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante de Gabinete en el Colegio Nacional "Bartolomé Mitre", vacante por traslado de la señorita Clotilde Taboada, al señor Luis R. López Peña.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Dolores. — Rectificación de nombres

Buenos Aires, Junio 2 de 1931.

729. — 1.°—26. — Vistos los informes que anteceden,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la designación de la señorita Lía Beatriz Montenegro y del señor Juan Vituaila, como Profesores de dos horas de Dibujo del Colegio Nacional de Dolores, hecha por decreto de 13 de Abril último, deberá considerarse a favor de Lía Beatriz Montanegro y Juan Cancio Ramón Vitarella, por ser éstos sus verdaderos nombres.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Jujuy. — Reajuste de personal

Buenos Aires, Junio 2 de 1931.

730. — A fin de ajustar la situación del personal del Colegio Nacional de Jujuy al Presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda reorganizado el personal del citado Colegio, a contar desde el 1.° de Marzo último, en la siguiente forma: Rector: Filiberto Inchausty; Vicerrector: Manuel F. Corte; Profesores de Ciencias y Letras, por cátedras: Filiberto Inchausty, dos; Manuel F. Corte, dos; Héctor Quintana, una; Manuel Castañeda, una; Profesores de Ciencias y Letras, por horas: Arístides Mora, seis; Filiberto Carrizo, diez; Alberto E. Pasquini, cinco; José de la Iglesia, ocho; Jorge Villafañe, tres; Teodoro S. Saravia, diez y ocho; Julia Risa G. de Baca, tres; Julio C. Carrillo, seis; Profesores de Idiomas Extranjeros, por cátedras: Benjamín Zalazar Altamira, una; Profesores de

Idiomas Extranjeros, por horas: Benjamín Zalazar Altamira seis ;N. M. de Perrone, cinco; Julio C. Carrillo, once; Profesores de Educación Física y Estética, por horas: Salvador Rico, cinco: Adolfo Montero, ocho; Carlos A. Bárcena, ocho; A. de Gabinetes: J. F. Caro; Angel Cicarelli; José Guillermo Pascuero; Ayudantes de Ejercicios Físico: Néctor Ontiveros; Secretario Tesorero: Pablo V. Meloany; Escribiente: Mario E. Pellegrini; Bibliotecario Archivero: Remigia del Carmen Moyano; cinco; Celadores Mayordomo y dos Ordenanzas, nombrados por el Rector.

Art. 2.° — Quedan anuladas a contar del 1.° de Marzo último, las situaciones del personal en lo que tuviere de distinto a lo dispuesto en el artículo primero.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Bahía Blanca. — Reajuste de personal

Buenos Aires, Junio 2 de 1931.

A fin de ajustar la situación del personal de la Escuela Normal de Bahía Blanca al Presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda reorganizado el personal de la citada Escuela a contar desde el 1.° de Marzo último en la siguiente forma: Directora y cátedra anexa: Raquel D. Barrionuevo; Vicedirector y cátedra anexa: Eriberto Rodríguez Ponce; Secretario--Tesorero--Contador: Juana G. de Geddes; Auxiliar Escribiente: Hortensia F. Soiza; Ayudante de Gabinete: Isabel C. Luna; Regente y Profesor de Crítica Pedagógica: Lüisa C. de Rodríguez: Maestras de Grado: Susana Iraldi, Rosa A. de Bonfill, Isabel C. Luña, María N. Robles Gorritti; Manuela G. M. de Rouger, Carolina Toce, Angela G. de Urretabizcaya. — Profesores de Ciencias y Letras, por cátedras: Raquel D. Barrionuevo (una); Aquiles Carabelli (una); Julio García Hugony, (una); Arturo B. Kiernan (una); Francisco E. Perlender (una); Eriberto Rodríguez Ponce (una). — Profesores de Ciencias y Letras, por horas: Miguel Caviglia (seis); Luisa C. de Rodríguez (diez); Julio García Hugony (trece); María Rosa García Hugony (seis); Adolfo Calmens (trece); Alberto de la Sota (tres); Raul Echegoyen (tres); Juana G. de Geddes (cuatro: María Inés Aarington (seis); Teodolina S. de Kiernan, (cinco); Arturo Molina Cubas (tres); Floridor Orihuela (dos); Olinda S. de Cornejo (tres); Esther Pérez (cinco); Carmen B. de Rodríguez Ponce (cinco); Eriberto Rodríguez Ponce (tres); María R. de Sansoni (cinco); Catalina N. Stewart (seis); Angela Mingoni (seis); Felisa B. Bonel (tres). — Profesores de Idiomas Extranjeros, por cátedras: Juan José Cappelut (una). — Profesores de Idiomas Extranjeros, por horas: Carmen N. Laplanche (seis); Mercedes Cruzado Muñoz (dos); Adolfo Calmens (tres). Profesores de Educación Física y Estética, por cátedras: Raquel B. Barrionuevo (una). — Profesores de Educación Física y Estética, por horas: Luis A. Bilotti (seis); María Lola D. de Bellochio (seis); Agustina F. de Jones (seis); Elvira Iraldi (seis); Beatriz R. P. de Jiménez Espinosa (cinco); Luisa C. de Rodríguez (una); Carmen S. de Rodríguez Ponce (una); Emilio Rossi Vergara (seis). — Maestras de Estética: Clara C. de Badell; Delia González Martínez. —Celadores: Justina Iturría; Leonilda Saulnier. — Mayordomo: Francisco Rodríguez. — Ordenanzas: Alfonso Piazza; Higinio Berettini.

Art. 2.° — Quedan anuladas a contar desde el 1.° de Marzo último, las situaciones del personal en lo que tuvieren de distinto a lo dispuesto en el artículo 1.°.

Art. 3.° — Los cargos no provistos por este decreto y que son necesarios para integrar el personal asignado por el Presupuesto, serán llenados oportunamente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Nombrando Profesora de Idiomas Extranjeros (Francés, seis horas) a la señora María Eugenia Etchegoren de Augé, en la Escuela Nacional de Comercio de La Plata.

Buenos Aires, Junio 2 de 1931.

—737—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesora de Idiomas Extranjeros (Franeée - seis horas), en la Escuela Nacional de Comercio de La Plata, vacantes por traslado de la señora Lidia Reynoso Rosso de Meira, a la señora María Eugenia Etchegoren de Augé.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Rectificando un eror de nombre

Buenos Aires, Junio 2 de 1931.

738. — Habiéndose deslizado un error de nombre en el decreto de 13 de Mayo ppdo.,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la persona a quien se le acepta la renuncia por decreto de 13 de Mayo ppdo., como Encargado del Registro y Archivo del Museo Histórico Nacional, es el señor Pedro Núñez Acuña y no Pedro Núñez Acosto, como por error se expresó en el mencionado decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Comercio Oeste de Varones y Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda". — Permuta de dos Profesores.

Buenos Aires, Junio 2 de 1931.

2.ª 22. — Visto lo solicitado y atento las informaciones producidas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argenitna—

Decreta:

Artículo 1.° — Trasládase al Profesor de Educación Física y Estética (cuatro horas), del Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", señor Manuel Augusto Montes de Oca, a ocupar tres horas de Caligrafía de la Escuela de Comercio Oeste de Varones, de que es titular el señor Mario Francone, debiendo éste pasar a desempeñar las cuatro horas que deja vacantes el primero en el Colegio Nacional citado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU

Imputando los haberes de la señorita Lola T. Márquez

Buenos Aires, Junio 2 de 1931.

2.ª 9. — Visto lo expuesto en la precedente nota, atento que recién en el duodécimo del mes de Abril figura el cargo de Auxiliar de Regencia de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 3 de la Capital, para el que ha sido nombrada la señorita Lola T. Márquez, por decreto de fecha 16 del citado mes y a fin de regularizar su situación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impútese al ítem del mencionado establecimiento, los haberes por el mes de Marzo, de la referida señorita Márquez, como Ayudante de Taller, debiendo en lo sucesivo, imputarse los mismos, al cargo de Auxiliar de Regencia, para el que fué nombrada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Superior de Comercio Oeste. — Reponiendo al señor Alfredo Palomba

Buenos Aires, Junio 2 de 1931.

741. — Vistas las informaciones producidas, de las que se desprende que no obstante figurar en el Presupuesto el cargo de Encargado del Aula de Mecanografía que desempeñaba el Sr. Alfredo Palomba en el ex Curso de Peritos Mercantiles anexo al Colegio Nacional "Manuel Belgrano". que pasó a depender de la Escuela Superior de Comercio "Oeste", no fué incluído en el decreto de 17 de Marzo ppdo., por el que se dispuso el pase del personal de dicho curso a la Escuela Comercial mencionada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Considerar comprendido en el decreto de 17 de Marzo ppdo., como Encargado del Aula de Mecanografía de la Escuela Superior de Comercio "Oeste", con antigüedad al 1.° de Marzo ppdo. el señor Alfredo Palomba, quien venía desempeñando iguales funciones en el ex Curso de Peritos Mercantiles anexo al Colegio Nacional "Manuel Belgrano", que pasó a depender de la citada Escuela Comercial.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Artes y Oficios de Pergamino. — Reorganización de personal

Buenos Aires, Junio 2 de 1931.

2.ª 15. — A fin de reajustar el personal de la Escuela de Artes y Oficios de Pergamino, a las modificaciones introducidas al Presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda reorganizado el personal de la Escuela de Artes y Oficios de Pergamino, con antigüedad al 1.° de Marzo ppdo., en la siguiente forma: Secretario-Contador y clase anexa: Manuel Lansone. Maestro de Tecnología y Motores: Federico Sani. Maestro de Enseñanza General: Eduardo Marasso. Maestro de Carpintería: Juan Conti. Maestro de Herrería: Roque Conti. — Maestro de Mecánica: Domingo A. Di Boscio. Encargado de Depósitos y Materiales: Samuel A. Herrera. Ordenanza: José M. Ferreyra.

Art. 2.° — Incorpórase al personal mencionado en el artículo 1.° con el cargo de Director y clase anexa desde el 1.° de Marzo al 16 de Abril, fecha del decreto de su traslado a San Luis, a Natalio J. Brunetti, y desde esta última fecha a Pedro C. Fossati, trasladado de la similar de Curuzú Cuatiá, donde desempeñaba el cargo de Director, en el mismo decreto citado; con el cargo de Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller, también a contar desde el 16 de Abril último, a Carmelo Basso Palacio, trasladado en esa fecha de la similar de Junín.

Art. 3.° — Quedan anuladas las situaciones anteriores del personal en lo que tuvieran de distinto a lo dispuesto en los artículos 1.° y 2.°.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Artes y Oficios de Mercedes, (Bs. As.). — Reorganización de personal.

Buenos Aires, Junio 2 de 1931.

2.ª 15. — A fin de ajustar el personal de la Escuela de Artes y Oficios de Mercedes (Bs. Aires). a las modificaciones introducidas al Presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda reorganizado el personal de la Escuela de Artes y Oficios de Mercedes (Bs. Aires), con anterioridad al 1.° de Marzo último, en la forma siguiente: Director y clase anexa: Raúl F. Audiffred. Secretario-Contador y clase anexa: Alberto Muñoz Wright. Jefe de Talleres: Honorio Lazzaro. Maestro de Tecnología y Motores: Pedro Selman. Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller: Juan Schmitt. Maestro de Enseñanza General: Juan Tomás Battini. Maestro de Carpintería: Juan Faré. Maestro de Herrería: Pedro M. Otero. Maestro de Mecánica: Gualterio Friederich. Encargado de Depósitos y Materiales: Alejandro Roncali. Ordenanzas: Juan Yantorno y Audelino Calderón.

Art. 2.° — Quedan anuladas las situaciones anteriores del personal, en lo que tengan de distinto a lo dispuesto en el artículo 1.°.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Nacional de Artes y Oficios de San Nicolás. — Reajuste del personal

Buenos Aires, Junio 2 de 1931.

2.ª 11. — A fin de ajustar el personal de la Escuela de Artes y Oficios de San Nicolás, a las modificaciones introducidas en el Presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda reorganizado el personal de la Escuela de Artes y Oficios de San Nicolás, con antigüedad al 1.° de Marzo último, en la forma siguiente: Director y clase anexa: Pedro Sánchez Granel. Secretario-Contador y clase anexa: Vicente Díaz. Maestro de Enseñanza General: Angel B. Maistegui. Maestro de Carpintería: Juan M. Luppi. Maestro de Herrería: Pedro A. Marchi. Maestro de Mecánica: Márcos I. Martínez. Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller: Federico Leguizamón. Encargado de Depósitos y Materiales: Juan A. Capo. Ordenanza: Carlos A. Mora.

Art. 2.° — Incorpórase al personal mencionado en el artículo 1.°, con antigüedad al 16 de Abril último, como Maestro de Tecnología y Motores a Ignacio Saracho, ex Jefe de Talleres en el mismo establecimiento por supresión del cargo en el Presupuesto.

Art. 3.° — Quedan anuladas las situaciones anteriores del personal, en lo que tuvieran de distinto a lo dispuesto en los artículos primero y segundo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegió Nacional "Manuel Belgrano".— Nombramiento

Buenos Aires, Junio 3 de 931.

—747—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Idiomas Extranjeros (tres horas de Francés) en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano", que se encuentran actualmente vacantes, al señor Jorge B. Dinard.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional N.° 2 de Rosario. — Incorporación

Buenos Aires, Junio 3 de 1931.

E. 265. — Visto el pedido que antecede y atento lo informado al respecto

por la Inspección General de Enseñanza,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Amplíase la incorporación que actualmente disfruta hasta el segundo año de estudios del Colegio Nacional N.° 2 de Rosario y a contar del 16 de Marzo último, al "Colegio de Nuestra Señora del Rosario", de dicha ciudad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a los efectos correspondientes a la Inspección General de Enseñanza y fecho, vuelva para su achivo.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Mendoza. — Reorganización de personal

Buenos Aires, Junio 3 de 1931.

749. — Estando vacantes los cargos de Rector y Secretario del Colegio Nacional de Mendoza, siendo necesario ajustar el personal al nuevo presupuesto y teniendo en cuenta las informaciones producidas por la Inspección General acerca de la falta de aptitudes de algunos profesores,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reorganízase el personal directivo, docente y administrativo del Colegio Nacional de Mendoza, en la siguiente forma: Rector: doctor Lucio Fúnes; Vicerector: señor Tomás Silvestre; Profesores de Ciencias y Letras: Antonio Boero, una cátedra; doctor Eusebio Chacón A., una cátedra; doctor Camilo Ciranna, dos cátedras; doctor Pedro Eloy Fúnes, una cátedra; doctor Belindo Sosa Carreras, una cátedra; doctor José E. Leal, una cátedra; doctor Edmundo Correa, una cátedra; doctor Juan B. Lara, dos cátedras; Profesor Normal Jorge Mendoza, tres cátedras doctor Raúl Nieva, una cátedra; doctor Lucio Fúnes, una cátedra; Ing. Jorge Boirau, una cátedra; Ing. Jacinto Anzorena, doce horas; Ing. Hernán Fernández Górgolas, seis horas; Ing. Oscar Guiñazú, seis horas; Profesor Normal J. Simón Semorille, seis horas; doctor Antonio Mosquera Suárez, seis horas; doctor Salvador Luis Botta, seis horas; doctor Emilio Ceriotto, doce horas; doctor Adolfo Barbará, seis horas; doctor Edmundo Cuervo, doce horas; doctor Eusebio Chacón, A. seis horas; doctor Adolfo Vichi, seis horas; doctor Carlos Aguinaga, cuatro horas; Maestro Normal José S. Cisneros, cuatro horas; doctor Belindo S. Carreras, seis horas; tor Leopoldo Frías, diez y nueve horas; doctor Alfredo Goldsack, seis horas; doctor Rafael Arturo Leiva, tres horas; Ing. Lucio V. Torres Ordinos, cinco horas; Eduardo Pett Godoy, seis horas; doctor Federico Moyano, seis horas; doctor Emilio Jofré, seis horas; doctor José R. Ponce, seis horas; doctor Carlos J. Pintos, once horas; doctor Rubén Palero Infante, seis horas; doctor Gilberto Suárez Lago, nueve horas; doctor Aníbal Ruíz, doce horas; Marcelo Reta, tres horas; Ing. Pedro Rosas, seis horas; doctor Raúl Godoy, seis horas; doctor Alberto Castañeda, seis horas; señor Eulogio Villeta, seis horas; señor Romelio R. Villalobos, doce horas; doctor Eriberto B. González, seis horas Gregorio Clipton Goldney, seis horas; Profesora de Enseñanza Secundaria, Silvia B. Sara de Ritter, seis horas; doctor Pedro Ivanissevich, cuatro horas; Profesor José R. Amoroso, seis horas Profesor Angel Casetti, tres horas; doctor Pedro Eloy Fúnes, tres horas; Lisandro G. Guiñazú, tres horas; Jorge Baciga-lappi, cuatro horas; Profesor Nestor Lemos, siete horas; Profesores de Idiomas Extranjeros: señor Pedro Anzorena, una cátedra; doctor Camilo Ciranna, una cátedra; Francisco O. Rafferty, cuatro cátedras; Mario Tomba, seis horas; Alberto Vargas, seis horas; Luisa R. de Faden, ocho horas: Camilo Ciranna, seis horas; Pedro Anzorena, seis horas; Carlos Birkenfield, seis horas; E. Luella Nevore, siete horas; Ramón Corti Videla, diez horas; Carlos Ferrin, doce horas; Pablo Widmen, seis horas; Profesores de Educación Física y Estética: Carlos Birkenfield, seis horas; José E. Cisneros, seis horas; Felipe G. Lerch, diez y ocho horas; Julio Freciado, ocho horas; Lahir Estrella, ocho horas; Félix Arturo Fúnes, ocho horas; Rosa R. de Santamarina, seis horas; Nestor Lemos, seis horas; Fidel María Blanco, seis horas; Ayudante de Gabinete, dos plazas; Enrique Alvarez; Ayudante de Gabinete, Manuel Pagoia; Ayudante de Ejercicios Físicos, dos plazas; José R. Morales; Secretario-Tesorero doctor Edmund Correa; Escribiente Rómulo C. Hertas; Jefe de Celadores, Alfredo Deshays; Bibliotecario-Archivero (vacante).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Tandil. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Junio 3 de 1931.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nacin Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia que del cargo de Maestra de Grado de la Escuela Normal de Tandil, presenta la señora M. Blanca S. de Arano.

Art. 2.° — Nómbrase Maestra de Grado en la Escuela Normal de Tandil, en lugar de la señora de Arano, a la señorita Irma Lissarrague.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931.

2.ª 7. — Visto este expediente,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Eeuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital, por las señoritas Santos R. Brugo e Isolina Soanga, la primera en seis horas de Pedagogía desde el 16 de Marzo hasta el 12 de Abril último, inclusive, y la segunda en cinco de igual materia desde el 16 de Marzo hasta el 30 del citado mes de Abril, esta última hasta esa fecha, por no haberse hecho cargo la sustituta nombrada, señorita Angélica Tibiletti, en la licencia acordada por decreto de 7 de abril ppdo., por cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 16 de Marzo último, a la Profesora de Ciencias y Letras (dos cátedras y cuatro horas), de dicha escuela, señorita Herculina Lualdi, debiendo ambas ser remuneradas con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Reconociendo servicios al señor Raúl M. Varela

Buenos Aires, Junio 3 de 1931.

2.ª 8. — Visto lo solicitado y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el señor Raúl M. Varela, como Secretario de la Escuela de Artes y Oficios de Paso de los Libres, desde el 1.° de Enero hasta el 13 de Agosto del año ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Concediendo incorporación al Colegio "Santa Felisa"

Buenos Aires, Junio 3 de 1931.

E. 253. — Visto lo solicitado y teniendo en cuenta la información producida por la Inspección General de Enseñanza,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase los beneficios de la incorporación a contar desde el 16 de Marzo ppdo. al Colegio "Santa Felisa", de esta Capital, al segundo año de estudios de la Escuela Comercial de Mujeres de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Inspección General de Enseñanza a sus efecto.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Comercio Oeste de Varones. Nombrando Escribiente de Secretaría en la Escuela Superior de Comercio Oeste, al señor Rodolfo R. Deheza.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931.

2.ª 21. — A fin de proveer un puesto de Escribiente, vacante en la Escuela Superior de Comercio Oeste,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Escribiente de Secretaría en la Escuela Superior de Comercio Oeste, al señor Rodolfo R. Deheza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Ministerio de Agricultura

Título de propiedad a favor de don J. Vichini, Territorio del Chaco

Buenos Aires, Junio 10 de 1931.

697. Expte. 94546/1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Diciembre de 1925, se concedió en venta a don Juan Vichini, la mitad Sud del solar D., manzana N.° 3 del Ensanche Sud del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de conformidad con la 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárause cumplidas por don Juan Vichini, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud del solar D. de la manzana N.° 3 del Ensanche Sud, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de don B. Schijvarger, Territorio del Chaco

Buenos Aires, Junio 10 de 1931.

698. Expte. 103.483/1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Septiembre 4 de 1925, se concedió en venta a don Berco Schijvarger, la fracción ángulo Sud del solar D. de la manzana N.° 17 del pueblo General Pinedo, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárause cumplidas por don Berco Schijvarger, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en la fracción ángulo Sud del solar D. de la manzana N.° 17 del pueblo General Pinedo, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de don Pedro Parra Egea, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931.

699. Expte. 106.127/1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 4 de Septiembre de 1925, se concedió en venta al señor Pedro Parra Egea, la fracción central del solar E. de la manzana N.° 18 del pueblo General Pinedo, en el Territorio del Chaco de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárause cumplidas por don Pedro Parra Egea, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción central del solar E. de la manzana N.° 18 del pueblo General Pinedo, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de don M. Amado Territorio del Chaco

Buenos Aires, Junio 10 de 1931.

700. — Expte 105196/1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Septiembre de 1925, se concedió en venta al señor Manuel Amado, el solar F. de la manzana N.° 23 del Pueblo General Pinedo, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárause cumplidas por don Manuel Amado, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar F. de la manzana N.° 23 del Pueblo General Pinedo, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título

de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Mandando iniciar acciones

Buenos Aires, Junio 10 de 1931.

761. Expte 106.112/1931. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, eleva el sumario instruído con motivo de hechos cometidos por el señor José C. Larrain Bermejo, en perjuicios de personas interesadas en adquirir tierras fiscales, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que tratándose de actos que pueden ser objeto de sanciones penales, en razón de los hechos que informan estas actuaciones, debe darse intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco, para que inicie las acciones a que hubiere lugar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Dése intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco, para que inicie contra el señor José C. Larrain Bermejo, las acciones a que hubiere lugar por los hechos cometidos, a que se hace referencia en estas actuaciones.

Art. 2.o — Pase este expediente al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.o del decreto de 20 de Marzo de 1931.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Estableciendo la verdadera ubicación a tierras, en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, Junio 10 de 1931.

762. Expte. 98.783/1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 16 de Diciembre de 1930, se mandó escriturar a favor del señor Antonio Vargas y Luis Díaz Corrales, la fracción centro al primero, y la fracción sita al Sud-Oeste de la parte Nord-Este al segundo, ambas del solar D., manzana 77 del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco;

Que de lo informado a fojas 89 y 91 por la División de Geodesia, resulta que la verdadera ubicación de estas tierras es la siguiente: la fracción centro Sud-Oeste, al señor Vargas y centro Nord-Oeste, al señor Corrales, ambas fracciones dentro del solar, manzana, pueblo y Territorio, citados;

Que la Dirección General de Tierras ha extendido los títulos de propiedad respectivos, de acuerdo con la ubicación dada por la División de Geodesia, y por lo tanto, corresponde modificar el decreto de Diciembre 16 de 1930, en su parte pertinente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárase que los títulos de propiedad mandados extender por decreto de Diciembre 16 de 1930, a favor de los señores Antonio Vargas y Luis Díaz Corrales, debe entenderse que lo es por la fracción centro Sud-Oeste al primero, y fracción centro Nord-Oeste al segundo, ambas del solar D. manzana 77 del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, quedando en consecuencia modificado, el recordado decreto en su parte pertinente y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de doña V. Verón, Territorio del Chaco

Buenos Aires, Junio 10 de 1931.

763. Expte 107.159/1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, se concedió en venta a doña Vicenta Verón, la mitad N. O. de la fracción D. de la quinta N.o 249 del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárase cumplidas por doña Vicenta Verón, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad N. O. de la fracción D. de la quinta N.o 249 del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de don M. Iñigo, Territorio del Chaco

Buenos Aires, Junio 10 de 1931.

764. Expte. 105.808/1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Julio 28 de 1925, se concedió en venta a don Miguel Iñigo, la mitad Nord-Oeste del solar D. manzana N.o 35 del pueblo Las Breñas, en el Territorio Nacional del Chaco, de conformidad con la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárase cumplidas por don Miguel Iñigo, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Oeste del solar D, manzana N.o 35 del pueblo Las Breñas, en el Territorio Nacional del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Dejando sin efecto concesión acordada a Juan Díaz Gonsalles, en tierra fiscal.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931.

765. Expte. 103.543/1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 8 de Julio de 1909, se concedió en venta a don Juan Díaz Gonsalles, el solar K., manzana N.o 15 del pueblo Barranqueras en el Territorio del Chaco de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios y de las informaciones agregadas se desprende que el nombrado no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley referida, habiendo hecho abandono de la tierra, la que se encuentra ocupada por don Roberto Campoietti, por lo que corresponde se deje sin efecto esa adjudicación;

Que la Dirección General de Tierras aconseja se fije en $ 1.50 m/n., el metro cuadrado, el precio de enajenación del solar referido, por considerarlo equitativo; y no existiendo inconveniente que oponer, procede así disponerse atento lo informado por dicha Repartición.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Déjase sin efecto con pérdida de las cuotas obladas, la concesión del solar K., manzana N.o 15 del pueblo Barranqueras, en el Territorio del Chaco, acordada a don Juan Díaz Gonsalles, por decreto de Julio 8 de 1909, debiendo la Dirección General de Tierras, contemplar la situación del actual poblador don Roberto Campoietti.

Art. 2.o — Fíjase en un peso con cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado, el precio de venta del solar a que se refiere el artículo anterior y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Mandando extender título de propiedad a favor de doña Elisa y doña Sara Honnorat, en tierra fiscal

Buenos Aires, Junio 10 de 1931.

766. Expte. 92.899/1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que con fecha Abril 10 de 1882, se concedió en venta al señor Santos Stella la fracción N. O. de los solares B. y C. de la quinta N.o 129 del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que el señor Stella, vendió la tierra en cuestión a don José Mauro, quien a su vez, el 29 de Septiembre de 1889, hace lo propio a don Guichard Picq, de quien la adquirió en compra don Salomón Peña el 12 de Octubre de 1889, cuyos herederos con fecha 28 de Diciembre de 1907, la venden a doña Martina Luque transferencias estas que pueden ser aceptadas;

Que producido el fallecimiento de doña Martina Luque, en el juicio sucesorio respectivo, les fué adjudicada a las herederas declaradas doña Elisa Honnorat y doña Sara Honnorat, de acuerdo con la distribución judicial de los bienes de la causante, (fojas 87 a 92) la tierra de referencia y estando satisfechas las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876, así como también ha sido abonado su precio, corresponde extender el título de propiedad correspondiente; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Acéptanse las transferencias en virtud de las cuales doña Martina Luque, adquirió las acciones y derechos a la fracción N. O. de los solares B. C. de la quinta N.o 129 del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco y de acuerdo con el testimonio judicial de fojas 87 a 92, reconócese a doña Elisa Honnorat y doña Sara Honnorat como concesionarias de dicha tierra.

Art. 2.o — Declárase cumplidas por doña Elisa Honnorat y doña Sara Honnorat, las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876, en la tierra a que se hace referencia en el artículo anterior y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Aprobando contrato de arrendamiento celebrado con don Federico Bolke, en tierra fiscal.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931.

767. Exp. 104.925/1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 15 de Enero de 1927 apartado 24, se autorizó a la Dirección General de Tierras, a celebrar con don Federico Bolke, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 20.000 hectáreas, ubicada en las leguas A. y B. del lote 1, Fracción D. de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña y leguas A. y B. del lote 5, Fracción C y lote 25, Fracción B. de la Colonia General Paz, en el Territorio de Santa Cruz, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado (fojas 24), en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto de Febrero 9 de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase, en las condiciones determinadas en el artículo 2.o de este decreto, el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y don Federico Bolke, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de veinte mil hectáreas, ubicada en las leguas A. y B. del lote 1, Fracción D. de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña y leguas A. y B. del lote 5, Fracción C. y lote 25, Fracción B. de la Colonia General Paz, en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2.o — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.o, es condicional, y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato, un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Mandando extender título de propiedad a la Sucesión de don Francisco Duarte, en tierra fiscal.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931.

768. Expte. 102.774/1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que el lote N.o 36 y mitad del 46 de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, se concedieron en venta a don Francisco Duarte, el 21 de Agosto de 1896 y los lotes 37 y 44 de la misma Colonia, a don Félix Garay, el 20 de ese mes y año, de conformidad con la ley de 17 de Julio de 1876, habiendo este último cedido al primero, las tierras de que era adjudicatario, según así se informa a fojas 29 vuelta, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido las mejoras y cultivos que se detallan, suficientes para dejar satisfechas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando abonado además el precio estipulado;

Que por haberse producido el fallecimiento del señor Duarte (testimonio de fojas 2), y pudiendo reconocerse a la Sucesión del causante como concesionaria de los lotes 37 y 44 en razón de lo informado a fojas 2 vuelta, el título de propiedad respectivo debe extenderse a favor de la misma; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Reconócese a la Sucesión de don Francisco Duarte, como concesionaria de los lotes 37 y 44 de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba.

Art. 2.o — Declárase cumplidas por la Sucesión de don Francisco Duarte, las obligaciones impuestas por la ley de 17 de Julio de 1876, en los lotes 36, 37, 44 y mitad del 46 todos de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad correspondiente de conformidad con los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad favor de A. Barnuj, Territorio del Chaco

Buenos Aires, Junio 10 de 1931.

769. — Expediente 105.781-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 2 de abril de 1925 se concedió en venta a don Abdala Barnuj, la fracción Este del solar B. manzana N.o 68 del pueblo Quitilipi,

en el Territorio del Chaco, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Abdala Barnuj, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Este del solar B, manzana N.° 68 del pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, y vuelta este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 25 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de José Marco, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931.

710. — Expediente 107.238-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha abril 2 de 1925, se concedió en venta a don José Marco, la mitad Este del solar D, de la manzana N.° 19 del pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la Dirección General de Tierras por el adquirente, y atento lo informado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don José Marco, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Este del solar D, de la manzana N.° 19 del pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 25 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de P. N. Bordón, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931.

711. — Expediente 107.326-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 30 de octubre de 1925, se concedi en venta a don Pedro Nolasco Bordón, la mitad Sud del solar D, de la manzana N.° 44, del Pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas don Pedro Nolasco Bordón, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios en la mitad Sud del solar D, manzana N.° 44, del pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de don C. D. Briz, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931.

712. — Expediente 106.816-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha octubre 30 de 1925, se concedió en venta a don Carlos Dellamea Briz, la mitad Norte del solar B, de la manzana N.° 13, del pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Carlos Dellemea Briz, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte del solar B., de la manzana N.° 13, del pueblo Quitilipi, en el Territorio Norte del solar B, de la manzana N.° 13, del pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de don A. Albea, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931.

713. — Expediente 104.036-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de octubre de 1924, se concedió en venta a don Abelardo Albea la mitad Sud-Este del solar A, manzana N.° 32, del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de conformidad con la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Abelardo Albea, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios en la mitad Sud-Este del solar A, manzana N.° 32, del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Aprobando contrato de arrendamiento

Buenos Aires, Junio 10 de 1931.

714. — Expediente 47.576-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 3 de Febrero de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras a celebrar con el señor Juan Pablo Suárez Zapata, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas ubicada en la mitad Oeste de la legua C., y mitad Este de la legua ambas del lote 78 de la Sección VII del Territorio del Río Negro, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a (fojas 14), en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto de Febrero 9 de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto, el contrato celebrado adreferéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Juan Pablo Suárez Zapata, que firma Juan Suárez, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicadas en la mitad Oeste de la legüa C, y mitad Este de la legüa D, ambas del lote 78 de la Sección VII del Territorio del Río Negro.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.° es condicional, y su validéz queda sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con la cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Aprobando contrato de arrendamiento.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931.

715. — Expediente 47.653-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 3 de febrero de 1927, apartado 41, se autorizó a la Dirección General de Tierras a celebrar con don Gregorio Cerda, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 3.750 hectáreas ubicada en la legüa B, y mitad Este de la legüa C, ambas del lote 88 de la Sección VII del Territorio del Río Negro, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado (fojas 13) en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto de Febrero 9 de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto, el contrato celebrado adreferéndum entre la Dirección General de Tierras y don Gregorio Cerda, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de tres mil setecientas cincuenta hectáreas, ubicadas en la legüa B, y mitad Este de la legüa C, ambas del lote 88, Sección VII en el Territorio del Río Negro.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional, y su validéz queda sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Estableciendo verdadera ubicación a una fracción.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931.

716. — Expediente 128.062-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha Enero 23 del corriente año, se mandó formular título de propiedad a favor del señor Guillermo A. Diambri, por la superficie de 1.500 hectáreas, ubicadas en la parte Sud del lote 13, fracción D, Sección I., del Territorio del Chaco;

Que de lo informado a fojas 168 por la Dirección de Geodesia se establece que la verdadera denominación de esa tierra lo es la fracción central, ubicada en la parte Oeste del lote pastoril 13, de la misma fracción, Sección y Territorio;

Que la Dirección General de Tierras ha extendido el título de propiedad respectivo de acuerdo con la ubicación dada por la División de Geodesia y por lo tanto corresponde modificar el decreto de Enero 23 del corriente año en su parte pertinente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Declárase que el título de propiedad mandado extender por decreto de fecha Enero 23 del corriente año, a favor del señor Guillermo Alfredo Diambri, debe entenderse que lo es por la fracción central ubicada en la parte Oeste del lote 13, fracción D, Sección 1.ª del Territorio del Chaco, quedando así modificado dicho decreto en su parte pertinente, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de la Suc. de Juana O. de Davies, en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931.

717. — Expediente 105.247-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que con fecha 11 de mayo de 1901 se concedió en venta a doña Juana Davies cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Juan Owens de Davies (fojas 11), el solar F, manzana N.° 30 del pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, de conformidad con las disposiciones de la Ley 19 de Octubre de 1876; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas por la Sucesión de la adjudicataria, toda vez que con el testimonio de fojas 8 se comprueba su fallecimiento, las obligaciones contraídas; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por la Sucesión de doña Juana Owens de Davies, las obligaciones impuestas por la ley de 19 de octubre de 1876 en el solar F, manzana N.° 30 del pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los decretos de 18 de enero de 1911 y 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Títulos de propiedad en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931.

718. — Expediente 51556-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resoluciones de fecha Diciembre 13 de 1927 y Mayo 31 de 1929, ratificada por la de 20 de Febrero de 1931, se concedió en venta a los señores Gregorio Nazario Peralta y Francisco Fernández Vázquez, las mitades Nord-Oeste y Sud-Este, repectivamente, del solar D, de la manzana N.° 88 del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167, y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dichas tierras han comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por la cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por los adquirentes; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por los señores Gregorio Nazario Peralta y Francisco Fernández Vázquez, respecticamente, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en las mitades Nord-Oeste y Sud-Este del solar D, de la manzana N.° 88 del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule los títulos de propiedad respectivos en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, los que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Modificando decreto sobre superficie concedida al señor Mateo Sablic, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931.

719. — Expediente 98.418-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha octubre 29 de 1930 se mandó formular título de propiedad a favor del señor Mateo Sablic, por el solar D, manzana 54 del Ensanche del Pueblo Puerto Descado, en el Territorio de Santa Cruz.

Que al dictarse el decreto de referencia se omitió consignar que el título a extender era solamente por la superficie de 1.070 metros cuadrados de dicho solar, pues al concedérsele en venta (fojas 53), se excluyó de la misma la extensión de 180 metros cuadrados en el ángulo Sud, por constituir dicho ángulo el camino obligado para tránsito;

Que la D. G. de Tierras ha extendido el título de propiedad respectivo, por la extensión real enajenada o sea 1.070 metros cuadrados, y por lo tanto corresponde modificar el decreto de 29 de octubre de 1930 en cuanto comprende mayor extensión que la citada anteriormente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase que el título de propiedad mandado extender por decreto de 29 de octubre de 1930 a favor del señor Mateo Sablic, debe entenderse que lo es por la superficie de un mil setenta metros cuadrados dentro del solar D, manzana 54 del Ensanche del Pueblo Puerto Descado, en el Territorio de Santa Cruz, quedando en consecuencia modificado dicho decreto en su parte pertinente, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Declarando cesante un empleado y nombrándosele reemplazante.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931.

720. — Expediente 6391-1931.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante, a contar del 3 de febrero ppdo., al Ayudante de Personal de Campaña, de la División de Defensa Agrícola, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola (Inciso 3.°, Item 3, Partida 22, del Presupuesto General vigente para el año 1928), señor Luis Marcelo Balesta, y nómbrase en su reemplazo al señor José Martínez.

Art. 2.° — Las sumas a pagarse se imputarán al Acuerdo General de Ministros de fecha abril 30 de 1929.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

Considerando nulo y sin ningún efecto el Acuerdo General de Mayo 30 de 1930, que eximía a los pobladores de varios Territorios del pago de arrendamiento o pastaje por el año 1930.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931.

721. — Expediente 5.380-1930. — Vistas las observaciones formuladas por la Contaduría General de la Nación al Acuerdo General de Ministros de fecha 30 de mayo de 1930, corriente a fojas 1, que exime a los pobladores de tierras fiscales de los territorios de La Pampa, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, del pago de cuotas de arrendamiento o pastaje correspondientes al año 1930, como también de los intereses y gastos de protesto producidos; y

Considerando:

Que tal medida representa una merma de $ 1.000.000 m|n., sobre un total de $ 2.579.179.06 m|n., calculado como recursos en el artículo 4.° de la ley de Presupuesto N.° 11.577, en concepto de recaudaciones por los rubros: "Derecho de Pastaje en los Territorios Nacionales", "Arrendamiento de tierra Pública" y "Artículo 12 de la Ley 5559", (fojas 4).

Que, como lo hace notar el señor Asesor Letrado en el dictamen que antecede, el Poder Ejecutivo carecía de facultades para renunciar, sin autorización legislativa, por sí, y como poder administrador, a créditos que pertenecían a la Nación, se hallaban sujetos a contratos y estaban garantidos por letras de pago;

Que, aún como medida de emergencia para solventar la situación de apremio por que atraviesan los territorios del Sud, ella no contempla los verdaderos intereses afectados por la crisis económica, dado que con la exención general dictada, los más beneficiados son los fuertes capitalistas, por ser los mayores deudores y por que en numerosos casos, han tomado a su cargo, contra consignación de productos, el pago al Estado de las cuotas adeudadas por los colonos de pequeño capital;

Que las condiciones en que se desarrolla la explotación de los territorios nacionales de la Patagonia, han sido ampliamente analizadas en el expediente 106.566|930, elevado por la Dirección General de Tierras al propiciar la creación de una Comisión que se aboque el estudio de las necesidades de aquella zona del país información que fundamenta los considerandos del Acuerdo General de fecha 21 de Enero ppdo., que aprueba las rebajas al cánon de arrendamiento proyectadas para el año 1931.

Que teniendo en cuenta la situación de hecho creada a los pobladores de aquellos territorios, que creyeron definitivamente solventadas sus deudas con el Estado por el año 1930, y a fin de hacer menos gravosa para sus intereses la anulación total del Acuerdo de Mayo 30 de 1930, de cuya improcedencia no es posible hacerlos responsables, es de equidad hacer extensivos para ese año, los beneficios acordados por el de fecha 21 de Enero ppdo.,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Considérase nulo y sin ningún efecto el Acuerdo General de fecha 30 de Mayo de 1930, corriente a fojas 1.

Art. 2.° — La Dirección General de Tierras practicará las liquidaciones de las sumas adeudadas por concepto de arrendamiento, ocupación o pastaje por el año 1930, teniendo en cuenta las escalas de rebajas proporcionales aprobadas por el Acuerdo General de fecha 21 de Enero ppdo. en el expediente 106.556|1930, con las limitaciones impuestas por el artículo 3.° del mismo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Comisión Investigadora.

URIBURU. — D. M. Arias. — Enrique Uriburu. — Guillermo Rothe. — P. Calatayud. — C. Dairεaux. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Francisco Medina.

Ministerio de Obras Públicas

Navegación y Puertos. — Proyecto modificaciones y reparaciones en el Puente Transbordador «Nicolás Avellaneda».

Buenos Aires, Junio 24 de 1931.

1718. — Expte. 7694 —P— 926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva la documentación que ha praparado relativa a las reparaciones y modificaciones que es necesario realizar en el puente transbordador «Nicolás Avellaneda», a fin de colocarlo en eficientes condiciones de servicio;

Considerando:

Que las reparaciones y modificaciones que se propone efectuar la Dirección técnica en el puente transbordador de referencia tienden a obtener ventajas considerables y perfección de su funcionamiento, evitándose, en consecuencia, posibles accidentes o la suspensión del tráfico, por dicho puente;

Que tratándose de obras de carácter urgente e indispensables evidentemente no le comprenden las restricciones impuestas por los Acuerdos de Gobierno de fechas 13 y 17 de Septiembre de 1930;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para realizar las reparaciones y modificaciones al puente transbordador «Nicolás Avellaneda», de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para llevar a cabo dichos trabajos administrativamente, dentro del presupuesto total de ciento veintiocho mil trescientos veintitrés pesos con treinta y ocho centavos (pesos 128.323.38 m/n.) moneda nacional, suma que se imputará a los fondos que el presupuesto para el año en curso asigne para «Dragado, balizamiento, ríos, etc.».

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Navegación y Puertos. — Proyecto de mejoras del sistema de Riacho a Victoria para vincular la ciudad de este nombre con el Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931.

1719. — Expte. 10140 —N— 1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto que ha preparado, relativo a mejoras del sistema de Riacho a Victoria, para vincular la ciudad de este nombre, con el Puerto del Rosario, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 108.668.40 m/n., y

Considerando:

Que el proyecto en cuestión, refiérese a obras de dragado complementarias de las realizadas durante los diez últimos años y tiende a utilizar el Timbó Colorado, estableciendo un corte a través de la Laguna Recalde, para eliminar el Timbó Blanco, cuyo paso anualmente se interrumpe por las continuas tapiadas que forman los camalotes provenientes de las lagunas y desagües quedando con ello satisfechas las necesidades más apremientes e inmediatas, de la zona servida para el acceso al Puerto Victoria;

Que siendo esos trabajos imprescindibles para el tráfico fluvial al Puerto Victoria, resulta evidente la necesidad de su ejecución; razón por la que, corresponde eximirlos de las restricciones impuestas por los Acuerdos de 13 y 17 de Septiembre último, autorizándose su ejecución administrativamente ya que, la expresada Repartición, cuenta al efecto, con el plantel y personal apropiados para acometerlos de inmediato en condiciones ventajosas;

Por tanto y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el proyecto y presupuesto valor este último de ($ 108.668.40 m/n.) ciento ocho mil seiscientos sesenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional, relativo a mejoras del sistema de Riacho a Victoria, para vincular la ciudad de este nombre con el Puerto del Rosario, debiendo la Dirección General de Navegación y Puertos, incluirlos en el programa de trabajos de dragado, para el corriente año.

Art. 2º. — El gasto de que se trata se imputará a los fondos que el presupuesto a regir durante el corriente año, asigne a la partida para «Dragado, balizamiento, ríos, etc.».

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Navegación y Puertos. — Balances final demostrativo de las inversiones realizadas en la construcción de 22.40 metros lineales de bancos en el nuevo galpón de reparaciones de locomotoras.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931.

1720. —Exp. 17343 —N— 923. — Visto nuevamente este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación, el balance final demostrativo de las inversiones que ha realizado, para la construcción en el nuevo galpón de reparaciones de locomotoras, de 22.40 metros lineales de bancos metálicos para ajustaje, que en total ascienden a $ 16.333,64 m/n., mayor en $ 8.789.68 m/n., al presupuesto autorizado por Decreto corriente a fojas 13, de fecha 6 de Septiembre de 1925, de $ 7.543.96 m/n.

Teniendo en cuenta que el mayor gasto de que se trata, responde, según así lo informa la citada Dirección, a la necesidad de emplear, en algunas secciones, mano de obra no prevista al confeccionarse el respectivo proyecto, como consecuencia del rechazo de varias piezas de hierro fundido, que no respondían a las condiciones requeridas para esos trabajos, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el mayor gasto de que se trata, importe de ocho mil setecientos ochenta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos ($ 8.789.68 m/n.) moneda nacional que se imputará en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 3, item 1, partida 8, presupuesto de 1927 $ 6.847.06 moneda nacional.

Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8, presupuesto de 1928 $ 1.942.52 moneda nacional.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Navegación y Puertos. — Proyecto construcción de un puente de hormigón armado sobre el Arroyo Atañico, en el camino de acceso entre los puertos de Paraná y Bajada Grande.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931.

1721.— Exp. 27712 —P— 930 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto definitivo que ha preparado para la construcción de un puente de hormigón armado sobre el arroyo Atañico, en el camino de acceso entre los puertos de Paraná y Bajada Grande, y presupuesto respectivo de pesos 148.255.00 m/n

Considerando:

Que la documentación definitiva de las obras de que se trata, substituye el ante-proyecto aprobado por Decreto de fecha 31 de Octubre de 1927, y cuyo presupuesto representa un mayor gasto de $ 60.555.00 m/n sobre el primitivo, que corresponde a las modificaciones introducidas en cuanto a mayor cantidad de obra relativa a los renglones de fundaciones, enrocamientos de taludes y vigas principales y al aumento experimentado por los precios unitarios;

Que teniendo en cuenta la necesidad de proseguir los trabajos de referencia, toda vez que la interrupción de los mismos, ocasionaría perjuicios a la parte ya ejecutada, que se encuentra muy adelantada y privaría al servicio público, poder contar, dentro de breve tiempo con un acceso directo al puerto Bajada Grande, para el intercambio de productos de su zona de influencia con los del puerto de Paraná; correspondería autorizar la continuación de los trabajos;

Que por lo expuesto debe considerarse a estas obras incluídas dentro de las excepciones establecidas por el Acuerdo de Gobierno de fecha 17 de Septiembre de 1930;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el proyecto definitivo que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos, en substitución del ante-proyecto aprobado por Decreto de fecha 31 de Octubre de 1927, relativo a la construcción de un puente de hormigón armado sobre el arroyo Antoñico, de que se ha hecho referencia, cuyo presupuesto total suma ciento cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y cinco pesos ($ 148.255.00 m/n) moneda nacional.

Art. 2º. — Autorízase, asimismo, a la citada Repartición para que proceda a proseguir los trabajos de que se trata, administrativamente, debiéndose imputar el mayor gasto de sesenta mil quinientos cincuenta y cinco pesos ($ 60.555.00 m/n) moneda nacional sobre el presupuesto primitivo de $ 87.700.00 m/n, a los fondos que el presupuesto para el año en curso, asigne para «Construcción y conservación de obras de acceso a puertos y embarcaderos flotantes, etc».

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Navegación y Puertos. — Proyecto ampliación de los galpones existentes en el Puerto Presidente Roca.

Buenos Aires Junio 24 de 1931.

1722. — Exp. 2900 —P— 930.— Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el adjunto proyecto y presupuesto de $ 1.610.00 m/n, relativos a la ampliación de los galpones existentes en el Puerto Presidente Roca, con destino al movimiento de cargas;

Teniendo en cuenta que por tratarse de una obra indispensable, y directamente relacionada con el servicio público puede declarársele eximida de las restricciones impuestas por el Acuerdo de 17 de Septiembre ppdo., en cuya virtud nada obsta para prestar la aprobación solicitada al referido proyecto, y autorizar su ejecución por vía administrativa;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 1.610.00 m/n.) un mil seiscientos diez pesos moneda nacional, de que se trata y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que lleve a cabo dichos trabajos por administración, debiéndose imputar el presente gasto a los créditos que los duodécimos del presupuesto del año en curso asignan para la partida «Navegación del Río Bermejo».

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Navegación y Puertos. — Proyecto ampliación tinglado de la División del Río Uruguay.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931.

1723.—Exp. 40892 —N— 930 — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con el proyecto de ampliación del tinglado dependiente de la División del Río Uruguay, en Concepción del Uruguay donde actualmente se encuentra instalado el aserradero, a fin de destinarlo a las reparaciones de embarcaciones menores, dentro de un presupuesto de $ 1.598.00 m/n

Teniendo en cuenta el exiguo gasto que demanda la ejecución de esos trabajos, tratándose por otra parte, de una ampliación y no de obra nueva y dado asimismo que dichos trabajos son necesarios en vista del reducido espacio cubierto de que se dispone, al presente, para la reparación de las embarcaciones, puede considerarse a estas obras exentas de las restricciones previstas por el Acuerdo de fecha 17 de Septiembre ppdo., por lo que nada obsta para aprobar el referido proyecto y autorizar a la Dirección General de Navegación y Puertos, para llevarlos a cabo administrativamente;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto de ($ 1.598.00 m/n) un mil quinientos noventa y ocho pesos moneda nacional relativos a los trabajos de ampliación del tinglado de que se ha hecho referencia, con imputación a los recursos que con destino a «Dragado balizamiento, ríos, etc.» asigne el presupuesto para el corriente año y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que administrativamente lleve a cabo los trabajos de que se trata.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. — Solicita la cesión del terreno fiscal situado en la calle Pedro Mendoza entre las de Herrera y Vieytes.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931.

1724. — Expte. 1563 —M— 930. — Resultando de estas actuaciones:

Que la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud de la Resolución Nº 3215 del Honorable Consejo Deliberante, solicita la cesión del terreno fiscal situado en la calle Pedro Mendoza, entre las de Herrera y Vieytes, con el fin de facilitar el tráfico y dar mayor expansión al acceso del Puente Pueyrredón.

Que, como lo manifiesta la Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo, no existe inconveniente en acceder a la referida cesión, siempre que en compensación ceda a su vez la Municipalidad, el inmueble situado en calle Pedro Mendoza Nº 4117, y contrafrente a calle Lavadero Nº 2176, que es necesario para las obras de rectificación y ensanche del Riachuelo, y

Considerando:

Que por decreto del señor Intendente Municipal, de la Capital Federal de Enero 13 de 1931 se autoriza la permuta de los terrenos mencionados;

Que el destino que la Municipalidad dará a esos terrenos coincide con los propósitos del Gobierno de la Nación, a propender a facilitar el tráfico del Puente Pueyrredón, además, que el inmueble por el cual se permuta, es necesario para emplazar obras que se ejecutan de acuerdo con disposiciones del Decreto del 30 de Abril de 1927, en cumplimiento a la Ley 9126;

Que de la información producida resulta que no existe inconveniente en formalizar la permuta de que se trata, y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la permuta del terreno de propiedad del fisco nacional, cito en calle Pedro Mendoza entre las de Vieytes y Herrera, compuesta de una superficie aproximada de 2862 métros cuadrados que indica en color rojo en el plano de fojas 5, por el terreno y edificio que contiene el inmueble de propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, ubicado en calle Pedro Mendoza 4117, con fondo a calle Lavadero Nº 2170, señalado en el mismo plano en color azul;

Art. 2º. — Autorízase al Director de Estudios y Obras del Riachuelo, para que en nombre del Gobierno Nacional, dé a la Municipalidad de la Capital Federal, la posesión del terreno permutado, y tome en igual nombre y en el mismo acto la del inmueble mencionado;

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional, tóme conocimiento la Dirección General de Contabilidad, pase a sus efectos a la Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo, y fecho remítase a la Escribanía General de Gobierno, para su protocolización.

URIBURU. — P. Calatayud. — Enrique Uriburu. — C. Daireaux. — Ernesto Bosch. — Guillermo Rothe.

Excmo. señor:

En vista de que de acuerdo con los informes de las oficinas nacionales consultadas, no existe inconveniente en ceder el terreno fiscal solicitado por la Municipalidad de la Capital para complementar las obras del puente Pueyrredón, y que la citada Municipalidad por Decreto de Enero 13 del corriente año, que obra en estas actuaciones, acepta a su vez la cesión a favor del Gobierno del terreno calle Pedro Mendoza, que se determina en el artículo 1º de ese Decreto, no encuentro inconveniente en que se preste aprobación a esa permuta en la forma solicitada por el referido Decreto del señor Intendente Municipal.

Buenos Aires Marzo 1º de 1931. — B. Velar de Irigoyen, Procurador del Tesoro.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de ripio a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Buenos Aires Junio 24 de 1931.

1725. — Exp. 13986 —P— 931 — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos, solicita autorización para adquirir directamente de la Empresa Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, 2.500 metros cúbicos de ripio, con destino a la Seccional Maza, para ser utilizado en las obras del camino de acceso a la estación Jocolí, mediante el precio de $ 0.65 el metro cúbico o sea un total de $ 1.625.00 m/n.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Repartición técnica de que el precio cotizado por dicha Empresa, resulta más bajo que el que podría obtenerse en la zona de las obras, y

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que por intermedio de la Seccional IV (Mendoza), adquiera directamente de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, el material de que se trata, con el destino indicado y mediante el precio total de mil seiscientos veinticinco pesos ($ 1.625.00 m/n.) moneda nacional.

Art. 2º. — El importe del referido gasto lo abonará la Seccional respectiva, con los fondos que obran en su poder imputándose el mismo, al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1, del Presupuesto de 1929, Ley 11.245 y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada.

Art. 3º. — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y a sus efectos, vuelva a la de Puentes y Caminos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Autorización para ceder gratuítamente a los vecinos de Orense 135 caños de cemento armado.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931.

1726. — Exp. 11151 —C— 931. — De acuerdo con lo precedentemente informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que ceda a título gratuíto, a favor de los vecinos de Orense, 135 caños de cemento armado de 0.60 centímetros de diámetro y 81 de 0.80 centímetros de diámetro, con destino a la construcción de alcantarillas en el camino de Cristiano Muerto hacia San Cayetano, zona del Ferrocarril Sud, (Provincia de Buenos Aires), como así también para que los construya en su Sección Almacenes Generales dentro del presupuesto de ($ 3.600.00 m/n.) tres mil seiscientos pesos moneda nacional que se aprueba.

Art. 2º. — Impútese la precitada cantidad a los Fondos de la Ley 5315;

Art. 3º. — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad expresada y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación de calle Azcuénaga en Vicente López.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931.

1727. — Exp 14559 —C— 931. — Visto el proyecto y presupuesto preparados por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la ejecución por vía administrativa de las obras de reparación de la calle Azcuénaga de Vicente López, entre Rivadavia y Olivos; y

Considerando:

Que el Gobierno Provisional de la Nación Argentina, ha resuelto llevar a cabo el ensanche y pavimentación del camino de la Capital Federal al Tigre Sección Rivadavia Olivos, habiendo fijado el día 25 del corriente mes para la recepción y apertura de las propuestas que se presenten a tal objeto;

Que la ejecución de estas obras, a las cuales se dará gran impulso, traerá apareiado la necesidad de suspender parcial o totalmente el tráfico en algunas secciones del camino;

Que la calle Azcuénaga de Vicente López, por desarrollarse paralelamente al camino en el costado opuesto

de la vía del Ferrocarril Central Argentino entre Rivadavia y Olivos, es la más indicada para ser utilizada por el tráfico que será desviado de aquel;

Que la habilitación de la calle Azcuénaga, es factible mediante la ejecución de obras de reparación y riego con petróleo y su conservación durante un período de cinco meses;

Que procede la imputación del costo del referido presupuesto a los Fondos de la Ley 5315, en mérito a la ubicación de las obras;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el proyecto y presupuesto por un importe de ocho mil novecientos pesos (pesos 8.930,90 m/n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la reparación de la calle Azcuénaga en Vicente López, y autorízase a la misma para ejecutar dichas obras por vía administrativa, de conformidad con las reglamentaciones vigentes y con cargo de rendir oportunamente cuenta de las inversiones que realice.

Art. 2º. — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Publíquese y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, pase a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Casa de Gobierno en las oficinas de la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931.

1728. — Exp. 1.575 —L— 930. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto proyecto que ha preparado relativo a la habilitación de locales en los desvanes del 2º piso alto de la Casa de Gobierno, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 13.197.11 moneda nacional.

Teniendo en cuenta que los referidos locales son requeridos con urgencia por la Dirección General de Navegación y Puertos, dada la imperiosa necesidad de ampliar sus dependencias y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto proyecto de que se trata, cuyo presupuesto importa la suma de trece mil ciento noventa y siete pesos con once centavos ($ 13.197.11 m/n.) moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que administrativamente lleve a cabo la ejecución de esos trabajos, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones respectivas.

Art. 2º. — El gasto se imputará a la partida que para «Conservación de Edificios Fiscales», asigne el Presupuesto del corriente año.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Arquitectura, previo conocimiento de la de Contabilidad.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Liquidación totalmente de cada partida cuyos trabajos hayan sido terminados por la firma Arienti y Maisterra.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931.

1729 — Expte. 9.895 —F— 1931. — Visto que la firma Arienti y Maisterra, contratista que tiene a su cargo las excavaciones y estructuras de hormigón armado del edificio para la Administración General de los Ferrocarriles del Estado (licitación número 1), solicita que, como su contrato es por ajuste alzado, le sea liquidada totalmente cada partida al dar fin a los trabajos correspondientes a la misma, prescindiendo de los resultados de la medición de la obra.

Resultando:

Que el artículo 7º de las Bases de licitación establece que, las obras formarán un conjunto indivisible y serán adjudicadas a un solo proponente, en forma de contrato de precio global total, por obra completamente terminada;

Que los certificados formulados hasta la fecha se ajustan a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y el artículo 36 del pliego de condiciones y sólo constituyen simples pagos a cuenta, sujetos a las variaciones y rectificaciones que se produzcan en la liquidación, y en este caso especial, a la recepción provisional de los trabajos;

Que si bien la propuesta aprobada es por ajuste alzado, se entiende en general y así se desprende del artículo 7º, de las bases de licitación, que ella responde al total de las obras contratadas, pudiendo existir, como ya ha ocurrido en otra obra, excesos y defectos sobre cada una de las partidas que constituyen la oferta;

Considerando:

Que en el aludido contrato, que fué celebrado por la firma que recurre con la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, se ha omitido incluír con la claridad y detalles requeridos las disposiciones restrictivas necesarias para hacer imposible acceder a lo solicitado circunstancia por la que procede resolver el presente caso con un criterio equitativo;

Que, como lo informa la Dirección General de Arquitectura a fojas 7 vuelta puede tenerse en cuenta para resolver favorablemente lo solicitado, que sobre un total contratado de más de un millón y medio de pesos se ha ejecutado obras por más de cuatro quinto de esa cantidad, debiendo terminarse el resto dentro de breve término y sólo se ha abonado a dicha Empresa pesos 600.000 moneda nacional;

Que el total de la obra ejecutada, resulta así, superior al monto total de las órdenes de pago;

Que el total de la obra ejecutada, resulta así, superior al monto total de las órdenes de pago;

Que ello evita todo riesgo para el Fisco, más aún cuando sólo se ha certificado una parte de los trabajos realizados, de los que, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas, se retiene el 10 por ciento; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con lo dictaminado por la Asesoría Letrada y Sumarios,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Como un caso de excepción que no establecerá precedente, liquídese totalmente por donde corresponda, cada partida cuyos trabajos hayan sido terminados por la firma Arienti y Maisterra, con arreglo al contrato a que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Antiguo Cabildo en las oficinas ocupadas por la Dirección General de Material del Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931.

1730. — Expte. 12.653 —A— 1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto, importe de pesos 2.980,22 moneda nacional que ha preparado, relativo a la construcción de cielorrasos y revestimiento de muros en los locales ocupados por la Dirección General de Material del Ministerio de Marina, en el Antiguo Cabildo; y

Teniendo en cuenta que se trata de obras de carácter imprescindible y urgente, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto, importe de ($ 2.980,22 m/n.) dos mil novecientos ochenta pesos con veintidós centavos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que, como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Este gasto se imputará a la partida que «para conservación de edificios fiscales», asigne el presupuesto para el corriente año.

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el 2º piso de Otorinolaringología del Hospital de Clínicas.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931.

1731. — Expte. 13114 —H— 1931. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 8.774,21 moneda nacional, incluída la partida 10 por ciento, en concepto de imprevistos y 8 por ciento para dirección e inspección, relativo a la ejecución de las obras de ampliación y modificación en el 2º piso alto del pabellón Otorinolaringología del Hospital de Clínicas, a fin de adaptarlo a la Cátedra de Semiología y Niños a cargo del Profesor doctor Bonorino Udaondo; y

Teniendo en cuenta el escaso monto del presupuesto acompañado y el carácter urgente e imprescindible con que se requieren estos trabajos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto, importe de ($ 8.774.21 m/n.) ocho mil setecientos setenta y cuatro pesos con veintiún centavos moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los mismos por vía administrativa, de acuerdo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 4º ítem 4, partida 108 del Presupuesto de 1928, Ley 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Ferrocarriles. — Agregando un nuevo artículo al Reglamento General de Ferrocarriles. Fijando plazo para que las Empresas Ferroviarias presenten los ejemplares impresos de tarifas

Buenos Aires, Junio 24 de 1931.

1732. — Expte. 18.612 —F— 1931. — Vista la nota que precede en la que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta:

Que considera necesario, a fin de evitar procedimientos irregulares, se fije un plazo máximo dentro del cual las empresa ferroviarias deberán poner en vigencia las tarifas, ordinarias o especiales, que aprueba el Poder Ejecutivo, o esa Dirección General por cuanto ha podido comprobar que algunas empresas no presentan de inmediato los ejemplares impresos de los proyectos de tarifas una vez de notificadas de la resolución aprobatoria respectiva, habiéndose dado el caso de que, después de haber obtenido la aprobación de una tarifa especial, a los cinco meses se ha presentado una empresa manifestando haber resuelto dejar en suspenso su aplicación hasta tanto pudiera comprobar si la misma le era o no beneficiosa;

Que por otra parte, como las nuevas tarifas, modificaciones y prórrogas no siempre tienen en todas las estaciones la debida publicidad, debido a que se fijan en las salas de espera o en las galerías, confundidas con los carteles de propaganda o avisos de cualquiera otra naturaleza, juzga conveniente se disponga que en todas las estaciones se coloque un tablero, o se confeccione un recuadro donde se fijen, con caracteres bien visibles, con la debida antelación a su entrada en vigencia todas las tarifas, modificaciones y prórrogas.

Que por lo expuesto, y estimando que las empresas ferroviarias al parecer olvidan que las tarifas especiales de cualquier naturaleza que sean, se aprueban teniendo en cuenta no solamente los intereses de las mismas, sino también el de los cargadores, aunque si bien tienen la iniciativa para su presentación una vez aprobadas deben atenerse a lo resuelto, solicita se agregue al Reglamento General de Ferrocarriles, un nuevo artículo que establezca las disposiciones concordantes con todo lo anteriormente expresado;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Agréguese al Reglamento General de Ferrocarriles el siguiente artículo:

Artículo 213 F. Las empresas ferroviarias tedrán la obligación de presentar de inmediato a la Dirección General de Ferrocarriles, los ejemplares impresos reglamentarios de las tarifas, sus modificaciones y prórrogas, una vez que le fueran aprobadas por el Poder Ejecutivo o por aquella».

«Si la empresa interesada, después de aprobados, desistiera de poner en vigencia cualquiera de los proyectos a que se hace referencia precedentemente o deseara introducir alguna modificación, deberá hacerlo saber a la Dirección General de Ferrocarriles, por medio de una nueva presentación dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco días a contar de de la fecha en que le fuera notificada la aprobación».

«Los ejemplares impresos aludidos deberán ser fijados por las empresas en todas las estaciones en tableros especiales que llevarán la leyenda: Nuevas Tarifas, Modificaciones y Prórrogas», y que no podrán ser destinados a otro fin que el indicado».

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Administración de los FF. CC. del Estado. — Precios unitarios máximos, compra de leña para zona Serrezuela a San Juan, La Rioja a Chilecito y ramales.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931.

1733 — Expte. 11486 —F— 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita la aprobación de precios unitarios máximos que regirán durante el corriente año, para las compras de leña en las zonas Serrezuela a San Juan, La Rioja a Chilecito y ramales con destino al consumo de los depósitos en esas líneas;

Atentas las razones aducidas en la resolución respectiva de la Comisión de Administración e Investigación de dichos ferrocarriles que en copia precede y teniendo en cuenta que en la misma se reproducen las consideraciones que sirvieron de fundamento para aprobarse, por decreto de 1º de Junio ctc., los precios unitarios para la compra de ese combustible en la zona de Las Cejas al Norte,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase los siguientes precios unitarios máximos propuestos por la Administración de los Ferrocarriles del Estado para la compra de leña, durante el año en curso, en las zonas de Serrezuela a San Juan, La Rioja a Chilecito y ramales:

Leña Tintitaco a $ 9.30 la Ton.

Leña Quebracho colorado, $ 9.30 la Ton.

Leña Quebracho blanco, $ 8.40 la Ton.

Leña Retamo, $ 9.30 la Ton.

Precios éstos que sufrirán un recargo de ($ 0.50 m/n.) cincuenta centavos moneda nacional, por tonelada para las entregas que se efectúen en el Ramal hasta Superí (excluso Catamarca).

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración de de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Fijación de precios unitarios máximos para compras de leña durante el el año en curso en la zona Serrezuela a San Juan La Rioja a Chilecito y ramales.

Expte. 14.486 —F— 1931. — Visto el informe que antecede por el que el Departamento de Servicios Auxiliares somete a la aprobación de esta Comisión, los precios unitarios máximos que ha proyectado para regir las compras de leña que se efectúen durante el año en curso, con destino al consumo de los depósitos de las líneas de Serrezuela a San Juan, La Rioja a Chilecito y ramales.

Considerando:

Que los precios unitarios propuestos por el servicio informante resultan convenientes comparados con los que regían el año anterior en dicha zona, ya que acusan una diferencia en menos, y por tanto, a favor de estos Ferrocarriles, que llega a exceder en dos pesos moneda nacional en algunas categorías;

Que esa importante diferencia únicamente se verá disminuída en las provisiones que se realicen en el ramal hasta Superí excluso Catamarca, ya que por las dificultades que se originan en el transporte debido a la naturaleza del terreno, deberán necesariamente aumentarse en cincuenta centavos por tonelada;

Por ello no obstante, la conveniencia económica de estos precios se mantienen, y su determinación resulta indispensable para poder hacer efectivas las compras de dicho combustible dispuestas oportunamente a fin de cubrir las necesidades del servicio por este año;

Que los fundamentos que sirvieron a esta comisión para disponer tales compras, han sido debidamente expuestos en la resolución respectiva dictada el 7 de Abril próximo pasado; Acta número 39, por conducto del expediente 7231/12646, y confirmados y ampliados en oportunidad de considerarse en la sesión de fecha 15 de Mayo último, Acta número 45, en expediente 28239/11179, los precios unitarios máximos propuestos por el mencionado Departamento para la zona de Las Cejas al Norte, los que fueron aprobados por superior Decreto de fecha 1o del mes en curso, por conducto del expediente número 12592-F-1931, del Ministerio de Obras Públicas;

Que por último, estos nuevos precios complementan los ya referidos, procediendo por tanto, someterlos igualmente a la aprobación del Superior Gobierno de la Nación, después de cuyo consentimiento entrarán a regir de inmediato;

Por lo expuesto:

La Comisión de Administración e Investigación—

Resuelve:

1o. — Autorizar ad-referéndum, del Superior Gobierno, los siguientes precios unitarios máximos propuestos por el Departamento de Servicios Auxiliares para regir las compras de leña con destino a los depósitos de las líneas de Serrezuela a San Juan y La Rioja a Chilecito y ramales, en base a los cuales se contratarán los respectivos suministros:

Leña Tintitaco a $ 9.30 la Ton.

Leña Quebracho Colorado a $ 9.30 la tonelada.

Leña Quebracho Blanco a $ 8.40 la tonelada.

Leña Retamo a $ 9.30 la tonelada.

2o. — Estos precios sufrirán un recargo de ($ 0.50 m/n.) cincuenta centavos moneda nacional, por tonelada, para las entregas que se efectúen en el Ramal hasta Superí, excluso Catamarca, en orden a las dificultades precedentemente expuestas.

3o. — La ejecución de las disposiciones contenidas en los artículos anteriores, se subordinará a la aprobación de ese temperamento por el Superior Gobierno, que por esta resolución se requiere a cuyo fin elévese copia autorizada de la misma al Ministerio de Obras Públicas.

4o. — Pase a Servicios Auxiliares y Contaduría General, a sus efectos.

Carlos Marquez

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Talleres Tafí Viejo Adquisición e instalación de una máquina para limpiar tubos de humo. Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931.

1734. — Expte. 14511 —A— 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, con nota de fecha 8 de Agosto de 1930, elevó el plano y memoria descriptiva relativo a la adquisición e instalación de una máquina para limpiar tubos de humo, tipo «Over-Head» capacidad de 250 tubos de 50 mm. de diámetro, para cada operación, con su equipo completo a instalarse en los Talleres de Tafí Viejo, y posteriormente en fecha 11 de Abril del corriente año, presenta para su aprobación la liquidación final correspondiente cuyo total asciende a la suma de pesos 36.463,81 moneda nacional:

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la liquidación final, importe de ($ 36.463,81 m/n.) treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la adquisición e instalación de la máquina a que se deja hecha referencia.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Administración de los FF. CC. del Estado — Estación Strobel. Línea de Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá F. C. Central Norte Argentino. — Construcción W. C. y baños para obreros, se aprueba liquidación final.

Buenos Aires Junio 24 de 1931

1735—Exp. 14747-P-1931—Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación la liquidación final plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales ha llevado a cabo la construcción de W. C. y baño para obreros en los talleres y almacenes de la estación Strobel de la línea de Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá del Ferrocarril Central Norte Argentino, obras que fueron iniciadas el 8 de Octubre de 1925 y terminadas el 25 de Noviembre del mismo año;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o Apruébase la liquidación final importe de mil ochenta pesos con once centavos ($ 1.080 11 m/n.) moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos a las obras a que se deja hecha referencia.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Administración de los FF. CC. del Estado — F. C. Central Norte Argentino. Km. 1179/400 C. — Construcción defensas sobre el Río Chico. Se aprueba documentación.

Buenos Aires Junio 24 de 1931

1736. — Exp. 14748-F-1931 — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente a la construcción de defensas sobre el Río Chico en el kilómetro 1179/400 C. de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino, obras que llevó a cabo en el año 1928 con motivo de las crecientes extraordinarias que provocaron las fuertes lluvias caídas a fines de 1927 y evitar así la destrucción de sus vías;

Atento lo informado al respecto, por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos a los trabajos de que se ha hecho mención precedentemente.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Administración de los FF. CC. del Estado — Talleres Tafí Viejo — Galpón N.o 25 renovación techo

Buenos Aires, Junio 24 de 1931

1737. — Exp. 14749-F-1931 — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo en oportunidad, la renovación del techo del galpón N.o 25 destinado para coches y vagones en los talleres de Tafí Viejo:

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo de acuerdo con el presupuesto de máxima el importe de ($ 11.886,14 m/n.) once mil ochocientos ochenta y seis pesos con catorce centavos moneda nacional y demás documentos presentados que se aprueban la obra a que se deja hecha referencia debiendo elevar a su terminación la liquidación final correspondiente.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

F. C. del Sud — Ramal de Fortabat (Actualmente Loma Negra) a La Providencia — Construcción de dos desvíos y obras complementarias, para servicio de particulares

Buenos Aires Junio 24 de 1931

1738. — Exp. 14971-F-1931 — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud por cuenta y para uso exclusivo de los señores A. Datelli y Compañía se propone llevar a cabo a la altura del km. 319 del ramal de Fortabat (actualmente Loma Negra) a La Providencia, la construcción de dos desvíos de 390 y 215 metros respectivamente, e instalación de dos guarda ganados a parrilla y cuatro caños de desagüe de cemento armado;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para llevar a cabo de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban las obras a que se deja hecha referencia, siendo entendido que los mencionados desvíos, deberán subordinarse además a las siguientes condiciones:

a) El importe de estas construcciones no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con los desvíos, el permiso correspondiente

c) Estos desvíos quedarán sujetos a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico de los desvíos, en los cuales no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dichos desvíos con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Administración de los FF. CC. del Estado. — Habilitación ramal para intercambio tráfico público con Ferrocarril Nord Este Argentino y Entre Ríos.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931

1739. — Exp. 24234-F-1929 — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita a raíz de reiterados pedidos del comercio de la Ciudad de Concordia la autorización respectiva en el sentido de que se habilite para el intercambio del tráfico público entre esos ferrocarriles, el Nord Este Argentino y Entre Ríos, el ramal provisorio que liga en dicha ciudad a los dos primeros y que se encuentra habilitado para el transporte de los materiales destinados a la construcción de la línea de Federal a Concordia;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto, es de opinión que puede autorizarse con carácter precario el empalme de que se trata, con la salvedad de que deberá dejar en mejores condiciones el actual paragolpe existente al final del desvío muerto.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase con carácter precario y con la salvedad determinada precedentemente, a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para habilitar el ramal a que se deja hecha referencia, para el intercambio del tráfico público.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Anglo Mexican Petroleum. — Instalación sobre uno de los muelles construídos por Cía. del Dock Sud de Buenos Aires en la 2.a sección un guinche fijo de 3 toneladas de capacidad — Se establecen condiciones.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931

1740. — Exp. 27187-C-1929 — Resultando de estas actuaciones:

Que por decreto de fecha 10 de Noviembre de 1930, expedido por el Ministerio de Hacienda, se autorizó a la Anglo Mexican Petroleum Cía Ltda (hoy Shelle Mex Argentina Limited) para instalar sobre uno de los muelles construidos por la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires en la 2.a sección del Dock Sud un guinche fijo de tres (3) toneladas de capacidad;

Que actualmente se presenta dicha Compañía a este Ministerio a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso a) del citado decreto, en cuanto a la intervención que le compete al Departamento de Obras Públicas en la instalación de referencia;

Que las cláusulas a las cuales quedará sujeta la instalación del guinche mencionado, por lo que a este Ministerio se relaciona, han sido fijadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, a las que la recurrente ha prestado su conformidad

Por tanto y atento la información producida.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — La instalación del guinche sobre uno de los muelles construidos por la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires en la 2.a Sección del Dock Sud, cuya concesión fue acordada a la Anglo Mexican Petroleum C.o Ltda. (hoy Shell Mex Argentina Limited por decreto del Ministerio de Hacienda de fecha 10 de Noviembre de 1930, deberá sujetarse por lo que al Departamento de Obras Públicas se relaciona, a las siguientes condiciones:

a) Las obras serán ejecutadas de acuerdo al plano N.o D. S. 221 y bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en el curso de las mismas las modificaciones de detalle que estime convenientes.

b) A los efectos de lo dispuesto en la cláusula precedente, la concesionaria deberá dar aviso, con suficiente anticipación de la fecha del comienzo de los trabajos.

c) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación de conformidad con el decreto de 29 de Marzo de 1916.

la suma de veintiocho pesos con ochenta centavos ($ 28.80 m n) moneda nacional en concepto de derechos de revisión de planos e inspección de obras (2 % y 1 % respectivamente, del monto total de la obra).

d) La concesionaria no podrá habilitar el guinche sin previa conformidad de los Departamentos de Obras Públicas y Hacienda.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

URIBURU
P. Calatayud

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Reducción del tiempo de servicio de soldados conscriptos

Buenos Aires, Abril 9 de 1931.

394. — Vistas las solicitudes que anteceden, y habiendo los causantes satisfecho las pruebas de tiro exigidas por el N.º 97 del Reglamento Reclutamiento y Servicio Militar, (R. L. M. 1), quedando por lo tanto comprendidos en los beneficios del artículo 9, Capítulo I de la Ley Orgánica Militar N.º 4707,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Reducir a la cuarta parte, el tiempo de servicio que por sorteo les ha correspondido a los soldados conscriptos, clase 1910, que a continuación se expresan:

Expte. L.	N.º	Nombre y Apellido	Clase	Matr.	D. M.	Regimiento
D.	6178	Reginaldo Gordón Davis....	1910	163.214	1	R. 1
D.	6178	Carlos A. Semino..........	1910	98.459	1	R. 1
D.	6178	Juan Spinella..............	1910	1.456.988	1	R. 1
D.	6178	Eugenio Vita	1910	101.638	1	R. 1
D.	6178	Enrique Moreno Mano......	1910	92.727	1	R. 1
D.	6178	José Lindembaum	1910	99.362	1	R. 1
D.	6178	Alberto Carlos Landajo....	1910	101.665	1	R. 1
D.	6178	Luis Pablo Bassetti	1910	99.955	1	R. 1
D.	6178	Carlos Oscar Rodríguez....	1910	98.399	1	R. 1
D.	6178	Rafael Grinberg	1910	504.780	1	R. 1
D.	6178	Pascual A. Petrillo	1910	95.469	1	R. 1
D.	6178	Luis Badino	1910	240.686	2	R. 2
D.	6178	Marcelo Eduardo Majorel ..	1910	1.450.869	2	R. 2
D.	6178	José V. Prieto Cané........	1910	240.322	2	R. 2
D.	6178	Roberto C. F. Schoenberg..	1910	242.245	C.	R. 2
D.	6178	Carlos Emilio Courtet......	1910	241.632	2	R. 2
D.	6178	Héctor M. Carlos Reynal....	1910	242.579	2	R. 2
D.	6178	Lorenzo Taylor	1910	198.322	2	R. 2
D.	6178	Eduardo O. Amarante	1907	188.424	2	R. 2
D.	6178	Harold Clifford Fox.......	1910	573.891	C.	R. 2
D.	6178	Carlos Arturo Coll.........	1907	3.305.243	C.	R. 2
D.	6178	Roberto F. Garibotti	1910	241.691	2	R. 2
D.	6178	Roberto L. de la Cuadra....	1910	1.454.915	3	R. 3
D.	6178	Horacio Fuentes	1910	356.620	3	R. 3
D.	6178	Ermedo P. Giannattasio....	1910	530.974	4	R. 3
D.	6178	Héctor Ignacio Grecco	1910	1.268.925	3	R. 3
D.	6178	Roberto L. Robertie	1910	586.042	3	R. 3
D.	6178	Tomás Rebagliatti	1910	356.830	3	R. 3
D.	6178	Julio Scanegatta	1910	354.992	3	R. 3
M.	6759	Víctor Monsalve	1910	532.354	4	R. 3
S.	5135	Héctor Sarmiento	1910	919.758	17	III R. 4
R.	5642	Roberto Valentín	1910	2.879.633	45	III R. 4
T.	4427	José Tarsia	1910	1.458.536	24	R. 5
S.	4422	Alfredo P. Sgattoni........	1910	1.458.310	24	R. 5
M.	4426	Juan E. Mouján............	1910	1.459.952	24	R. 5
B.	4425	Diego N. Baroli	1910	1.458.648	24	R. 5
R.	4458	Anselmo E. Ritacco........	1910	1.458.310	24	R. 5
B.	4724	Luciano Buffani	1910	635.725	13	R. 6
N.	4700	Arturo T. Nouet...........	1910	635.979	13	R. 6
G.	4708	Boris Grinspan	1910	634.572	13	R. 6
C.	4915	José Manuel Cajide.........	1910	635.978	13	R. 6
B.	5037	Manuel Borda	1910	634.134	13	R. 6
S.	4970	Ramón José Serqueira......	1910	1.085.625	19	R. 7
P.	4968	Jaime Roberto Pérez........	1910	1.078.193	19	R. 7
A.	4974	Reinaldo O. Ambrosis......	1910	1.083.751	19	R. 7
B.	4971	Carlos Casto Blanchet......	1910	1.107.653	19	R. 7
C.	4969	Manuel Rodolfo Castillo....	1910	1.107.770	19	R. 7
F.	4973	Renato F. Fantinelli........	1910	1.094.060	19	R. 7
G.	4967	Eduardo M. Grimaux.......	1910	1.361.158	19	R. 7
M.	4965	Juan Carlos Massa..........	1910	1.107.166	19	R. 7
O.	4972	Alcides Ottaviani	1910	1.166.963	19	R. 7
S.	5091	Alfredo Silberman	1910	1.168.660	19	R. 7
G.	6456	Aarón Goldini	1910	1.107.195	19	R. 7
A.	4698	Estanislao Avila	1910	921.558	17	R. 8 M.
C.	4704	Santiago A. Croci	1910	688.448	14	R. 8 M.
D.	4696	José Di Marco	1910	919.987	17	R. 8 M.
G.	4703	José Manuel Guitian	1910	921.757	17	R. 8 M.
G.	4702	Raúl Gallegos	1910	189.265	68	R. 8 M.
G.	4701	Sebastián Gullo	1910	919.775	17	R. 8 M.
H.	4699	Luis María Herrera........	1910	693.260	14	R. 8 M.
R.	5982	David Rotman	1910	1.169.886	19	R. 8 M.
K.	4803	Eugenio Koch	1910	693.056	14	R. 8 M.
C.	4805	Vicente Cianchetta	1910	693.142	14	R. 8 M.
W.	4930	Harry Juan Walsoé........	1910	683.987	14	R. 8 M.
V.	4917	Enrique Vallani	1910	1.357.060	23	R. 8 M.
C.	4916	Oscar Santos Cúccaro.......	1910	1.365.263	23	R. 8 M.
C.	4918	Félix E. Carrizo...........	1910	693.088	14	R. 8 M.
C.	4925	José M. Caro.............	1910	778.850	15	R. 8 M.
H.	[illegible]	Martín Harambura	1910	775.850	15	R. 8 M.
M.	4922	Atilio S. Magnin	1910	692.693	14	R. 8 M.
M.	[illegible]	Luis Merch	1910	1.321.[illegible]	22	R. 8 M.
M.	4919	Aquiles Daniel Martínez....	1907	1.062.093	19	R. 8 M.
V.	4806	Armando D. Vilizio........	1910	678.678	14	R. 8 M.
S.	4807	Luis Rodolfo Stéfano......	1910	920.543	17	R. 8 M.
S.	4804	Orlando R. Stéfano.........	1910	922.046	17	R. 8 M.
D.	4923	Santiago A. Deppeler.......	1910	677.046	14	R. 8 M.
D.	7975	Alberto E. Lotero..........	1910	1.630.331	27	R. 9
D.	7975	Salvador Bárbaro	1910	1.706.627	28	R. 9
D.	7975	Alcibíades D. Bruzzo.......	1910	1.779.478	29	R. 9
D.	7975	Manuel Batalla	[illegible]	1.706.149	28	R. 9
D.	7975	Agustín Antonio	1910	2.166.141	27	R. 9
D.	7975	Albano Antonio Acuña	1910	1.630.798	27	R. 9
D.	7975	Virgilio Germán Torres.....	1910	1.779.093	29	R. 9
D.	7975	Roque V. Scattone.........	1910	1.870.611	30	R. 10 M.
D.	7975	Juan José Taffalo.........	1910	1.824.164	30	R. 10 M.
D.	7975	Roberto J. Guilisasti.......	1910	2.047.487	32	R. 10 M.
D.	7975	José Antonio Larroca	1910	1.852.069	30	R. 10 M.
D.	7975	Lidro A. E. Labella........	1910	1.862.567	30	R. 10 M.
D.	7975	Gerardo L. Mogas..........	1910	1.951.562	31	R. 10 M.
D.	7975	Francisco R. Malvicino	1910	1.852.957	30	R. 10 M.
D.	7975	Juan B. Pinto	1910	1.869.769	30	R. 10 M.
D.	7975	Alfredo Rubinich	1910	2.035.331	32	R. 10 M.
D.	7975	Roberto Sandiano	1910	2.035.230	32	R. 19 M.
D.	7975	Héctor Y. Caffa...........	1910	1.855.226	30	R. 10 M.
D.	7975	Antonio Canzobre	1910	2.047.953	32	R. 10 M.
D.	7975	Mauricio Vicente Daroca ...	1910	1.954.701	32	R. 10 M.
D.	7975	Hugo E. Caspani...........	1910	1.874.124	30	R. 10 M.
D.	7975	Luis María Contenti........	1910	1.868.696	30	R. 10 M.
D.	7975	Salomón Freiberg	1910	1.858.697	30	R. 10 M.
D.	7975	Cirilo Cándido Graizaro....	1910	1.860.733	30	R. 10 M.
D.	7975	Ramón B. García..........	1910	2.047.506	32	R. 10 M.
D.	7975	Edelmiro Sánchez	1910	2.207.968	34	R. 11
D.	7975	Alfredo Valerio Stelfi......	1910	2.167.325	33	R. 11
D.	7975	Atilio Cavestri	1910	2.165.465	33	R. 11
D.	7975	Carlos J. Chenevier	1910	2.169.342	33	R. 11
D.	7975	José Angel Giménez........	1910	2.244.873	34	R. 11
D.	7975	Moisés Levit	1910	2.169.345	33	R. 11
D.	7975	Augusto Levain	1910	2.166.884	33	R. 11
D.	7975	Ricardo J. M. Lejarza......	1910	2.164.627	33	R. 11
D.	7975	Rodolfo Majorrowsky	1910	2.167.050	33	R. 11
D.	7975	José Ramón Meuss.........	1910	2.168.693	33	R. 11
D.	7975	Guillermo Pool	1910	2.245.671	34	R. 11
D.	7975	José Parra	1910	2.165.793	33	R. 11
D.	7975	José I. Rodríguez Soto......	1910	2.165.035	33	R. 11
D.	7975	Humberto Angeli	1910	2.164.205	33	R. 11
D.	7975	Gilberto B. Amestoy.......	1910	2.165.952	33	R. 11
D.	7975	José Cardini	1910	2.288.173	35	R. 11
D.	7975	Carlos Alberto R. Caro.....	1910	2.165.309	33	R. 11
D.	7975	Pastor Maccario	1910	2.431.789	37	R. 12
D.	7975	Aurelio Ojeda	1910	2.488.513	38	R. 12
D.	7975	Arturo Rosatti	1910	2.477.926	38	R. 12
D.	7975	José M. Rambaudi..........	1910	2.419.823	37	R. 12
D.	7975	Pedro Schnider	1910	2.366.704	36	R. 12
D.	7975	Roberto Sabotigh	1910	2.362.896	36	R. 12
D.	7975	Francisco Tuosto	1910	2.362.925	36	R. 12
D.	7975	José Zafrea	1910	2.419.972	37	R. 12
D.	7975	Alejandro Brasart	1910	2.484.160	38	R. 12
D.	7975	Juan E. Corti.............	1910	2.366.092	36	R. 12
D.	7975	Américo Colussi	1910	2.362.911	36	R. 12
D.	7975	Francisco Cipolatti	1910	2.419.798	37	R. 12
D.	7975	Agustín Cossai	1910	2.439.034	36	R. 12
D.	7975	Dante E. De Petre.........	1910	2.366.827	36	R. 12
D.	7975	Luis Juan Pablo Ereñú.....	1910	2.366.290	36	R. 12
D.	7975	José S. Ferreyra...........	1910	2.478.603	38	R. 12
D.	7975	Enrique Giménez	1910	2.478.899	38	R. 12
D.	7975	Atilio S. Ibarra...........	1910	3.834.332	37	R. 12
D.	7975	Fidel Louzan	1910	2.367.644	36	R. 12
D.	7975	Raúl P. Manterás	1910	2.365.410	36	R. 12
R.	5975	Máximo Rohrmann	1910	2.361.381	36	R. 12
T.	6015	Alfonso Thibaud	1910	2.366.031	36	R. 12
D.	7975	Juan Alassia	1910	2.690.851	37	R. 12
D.	7975	Roberto Bortolozzi	1910	2.347.192	36	R. 12
D.	7975	Agustín Brac	1910	2.462.096	38	R. 12
D.	7975	Rogelio Acosta	1910	2.364.975	36	R. 12
R.	5519	Oscar Reyna	1910	2.759.953	43	R. 13
B.	5514	Marcelo Basano	1910	2.683.273	42	R. 13
B.	5515	Constantino Bastián	1910	2.761.282	43	R. 13
M.	5522	Hugo Emilio H. Maglione...	1908	475.925	43	R. 13
K.	5518	Jacobo Kurdobrín	1908	2.357.180	43	R. 13
B.	4165	Pablo F. Boschetti.........	1910	359.657	43	R. 13
C.	4168	Finardo Hilario Campos....	1910	3.057.182	48	R. 13
N.	4158	Manuel Alberto Nores......	1910	2.761.094	43	R. 13
O.	4157	José Félix E. Olmos.......	1910	2.760.107	43	R. 13
R.	4160	Elías Rodríguez	1910	2.623.741	41	R. 13
P.	4159	Ramón Antonio Presenza ...	1910	2.874.885	45	R. 14
C.	4161	Francisco H. Cerasuolo.....	1910	2.868.171	45	R. 14
T.	4164	Arsenio Tijero	1910	2.832.293	44	R. 14
C.	4166	Cecilio R. Carballo.........	1910	2.874.895	45	R. 14
C.	4167	Víctor Cervera	1910	2.944.547	46	R. 14
C.	4402	Aníbal Cáceres	1910	2.943.661	46	R. 14
U.	8015	Gabriel Italo Uderzo.......	1910	3.308.250	51	R. 16
Y.	8014	Naum M. Yasky...........	1910	3.307.013	51	R. 16
N.	5757	Francisco Nara	1910	3.397.066	51	R. 16
G.	5756	José Gazcón	1910	3.306.489	51	R. 16
P.	5758	Pedro Petrich	1910	3.308.696	51	R. 16
M.	5759	Higinio Ventura Márquez...	1910	3.307.492	51	R. 16
[illegible]	5040	Félix Ramón A. Furque....	1910	3.415.892	53	R. 17
O.	[illegible]	[illegible] Angel Oliva.......	1910	3.416.036	53	R. 17
[illegible]	[illegible]	Armando A. Pérez..........	1910	3.415.900	53	R. 17
[illegible]	[illegible]	Eduardo Gerardo Mottola...	1910	3.820.669	61	R. 18

Expte. L.	N.°	Nombre y Apellido	Clase	Matr.	D. M.	Regimiento
L.	7080	Luis Alberto López.........	1910	3.763.288	60	R. 18
B.	7079	Reinaldo Barrionuevo	1910	3.767.265	60	R. 18
B.	4610	Ernesto Alberto Beale......	1910	3.569.057	57	R. 19
G.	4608	René Mario Goane..........	1910	3.579.689	57	R. 19
R.	4607	Pablo Rodríguez	1910	3.483.086	55	R. 19
G.	6739	Archivalde Greenshields	1909	573.886	C.	E. M. Av.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota por la III División de la D. G. P., y archívese con los antecedentes individuales de los causantes.

F. Medina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Concesión de una servidumbre minera en el Territorio Nacional del Chubut, a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Expediente N.° 124365|1931.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1931.

Atento a la autorización solicitada a fojas 1 de este expediente (124365-931) por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para constituir servidumbre en el lote 140 del Ensanche Sud de la Colonia Escalante, Territorio Nacional del Chubut; de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 55 del Código de Minería, por ser de urgencia y considerando...: Se resuelve: 1.° Aprobar y acordar la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (fs. 1) en el lote 140 del "Ensanche Sud de la Colonia Escalante", Territorio Nacional del Chubut, en una superficie de 84 hectáreas, que afecta la forma de un rectángulo de 1200 metros por 700 metros, ubicada de manera que su límite Oeste, formado por uno de los lados mayores, coincida con el lado Este de la servidumbre 116363|1930 y su vértice S. O. con el esquinero S. E. de la servidumbre mencionada, con el objeto de efectuar en élla la perforación de pozos, instalaciones auxiliares, cañerías de petróleo, agua y gas, baterías de tanques, tanques auxiliares, líneas eléctricas y telefónicas, casas, locales, etc.; de acuerdo al plano de fojas 3, informes de Inspección Minera de fojas 4 y vta. y Servicio Minero fs. 4 vta. y 5; todo conforme a lo establecido en el Capítulo II, Sección II del Código de Minería. — 2.° Declarar que, por razones de urgencia y por ser suficiente la fianza, la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda facultada para la constitución, previa a toda fijación de indemnización, de la servidumbre solicitada, de acuerdo con las prescripciones del Art. 55 del Código de Minería. — 3.° Notifíquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, al propietario del terreno y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos, previa publicación. (Fdo.) Luis E. Vicat, Director. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Alumbrado eléctrico en Estación Alvear.

Buenos Aires, Abril 9 de 1931.

Expte. 0482 —N— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, somete a la aprobación el plano N°. L/3, memoria descriptiva y presupuesto referente a la instalación del alumbrado eléctrico en la Estación Alvear, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. L/3 memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata debiendo la Empresa cumplimentar las disposiciones de la Circular N°. 35 de 1923.

Comuníquese tómese razón en Comercial y Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Oeste, y Central Argentino. — Falta de agua y W. C. en coches.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

Exptes. 04749 -C- 1923 y 03820 -O- 1930.

Visto que con el objeto de uniformar las medidas dispuestas en la resolución de 8 de Enero de 1930, comunicada por Circular N°. 30 del mismo año, para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Art. 79 del Reglamento General de F. F. C. C., en forma que consulte equitativamente el interés general del público, se fijó por resolucióón de 9 de Octubre de 1930, comunicada por Circular N°. 36 del mismo año, a todas las Empresas Ferroviarias, un plazo de seis meses a contar desde la fecha de su comunicación, (11 de Agosto), dejando establecido el temperamento a seguir para hacer efectivas dichas disposiciones; y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Oeste al notificarse de la Circular de la referencia, se presenta manifestando una serie de consideraciones, en virtud de las cuales estima que se la debe eximir de proveer de agua a los W.C. afectados al servicio local eléctrico, agregando que el costo de equipar a esos vehículos con dichas instalaciones le irrogaría un gasto de $ 35.000 m/n.;

Central Argentino, al referirse sobre

Que la Empresa del Ferrocarril el mismo asunto, solicita una nueva aclaración de la última resolución dictada en el presente, objetando que la Circular N°. 35, complementaria de la anterior, no señala procedimientos;

Que no es posible contemplar las objeciones formuladas por la Empresa del Ferrocarril Oeste sobre el cumplimiento de las medidas ordena as desde que aun cuando conforme manifiesta, dichas dependencias sean según los casos higienizadas en Moreno, Castelar o Liniers, debe tenerse en cuenta que las mismas, permanecen sin que se efectúe limpieza alguna, durante intervalos de tiempo que varían entre 45 y 121 minutos;

Que en lo que se refiere a la aclaración solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, corresponde dejar establecido lo siguiente:

«Que los W.C. de los coches estarán provistos de las instalaciones necesarias para la descarga directa de agua en los inodoros o dispositivos que los reemplacen. Tales instalaciones cuando no existan, deberán llevarse a cabo a medida que los vehículos entren a talleres por una circunstancia cualquiera, requisito sin el cual no podrán ser incorporados de nuevo al servicio»;

Que teniendo en cuenta el tiempo que demanda á la realización de estudios y confección de planos procede ampliar en seis meses el plazo fijado en la Circular N°. 36 para el cumplimiento de las medidas dispuestas en la misma; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

1°. — Aclarar las Circulares Nos. 30 y 36 del año 1930, en el sentido que se deja expresado precedentemente.

2°. — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por la Empresa del Ferrocarril Oeste, dejando establecido que debe estarse a lo dispuesto en el presente.

3°. — Acordar una prórroga de seis meses al plazo fijado en la Circular 36 del año próximo pasado, dejando establecido que, a partir del vencimiento de dicho plazo (11 de Agosto de 1931) entrarán a regir las disposiciones de las Circulares 30 y 36 del año 1930, con la aclaración formulada.

Comuníquese por Circular a las Empresas ferroviarias, previa reposición del sellado, fecho, vuelva a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

En el día 11 de Agosto de 1931

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.40
„ venta de Boletines . . .	5.40
„ marcas	225.—
„ avisos varios	710.—
„ adicional	51.—
Total	991.80

César Peña
Administ.-Interventor

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

EXPLOTADORA DE LAS TERMAS VILLAVICENCIO

Sociedad Anónima

Sarmiento N.° 458 — Buenos Aires

En virtud de la denuncia formulada por el señor José López Baliela, ante el Escribano Público señor Eliseo P. Noris, en la Ciudad de Mendoza, según testimonio que obra en poder de esta Sociedad, sobre desaparición del título de diez acciones de la misma, número cuatrocientos setenta y dos (472), Serie 12, que representa un mil pesos m|legal nominales y que corresponde a las acciones de cien pesos m|legal nominales c|u., número veintinueve mil ochocientos diez y seis (29816) al veintinueve mil ochocientos veinticinco (29825) inclusives, emitido el día 25 de Marzo de 1931, se ha dispuesto paralizar en sus efectos el título de la referencia.

El Gerente.

e11 agosto N.° 11591 v15 sepbre.

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Advertencia

La Dirección General de Minas y Geología hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso facto" por la falta de pago de una anualidad, después de transcurrido dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección General de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.° — Que de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección General de Minas y Geología, publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1931 (respondiendo su estado hasta el 30 de Junio de 1931), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 30 de Junio de 1931 y el importe del canon por el segundo semestre de 1931.

v25 agosto

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argen-

tina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

2—453.

Compañía Nacional de Trasportes "Expreso Villalonga"

Balcarce esquina Moreno — Capital Federal

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 4 de Enero de 1887 y 7 de Octubre de 1907

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Agosto de 1913

Capital autorizado .... $ m|n. 5.000.000.—

" suscripto y realizado...... .... " " 3.000.000.—

20.000. Acciones, Serie A. y B. y 10.000 Serie C.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I—Activo fijo:		
Inmuebles	5222026 32	
Participaciones en empresas comerciales	28028 03	
Materiales, maquinarias y tropa de carros	176132 68	
Muebles y útiles	3865 94	5430052 97
II—Activo circulante:		
Diversos títulos		51331 38
III—Activo disponible:		
Caja	37919 08	
Bancos	24119 43	62038 51
IV—Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		824414 78
V—Activo transitorio: No existe.		
VI—Activo nominal: No existe.		
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:		
Gastos generales, sueldos y honorarios, patentes e impuestos		1169995 60
Cuentas de orden: No existen.		
		7537833 74
PASIVO		
I—Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	3000000	
Reserva legal	364165 80	
Reserva facultativa	244016 86	
Fondo de previsión (propiedades)	1175000 —	4783182 66
II—Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	569765 69	
Debentures	807545 47	1377311 16
III—Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar		2929 50
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior		6486 79
Acarreos, depósitos y comisiones		1367923 63
Cuentas de orden: No existen.		
		7537833 74

Buenos Aires, Marzo 7 de 1931.

R. Lemos, presidente. — C. de Tomasi, contador. — Angel Ambrosetti, tesorero. — V°. B°. J. J. Waite, síndico.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-10 agosto N.° 11.582-v-12 agosto.

14,445

"LA FINANCIERA"

SOCIEDAD ANONIMA — COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

Avenida de Mayo 665—Buenos Aires

Opera: Seguros de Vida, Hipotecas y Compra-Venta de Terrenos

Autorizada con fechas 8 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911 y 30 de Diciembre de 1913

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 9 de Septiembre de 1903, bajo el número 39

Capital autorizado .... $ m/n 1.575.000.—

" suscripto .... " " 546 900.—

" realizado .... " " 546.900.—

" a reemitir.......... .... " " 1.028.100.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

28 Ejercicio

(Hecho a los efectos del artículo 360 del Código de Comercio)

DEBE	$ m/n	$ m/n
Caja y Bancos	68851 57	
Propiedades inmuebles	1329075 27	
Propiedades inmuebles c/prom. de venta	54034 23	
Préstamos hipotecarios	67499 90	
Préstamos s/pólizas «Dotalina No 2»	16584 52	
Deudores por terrenos	914543 60	
Deudores varios	102765 03	
Mobiliario	1 —	
Adelantos s/devoluc. de primas «Dotalina No. 2»	280514 —	
Adelantos s/devoluc. de primas «Dotalina»	3940 —	
Comisiones descontadas «Sección Vida»	235216 86	
Siniestros «Dotalina No. 2»	261753 08	
Siniestros «Dotalina ordinaria de previsión»	37847 53	
Rentas e intereses vencidos	1583 35	
Acciones depositadas, Art. 33 Estatutos	26700 —	
	3395797 94	
HABER		
Capital suscripto		546900 —
Reservas estatutarias	45161 69	
Reserva facultativa	43720 41	
» matemática «Dotalina No. 2»	1140738 21	
» adicional «Dotalina N.2»	165427 26	
» matemática «Dotalina»	44826 33	
» » » combinada	69905 25	
» » » Ord. de previsión»	9102 07	1518881 19
Fondo de dividendos de acciones		2910 85
Rentas a pagar «Dotalina No. 2»		261753 08
» » » «Dotalina»		6298 82
» » » » especial»		972 81
» » » » combinada		3501 61
Rentas a pagar «Dotalina Ordinaria de previsión»		37847 53
Hipotecas a pagar		712002 63
Acreedores varios		17785 15
Devolución de primas «Dotalina No. 2»		18440 —
Rescate de pólizas «Dotalina»		375 —
Cuentas corrientes		1267 65
Ganancias sobre terrenos, a percibir		179810 12
Ganancias y pérdidas		60352 47
Depósito de acciones Art. 33 estatutos		26700 —
		3395797 94

Certificamos que este Balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Sociedad Anónima «La Financiera»

F. E. Alfonso, presidente. —G. M. Pavía, director-general. — A. J. Fernández, director delegado. — L. M. Urdaniz, síndico

Terragno Giambruni y Cía. — Auditores revisadores.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e11 agosto N.° 11595 v13 agosto.

1293|20

IMPERIAL CHEMICAL INDUSTRIES

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Domicilio de la Sociedad: Tucumán 681, Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 3 de Febrero de 1928

Inscripción en el Registro Público de Comercio: 20 de Marzo de 1928

Capital autorizado .... $ m|n. 1.750.000.—
" suscripto .... " " 1.750.000.—
" realizado .... " " 1.750.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 19 de Diciembre de 1930

ACTIVO		Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	261.686.17		
Menos: Amortizaciones	31.075.23	230.610.94	
Herramientas	2.181.66		
Menos: Amortizaciones	847.96	1.333.70	
Muebles y útiles	40.674.29		
Menos: Amortizaciones	11.913.37	28.760.92	
Automóviles	17.309.25		
Menos: Amortizaciones	10.009.64	7.299.61	268.005.17
Activo circulante:			
Mercaderías		815.734.69	
Mercaderías en tránsito		267.789.03	1.083.523.72
Activo disponible:			
Caja		3.139.95	
Bancos		145.947.05	149.087.—
Activo exigible:			
Deudores en Cuenta Corriente		1.506.527.15	
Documentos a cobrar		198.906.42	
Comisiones a cobrar		4.347.89	
Depósitos en garantía		500.—	1.710.781.46
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			3.602.05
Activo nominal:			
Marcas de Fábrica o de Comercio		923.750.—	
"No amortizada"		—	923.750.—
			4.138.749.46
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (el Directorio)		3.500.—	
Consignaciones recibidas		176.206.13	
Cambios contratados		833.825.36	
Depósitos. Aportes Jubilaciones Empleados ..		6.014.05	1.019.545.54
			5.158.294.94

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1.750.000.—	
Reserva legal	4.333.77	
Reservas facultativas:		
Deudores dudosos	22.113.64	1.776.447.41
Transporte		1.776.447.41

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Transporte		1.776.447.41
Pasivo exigible:		
Acreedores en Cuenta Corriente	2.090.165.03	
Fondo de Jubilaciones Empleados. Aportes a depositar	8.296.56	2.098.461.59
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio..		21.851.94
Ganancias:		
Por los 12 meses vencidos al 30 de Septiembre 1930	204.633.49	
Más: Saldo año anterior	34.354.97	238.983.46
		4.138.749.40
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	3.500.—	
Comitentes de efectos en consignación	176.206.13	
Bancos por cambios comprados	833.825.36	
Aportes Jubilaciones Empleados	6.014.05	1.019.545.54
		5.158.294.94

Trevor H. Bell, presidente. — D. S. Pollock, director-contador.—
J. J. Waite, síndico

Hemos comparado el presente Balance General con los libros y comprobantes de la Imperial Chemical Industries, S. A. Comercial e Industrial, y certificamos que en nuestra opinión el mismo representa correctamente la situación de la Sociedad, según demuestran los libros de Contabilidad y de acuerdo con las explicaciones que nos han sido dadas.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el ejercicio vencido al 30 de Septiembre de 1930

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 19 de Diciembre de 1930

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		25.485.13
Inmuebles y sus accesorios	13.084.32	
Muebles y útiles, 10 o|o	[illegible].917.28	
Automóviles, 33 1|3 y 50 o|o	7.047.16	
Herramientas, 20 o|o	456.37	
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc. etc.		359.225.61
Patentes e impuestos		10.652.09
Deudores morosos y Reserva para ídem		3.575.39
Saldo:		
Utilidad del año	204.633.49	
Más: ganancia anterior	34.354.97	238.988.46
		637.926.68
HABER		
Saldo anterior		34.354.97
Mercaderías u otros rubros de explotación ...	540.305.79	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etcétera	27.265.92	
Arrendamientos, alquileres, etc.	36.000.—	603.571.71
		637.926.68

Trevor H. Bell, presidente. — D. S. Pollock, director-contador.—
J. J. Waite, síndico

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e12 agosto N.° 11.809 v12 agosto.

1500-250

PAN - AMERICAN TRANSPORTATION COMPANY

AGENCIA

SAN MARTIN N.° 66, 9.° piso

Casa Matriz: Delaware, EE. UU.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 12 de Junio de 1929.

Ley 8867

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado .... $ 100.000.— dólares

Realizado .... „ 100.000.— „

Capital de la Agencia:

Autorizado .... $ 117.772.73 m|n.

Realizado .... „ 117.772.73 „

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

De la agencia por operaciones hechas en el país

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n
I. Activo fijo:			
Muebles..................................	140 —		
Amortización en el año....................	14 —	126 —	
Muebles y útiles, vapor «Berville»........	6409 08		
Amortización en el año....................	634 91	5768 17	5894 17
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja		405 74	
Bancos		1843 10	2248 84
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente..............			110891 27
V. Activo transitorio:			
Cuentas a cobrar			19934 75
VI. Activo nominal:			
No existe.			138969 03
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital...................................			117772 73
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			10398 48
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			10797 82
			138969 03

Enrique Buenaño, apoderado. — A. Marín, contador.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio año 1930

DEBE	$ m/n
1 Gastos generales:	
Sueldos personal, útiles de escritorio, cables, etc.	5066 42
2 Vapor «Berville»:	
Sueldos y jornales, seguros, reparaciones, conservación de máquinas, provisiones, gastos portuarios y aduaneros, etc.	172121 10
3 Patentes e impuestos	300.—
4 Amortizaciones del ejercicio..........................	654 91
	178142 43
HABER	
1 Saldo de la cuenta al 31 de Diciembre de 1930..........	641 25
2 Flete marítimo:	
Vapor «Berville»..	93298 81
3 Comisiones, intereses, etc.	590 84
4 Transferido a la Casa Matriz..........................	83611 53
	178142 43

Enrique Buenaño, apoderado. — A. Marín, contador.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e12 agosto N.° 11.608 v12 agosto

98

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

(PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y OPERACIONES INMOBILIARIAS)

Piedras 174 — Buenos Aires

Reconocida por el Poder Ejecutivo Nacional, en Abril 24 de 1911 y Abril 1.° de 1921.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en Julio 1.° y Diciembre 5 de 1911 y Octubre 1.° de 1921

Capital:

Autorizado .... $ m/n. 5.000.000.—

Suscripto .... » » 2.400.000.—

Realizado .... » » 2.390.460.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas 12ª. serie		9540	
Caja:			
En efectivo..................... $	23276 76		
Depositado en otros Bancos ...... »	264322 65	287599 41	
Descuentos y efectos a cobrar..................		148?6? 14	
Adelantos....................................		35933 0?	
Deudores en gestión y mora.....................		53773 34	
Deudores hipotecarios diversos.................		6050292 93	
Operaciones en suspenso........................		10?38 33	
Inmuebles y edificio social....................		577313 93	
Muebles y útiles costo $?679 19 saldo........		4515 —	
Instalaciones » » 11013 80 »		3200 —	
Otras cuentas			
Dividendo provisorio 20° ejercicio		1421?3 70	
Ganancias y pérdidas y ctas. tributarias.......		241?05 87	
Cuentas de orden..............................		12169679 65	
Capital suscripto.....:			2400000 —
Fondos de reservas estatutarios................			313250 43
Fondos de reservas facultativas................			3366?6 57
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados.....			34344 16
Depósitos a plazos			1459352 29
Depósitos en Caja de Ahorros...................			2186381 46
Depósitos diversos.............................			140798 96
Letras y obligaciones en circulación...........			
Otras cuentas			
Ganancias y pérdidas y beneficios diversos.....			639602 37
Intereses provenientes del ejercicio anterior ..			51572 46
Intereses correspondientes al ejercicio próximo ...			
Dividendos a pagar.............................			1935 —
Cuentas de orden..............................			12169673 65
		20?83523 85	20083523 85

Por "La Constructora Americana"

Manuel Tanoira, presidente. — **J. González Pagliere**, secretario. — **Eduardo Rodríguez**, tesorero. — **A. Mestre**, gerente. — **A. Martucci**, **contador. — V.° B.° Joaquín Bassa, síndico**

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e12 agosto N. 11.605 v12 agosto

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. —

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 192., recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

BUENOS AIRES ROWING CLUB

Maipú 231

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios del Buenos Aires Rowing Club de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, para celebrar Asamblea Extraordinaria conjuntamente con la Asamblea General Ordinaria, el Viernes 28 de Agosto, a las 17 1|2 horas en el Salón del Centro Naval, calle Florida N.° 801, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

3.° Cesión de un bote ocho largos clinker a la Escuela Naval de la Nación.

4.° Elección de Presidente en reemplazo del señor Roberto Lanusse, 5 Vocales en reemplazo de los señors: Ing. Dr. Eduardo M. Huergo, Dr. Enrique Jorge, Federico E. Lecot, Carlos Risso e Ing. Carlos H. Roberts y 5 suplentes.

5.° Consideración del nuevo Reglamento General propuesto por la Comisión Directiva.

Buenos Aires, Agosto de 1931. — El Secretario.

e-12 agosto N.° 11.601-v-28 agosto.

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD"

Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local, calle Alsina 641, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Abril de 1931.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, dos Directores titulares, dos Directores suplentes y un Administrador General.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Resolver sobre el caso en que se encuentran algunas acciones en mora.

6.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1931. —El Directorio.

e-12 agosto N.° 11.602-v-29 agosto.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Compañía de Seguros

De acuerdo con los artículos 20 y 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en el local de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre N.° 836, con el objeto de tratar los siguientes asuntos contenidos en el,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al duodécimo ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1931 y aplicación de utilidades.
2.° Nombramiento de tres directores por tres años en reemplazo de los señores Casto Orbea, Pablo Guinea y Lino Medel, que terminan su mandato.

3.° Elección de dos directores por dos años en reemplazo de los señores F. Ezequiel García y Federico Córdoba, por renuncia de sus cargos.

4.° Nombramiento de cuatro directores suplentes, síndico y dos suplentes de síndico.

5.° Designación de dos accionistas para qué conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 25 de los estatutos sociales, según la cual deben depositarse sus acciones en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 975, con anterioridad de tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e-12 agosto N.° 11.610-v-29 agosto.

CONGREGACION DE LA IGLESIA PRESBITERIANA ESCOCESA DE SAN ANDRES

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Miembros de la Congregación de la Iglesia arriba citada, a la Asamblea General Anual, que se celebrará el día Jueves 27 de Agosto de 1931, a las 20.30 horas, en el local de sesiones de la Iglesia, calle Perú 352, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Recibir la Memoria, Balance y Estado de Cuentas correspondiente a los seis meses vencidos el 30 de Junio de 1931.

2.° Nombrar tres miembros para llenar las vacantes en la Comisión Administrativa, constituir ésta y nombrar dos suplentes por un año.

3.° Recibir la Memoria de la Comisión del Coro.

4.° Designar dos miembros para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

El Secretario Honorario de la Comisión Administrativa.

e12 agosto N.° 11603 v14 agosto

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 34 de nuestros Estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1931 a las 16 horas en el local del Centro, calle 25 de Mayo 340, cuarto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimosexto ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de Presidente en reemplazo de don Luis Dodero que terminó su período.

3.° Elección de Secretario en reemplazo de don Benjamín K. Murchison que también terminó su mandato.

4.° Elección de un Vocal para reemplazar a don Emilio Vallebona todos por el término de dos años, como lo dispone el Art. 10 de los Estatutos.

5.° Designación de delegados ante la Asociación del Trabajo y de la Confederación del Comercio, la Industria y la Producción por el término de un año.
6.° Designar dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.
El Gerente.

e12 agosto N.° 11606 v24 agosto

SOCIEDAD ANON. "LA VENDIMIA"

Florida 771

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décimaséptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 2 de Septiembre de 1931, a las 17.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 469, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos.

El Presidente.

e12 agosto N.° 11.612 v29 agosto

BENEGAS HNOS. Y CIA. LTDA.

Florida N.° 469

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Décimaprimera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 2 de Septiembre de 1931, a las 17,30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Florida N.° 469, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.° Renumeración a los Directores, de acuerdo a lo que establece el Art. 46 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el Art. 26 de los Estatutos.

e12 agosto N.° 11.613 v29 agosto.

Convocatorias Anteriores

TINTORERIA LOS MIL COLORES

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 26 y 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Agosto, a las 16 horas, en su local calle Herrera 568, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Designación por el Presidente, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, de dos Accionistas, que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el acta de la Asamblea.

3.° Elección de tres Directores, por tres años y un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus certificados de acciones, en la Caja Social, por lo menos, dos días antes del fijado para la reunión (Art. 30 de los Estatutos). — El Secretario Tesorero.

e31 julio N.° 11466 v18 agosto.

MORRIS INDUSTRIES (ARGENTINA) LTDA.

Sociedad Anónima Importadora

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de Agosto del corriente a las 11,30 horas en el local de la Sociedad, calle Córdoba N.° 669 con el objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la renuncia del Director Sr. J. L. D. Ward y elección de otro director y determinación del término de su mandato.

2.° Modificación de la fecha del cierre del ejercicio.

3.° Elección de Síndico Titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — R. R. J. Suare, Presidente.

e-25 julio N.° 11.405-v-11 agosto.

SOCIEDAD ARGENTINO BRITANICA DE INMUEBLES Y ANEXOS SOCIEDAD ANONIMA (SABIA)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con la facultad que le acuerda el artículo 50° de los Estatutos convócase a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Extraordinaria en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 833, 2.° piso, el día 21 de Agosto de 1931, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar nota de la ratificación por escritura pública de la constitución de la Sociedad por los fundadores y en consecuencia a los efectos que fuesen menester, ratificar los actos realizados desde la constitución en virtud de lo resuelto por los Directorios y los Comités y consignando en los correspondientes libros de actas, así como confirmar en sus cargos a los actuales Directores miembros del Comité y Síndico.

2.° Aprobar la autorización de una emisión de debentures de la Sociedad por el Directorio y el Comité en ejercicio de las facultades que les confieren los Estatutos, y ratificar el préstamo ya tomado en previsión de tal emisión de debentures, así como la garantía de la obligación contraída por el prestamista para con terceros en relación con dicho préstamo.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39° de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida de Mayo número 833, 2.° piso, o presentar en dicha oficina certificados expedidos por un Banco en la República de tenerlas depositadas a su orden, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Norberto Láinez, presidente.

e30 julio N.° 11456 v17 agosto

COMPAÑIA INMOBILIARIA FRANCISCO ESPIÑOSA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá tener lugar el día 14 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la sede social, calle San Jerónimo N.° 62, a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Reforma de los Estatutos, en lo referente al Art. 7.° del Título II, y de los Art. 22 y 24 del Título IV.

2.° Autorización para la emisión de Debentures.

3.° Adquisición de una fracción de tierra, en la zona suburbana, para venderse fraccionada en lotes.

Córdoba, Julio 27 de 1931. — El Directorio.

e-28 julio N.° 11.427-v-14 agosto.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el Viernes 21 de Agosto próximo a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 665 (tercer piso), en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 23.° ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.° Reparto y aplicación de utilidades.

3.° Elección de 3 Directores titulares por tres años, en sustitución de los señores don Modesto Ubilla y don Tiburcio Bustinza, que han terminado sus mandatos y de don Valerio Pico que, fallecido, lo terminaba también; de 3 Directores suplentes por un año, para reemplazar a los señores don Ceferino Diez, don Vicente Caride Llames y don Pablo M. Aldazábal, de un Síndico y un Síndico suplente, ambos también por un año, en reemplazo de los señores don Alfredo Darmandrail y don Esteban S. Felgueras, respectivamente, los cuales han terminado asimismo sus mandatos;

4.° Designación de dos señores accionistas presentes para que, en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota. — Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada (Art. 30 de los Estatutos). — El Directorio.

e-1.° agosto N.° 11.493-v-21 agosto.

FRESONE - MICHELI, LIMITADA

Sdad. Anónima Industrial y Comercial

Por resolución del Directorio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 27 de Agosto corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 212, 7.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio anual, vencido el 31 de Mayo ppdo.

2.° Elección de tres Directores, por tres años.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — Félix Crespo, Vicepresidente.

Nota: — De acuerdo con lo establecido en el Art. 20 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones, o los certificados de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

e3 agosto N.° 11505 v20 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA "AMERICA"

Compañía Importadora de Maquinaria Agrícola e Industrial

Calle Chacabuco Nos. 163|67 — Buenos Aires

SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Viernes 28 de Agosto de 1931, a las 16 y 30 horas, en la Sede Social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 501, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1931, y del informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para que los señores Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Jorge Lavalle Cobo, presidente. — C. Caimí Garmendia, secretario.

e12 agosto N.° 11.500 y 11.611 v28 ag.

CAJA MUTUAL DE CREDITOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del Estatuto, el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Piedras N.° 1487, el día 20 de Agosto de 1931, a las 21 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea General anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al noveno Ejercicio terminado el 15 de Julio de 1931.

3.° Nombramiento de dos señores Accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea, como lo determina el artículo 33 del Estatuto.

4.° Elección de tres Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Tomás Edgardo Crossley, José Lacoste y José Falcón que terminan su mandato y de un Director suplente por tres años en reemplazo del señor Alberto Formisano que termina su mandato

5.° Elección de un síndico titular y un suplente de síndico por un año y fijar sus honorarios de acuerdo con el Art. 27 del Estatuto.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea General Ordinaria que deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que les corresponda.— (Art. 31 del Estatuto). — El Directorio.

e-3 agosto N.° 11.501-v17 agosto.

S. A. ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL

Asamblea Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Agosto de 1931, a las 11 horas, en el local social Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 760, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1931, Informe del Síndico y Dividendo a repartir.

2.° Elección del nuevo Directorio.

3.° Elección del Síndico Titular y suplente.

4.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Director Secretario, aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — A. C. Escobar, presidente. — Luis M. Piñero, secretario.

e-3 agosto N.° 11.502-v20 agosto.

BANCO PROTECTOR ARGENTINO

Perú N.° 155

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Perú N.° 155, el día Sábado 22 de Agosto próximo, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informes del señor Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1931.

2.° Nombramiento de tres escrutadores y dos Accionistas, a los fines que determina el Art. 33 de los Estatutos.

3.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los Dres. Isidoro Ruiz Moreno y Diógenes de Urquiza y Anchorena, que terminan su mandato; de un Director titular, por dos años, en reemplazo del Dr. Ernesto E. Padilla (hijo), que renunció; de un Director titular, por un año, en reemplazo del señor Augusto Aranda, que renunció; de tres Directores suplentes, de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Isidoro Ruiz Moreno, Presidente; Martín Julio Ledesma, Secretario.

Nota: — Los señores Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en las cajas del Banco, hasta 3 días antes del que se haya fijado para la reunión. Será admitido el depósito de los documentos que justifiquen la propiedad de acciones que por causas especiales no pueden ser depositadas en el Banco, y que a juicio de éste merezcan confianza. (Art. 21 de los Estatutos).

e1.° agosto N.° 11478 v22 agosto.

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

Sociedad Anónima

Avda. Leandro N. Alem Nos. 1518|1536

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, Ada. Leandro N. Alem Nos. 1518|1536, el día Jueves 20 del mes en curso, a las 15.30 horas, con objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 20 Ejercicio Administrativo, terminado el 30 de Junio último.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de cinco Consejeros, por dos años, en reemplazo de los señores don Ramiro Fernández de Villota, don Timoteo Balbín, doctor don Samuel Ortiz Basualdo, doctor don Celedonio V. Pereda y don Jorge A. Santamarina, salientes por terminación de mandato.

4.° Elección de dos Síndicos.
5.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo prescripto en el artículo 16 de dichos Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1931. — Ramiro Fernández de Villota, Presidente; Guillermo A. Udaondo, Secretario.
e1.° agosto N.° 11479 v20 agosto.

"FIDES"

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° de los Estatutos, quedan convocados los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 22 de Agosto de 1931, a las 16 horas, en el local social, calle Méjico N.° 1672.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de un Director titular, por el término de tres años, en sustitución del señor Alfredo E. Bacigalupo, cuyo mandato vence, de acuerdo al Artículo 19 de los Estatutos.
3.° Elección de un Director suplente, por el término de un año, en sustitución del señor Diego F. Carranza, de acuerdo al Art. 20 de los Estatutos.
4.° Elección, por el término de un año, de un Síndico titular, en sustitución del señor Andrés Bacigalupo y de un Síndico suplente, en reemplazo del doctor Manuel J. Bielman, de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos.
5.° Designación de dos señores Accionistas, para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito, en las oficinas de esta Sociedad, reclamando las boletas de entrada, hasta tres días hábiles antes de la Asamblea. En las boletas constará el número de votos que correspondan a cada Accionista.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — Alfredo E. Bacigalupo, Presidente.
e1.° agosto N.° 11480 v22 agosto.

LA CERAMICA DEL PLATA, S. A.

Asamblea General del 22 de Agosto de 1931

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 50 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 22 de Agosto de 1931 en la calle Boulogne-Sur Mer N.° 335, a las 10 y 30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria correspondiente al 1.° Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1931, lectura del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de beneficios, para su aprobación.
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años, y de dos Directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibos de cuotas correspondientes, o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación en el local designado para la Asamblea.

E. J. Cabaut, presidente.
e1.° agosto N.° 11497 v22 agosto

ANTONIO N. COSULICH LTDA.

Sociedad Comercial

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1931, a las 11,30 horas, en el local social, Reconquista N.° 440, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades, Informe del Síndico, correspondientes al XII Ejercicio, que terminó el 30 de Junio de 1931.
2.° De conformidad a los artículos 13 y 14 de los Estatutos, resolver sobre el número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y proceder a la elección del mismo, estableciendo la duración del mandato. Proceder a la elección de un Síndico y de un Síndico suplente, para el Ejercicio XIII, de acuerdo al Art. 22 de los Estatutos.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósito de éllas en un banco, en Secretaría, Reconquista N.° 440, hasta tres días antes del señalado por la Asamblea.

El Directorio.
e4 agosto N.° 11507 v21 agosto.

"LA ELECTRICA"

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Agosto corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas correspondiente al 9.° Ejercicio concluído el 30 de Junio de 1931, con informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores Titulares por tres años y dos Directores Suplentes por igual término.
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Agosto de 1931. — El Directorio.
e-4 agosto N.° 11.509-v-21 agosto.

COMPAÑIA INDUSTRIAL COSULICH ARGENTINA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1931, a las 12 horas, en el local social, Reconquista 440, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al II Ejercicio, que terminó el 30 de Junio de 1931.
2.° De conformidad a los artículos 14 y 15 de los Estatutos, resolver sobre el número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y proceder a la elección del mismo. Proceder a la elección de un Síndico y de un Síndico suplente, para el Ejercicio III, de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósito de éllas, en un banco, en Secretaría, Reconquista N.° 44, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.
34 agosto N.° 11508 v21 agosto.

INSTITUTO FRENOPATICO

Avenida Montes de Oca 625

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 18 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1931 en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca N.° 625, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación dèl Balance y Memoria, correspondientes al Ejercicio 1930-1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Horacio Beccar Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario-tesorero.
e6 agosto N.° 11543 v24 agosto

CLUB ATLETICO OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Secretaría: Charcas 1840 (subsuelo)

Sociedad Civil

ASAMBLEA ESPECIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los socios activos B a la Asamblea Especial que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local de la Sociedad Filantrópica La Argentina, situada en la calle Rodríguez Peña 361, a las 18 horas, del día 17 de Agosto del corriente año, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización a la Comisión Ejecutiva para adquirir el bien inmueble situado en la calle Paraguay 2054-60, Capital Federal, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 7.° del Estatuto.
2.° Autorización a la Comisión Ejecutiva para contratar un préstamo de pesos 60.000 m/n. para el pago del 50 o/o del precio del inmueble.
3.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea (Art. 81 del Estatuto).

Buenos Aires, Agosto 5 de 1931. — M. R. Vilarchó, secretario.

Nota: Para intervenir en la Asamblea los socios deberán cumplir las disposiciones del Art. 70 del Estatuto.
e6 agosto N.° 11539 v17 agosto

"LA ELECTRICA"

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar a continuación de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Agosto del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad y en caso de declararse la misma, determinar la forma de la liquidación e investir al Directorio con el cargo de Liquidadores con las más amplias facultades.
2.° Designar dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Agosto de 1931. —El Directorio.
e-4 agosto N.° 11.510-v-21 agosto.

MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB

(Sociedad Anónima)

Esmeralda 449 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase la Asamblea General Ordinaria para el 31 de Agosto de 1931 a las diez y seis horas en el local social, Esmeralda 449 con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance correspondiente al año cerrado al 30 de Junio de 1931.
2.° Elegir Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: El depósito de las acciones debe hacerse hasta diez días antes de la Asamblea.

El Directorio
e6 agosto N.° 11542 v24 agosto

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, comunica a los señores Accionistas que no habiendo sido depositado el número suficiente de acciones para que tuviera lugar el 4 del corriente la Asamblea General Extraordinaria, ha resuelto, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 28 de los Estatutos, transferirla para el día 25 de Agosto de 1931, a las 16 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 28 de los Estatutos, en Buenos Aires, o en sus Sucursales antes del día 21 de Agosto inclusive.
e- 10 agosto N.° 11.584-v-25 agosto.

CYRIACO MOREA

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en su local social, calle Rivadavia N.° 3009, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de un Director, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
Buenos Aires, Julio 27 de 1931. —
e28 julio N.° 11421 v13 agosto.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1931, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa N.° 245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, al 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — El Directorio.

e10 agosto N.° 11578 v31 agosto.

CALEDONIA ARGENTINA

Compañía Anglo Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y los Artículos 23 y 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 840, el día Viernes 21 de Agosto de 1931 a las 15.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación y agregado al Artículo 17 de los Estatutos de la Compañía.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e30 julio N.° 11459 v17 agosto

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Julio 30 de 1931.

CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

De acuerdo al derecho conferido por el Art. 46 de los Estatutos, el Hon. Directorio de esta Institución, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 20 de Agosto de 1931, a las 17 horas, en el local de la calle Paso N.° 427, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Juzgar la conducta del Directorio ante la demanda judicial promovida por el Accionista José Jmelnitzky y resolver si ha llegado o no la oportunidad de revocar el mandato a los Directores, y en su caso, elegir a los reemplazantes.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Esperando de los señores Accionistas puntual asistencia, saludámosle muy atte.: Hirsch Dujan, Presidente; Moisés Roisen, Secretario.

e1.° agosto N.° 11485 v19 agosto.

INSTITUCION ARGENTINA DE CREDITO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de Agosto de 1931, en el local social, calle Rivadavia N.° 1273, piso 1.° a las 15 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al Tercer Ejercicio, terminado el 15 de Junio de 1931, y el Informe del Síndico.

2.° Elección de la totalidad de los miembros del Directorio, titulares y suplentes, para el período 1931-1934, (art. 33 de los estatutos), previa designación de tres accionistas escrutadores, (art. 24, última parte).

3.° Elección de Síndico, titular y suplente, para el período 1931-1932, (art. 45 de los estatutos).

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, (Art. 32).

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la oficina social sus acciones o certificados y retirar tarjetas de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma. (Art. 31 de los Estatutos). — T. A. Serial, Presidente. — S. Fernández Quiroga, Secretario.

e-27 julio N.° 11.415-v-12 agosto.

FRANKLIN & HERRERA LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de Agosto próximo a las 11 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1931 y distribución de utilidades.

2.° Fijar de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos la remuneración del Directorio.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — El Directorio.

e30 julio N.° 11458 v20 agosto

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA

(Deutsche Schulvereinigung)

Belgrano - Schule und Germania - Schule

De acuerdo con el Art. 16, inc. a) de los Estatutos de esta Asociación se cita a los señores socios para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto próximo a las 18.30 horas en el local del Club Alemán, calle Córdoba N.° 731 para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Disolución del colegio Germania, para fines del año escolar en curso.

2.° Autorización a favor de la Comisión Directiva para proceder a la venta de las propiedades calle Ecuador 1158| 1174 y Paraguay 2641, 2645 y 2651.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores socios que de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos la Asamblea funcionará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.

La Comisión Directiva

e27 julio N.° 11409 v12 agosto

LA QUIMICA "BAYER-MEISTER LUCIUS" S. A.

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 12 de Agosto a las 15 horas, en el local calle Alsina 1646, con

Orden del Día:

1.° Consideración de la renuncia presentada por el Síndico.

2.° Nombramiento de un nuevo Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 17 los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibos bancarios de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.

El Director.

e27 julio N.° 11410 v12 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES, TRANSPORTES Y ANEXOS.

Sociedad Anónima

CATITA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con la facultad que le acuerda el artículo 47 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Extraordinaria en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 833, 2.° piso, el día 21 de Agosto de 1931, a las 17 horas, a fin de considerar la siguiente,

Orden del día:

1.° — Tomar nota de la ratificación por escritura pública de la constitución de la Sociedad por los fundadores, y, en consecuencia, a los efectos que fuesen menester, ratificar los actos realizados desde la constitución en virtud de lo resuelto por los Directorios y los Comités, y consignado en los correspondientes Libros de Actas, así como confirmar en sus cargos a los actuales Directores, miembros del Comité y Síndico.

2.° Emisión de debentures.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 833, 2.° piso, o presentar en dicha oficina certificados expedidos por un Banco en la República de tenerlas depositadas a su orden, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — L. Pereyra Iraola, hijo, Presidente.

e-30 julio N.° 11.455-v-17 agosto.

PEDRO STORM Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1931, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 146, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General por el Ejercicio fenecido el 30 de Abril de 1931.

2.° Elección de tres Directores.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio de 1931. —El Directorio.

e-1.° agosto N.° 11.491-v-19 agosto.

SOCIEDAD ARGENTINA DE TRANSPORTES E INDUSTRIAS ANEXAS

Sociedad Anónima S. A. T. I. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con la facultad que le acuerda el artículo 48.° de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Extraordinaria en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 833, 2.° piso, el día 21 de Agosto de 1931, a las 15 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar nota de la ratificación por escritura pública de la constitución de la Sociedad por los fundadores, y, en consecuencia, a los efectos que fuesen menester, ratificar los actos realizados desde la constitución en virtud de lo resuelto por los Directores y los Comités y consignado en los correspondientes Libros de Actas, así como confirmar en sus cargos a los actuales Directores, miembros del Comité y Síndico.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37.° de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 833, 2.° piso, o presentar en dicha oficina certificados expedidos por un Banco en la República de tenerlas depositadas a su orden, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Antonio Santamarina, presidente.

e30 julio N.° 11.454 v17 agosto

"LA RECIPROCA"

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Charcas 1840, el día 18 de Agosto de 1931, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1931.

2.° Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores Ingeniero don Ricardo L. Dasso, Ingeniero don Mario L. Negri, Ingeniero don Francisco Trovati, Contador don José A. Odorisio, señor don Martín Morán y de tres suplentes, en reemplazo de los señores Ingeniero don Gregorio Ortiz, Ingeniero don Manuel G. Llamazares y señor don Fermín Montes de Oca y elección del Síndico titular y suplente, en reemplazo del señor don Fernando V. Diez y don Juan P. Arbeille, respectivamente, todos por cesar en su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la Asamblea, los Accionistas, deberán cumplir las disposiciones del Art. 39 del Estatuto.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Salvador G. Morrone, Secretario.

e31 julio N.° 11463 v18 agosto.

ALEMANN Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima Gráfica

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 26.° de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Agosto de 1931, a las 18 horas, en el local social, calle Reconquista 558, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio y Balance General, y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1931.

2.° Elección del Primer Director por tres años, de tres Directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

NOTA: Para tener acceso a esta asamble, es necesario depositar en la Administración de la Empresa las acciones o certificados de depósito correspondientes, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, Julio 30 de 1931. — El Directorio.

e29 julio N.° 11.429 v14 agosto

LAMURAGLIA. FCA. DE MEDIAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 19 de Agosto de 1931 a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista N.° 165 (4.° piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance e Informe del Síndico al segundo ejercicio que termina el 30 de Mayo 1931.

2.° Elección de cinco Directores titulares y un Director suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones y certificado en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme lo establece el Art. 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 28 de 1931. — El Directorio. — "Lamuraglia", Soc. Anón., Para la Fabricación de Medias y Tejidos en General.

e29 julio N.° 11.430 v14 agosto

YACHT CLUB RIO DE LA PLATA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 14 de Agosto de 1931, a las 18,30 horas, en la Asociación Cristiana de Jóvenes, Paseo Colón N.° 161.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1931. — El Secretario Honorario.

e6 agosto N.° 11529 v13 agosto.

HIRSCHBERG LTDA.
Soc. Anón. Argentina de Importación
Calle Alsina 800
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Hirschberg Limitada, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de Agosto corriente a las 16 horas, en el local social Alsina 800, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del dividendo a distribuir, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1931.

b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido.

c) Fijar el número de Directores para el ejercicio entrante y elegir los que corresponda.

d) Designación de Síndico y Síndico suplente.

e) Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio entrante.

f) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener su boleto de entrada a la Asamblea, con 3 días de anticipación. — El Directorio.

e29 julio N.° 11.431 v14 agosto

JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.
Sdad. Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, Sarmiento 212, 6.° piso, el día 22 de Agosto de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Tercer Ejercicio Social, terminado el 30 de Abril de 1931.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de 2 Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 15 de 1931. — El Directorio.

e28 julio N.° 11419 v13 agosto.

SAN ISIDRO GOLF CLUB
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1931 a las 17.30 horas, en el local del City Club, B. Mitre 559, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que conforme a lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos, no formándose quórum legal a la hora indicada, la Asamblea tendrá lugar media hora después con los accionistas presentes.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931. — El Directorio.

e8 agosto N.° 11.573 v26 agosto

SOCIEDAD ANONIMA LOS PUMAS ELABORACION DE CONSERVAS DE FRUTAS
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 430 (3er. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.

2.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Luis Colombo, vicepresidente.

e6 agosto N.° 11536 v24 agosto

SOCIEDAD COMUNIDAD ISRAELITA SEFARADI DE BUENOS AIRES
Convocatoria
a Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores socios de esta Institución, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Domingo 16 de Agosto de 1931, a las 14.30 horas, en su local social, calle Camargo 870, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Autorización a la Comisión Directiva para hipotecar la finca lindera de Camargo 874.

3.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Saludan muy atte. — Moisés Albala, presidente. — Salomón Guini, secretario

e7 agosto N.° 11546 v14 agosto

SOCIEDAD ANONIMA "QUEBRACHALES PARAGUAYOS"
Asamblea General

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1931 a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 501, escritorio número 506, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e7 agosto N.° 11549 v25 agosto

COMPAÑIA TECNICA Y MERCANTIL SUD - AMERICANA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 25 de Agosto de 1931, a las 11 horas, en Tucumán 757, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad.

2.° Nombramiento de liquidadores.

3.° Aprobación de la gestión de los Directores hasta la fecha.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931. — El Presidente.

e-7 agosto N.° 11.561-v-25 agosto.

REFINERIA DE PETROLEO "LA ISAURA"
Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 32 y 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local de la Compañía, Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 699, el día 31 de Agosto a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones en la Caja de la Sociedad, o en las instituciones bancarias cuyos recibos merezcan fé, y recibirán el boleto de entrada a la Asamblea, de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos. — El Directorio.

e-7 agosto N.° 11.560-v-25 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "LA PELADA"
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, un Síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo N.° 501 hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e6 agosto N.° 11537 v24 agosto

"TUTELA"
Sdad. Anón. Conservación de Cereales
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Agosto de 1931, a las 11 horas, en el local 25 de Mayo 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año. El titular elegido deberá estudiar en un cuarto intermedio, la Memoria y Balance, formulados por el Directorio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930 e informar a la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, al 31 de Diciembre de 1930.

3.° Elección de 3 Directores, por término de un año.

4.° Designación de 2 Accionistas que deberán firmar y aprobar el acta respectiva, en representación de la Asamblea.

Nota: — Con anticipación mínima de 3 días, al señalado para la Asamblea, los Accionistas, depositarán en la Caja de la Sociedad, los certificados de sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1931. — Jacobo Saslavsky, Presidente.

e7 agosto N.° 11551 v25 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA RADIO ARGENTINA
Vía Radiar
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Radio Argentina, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día Miércoles dos de Septiembre, a las catorce horas, en el local de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 520, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del número de Directores.

2.° Elección de los nuevos Directores y determinación de la época de expiración de su mandato.

3.° Elección de dos Accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Marcelo L. Lobos, Presidente.

e7 agosto N.° 11558 v25 agosto.

REFINERIA DE PETROLEO "LA ISAURA"
Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 32 y 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Compañía, Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 699, el día 31 de Agosto a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio vencido el día 30 de Junio de 1931 e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de 5 Directores por tres años, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, por 1 año, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

5.° Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar hasta tres días antes de ésta, sus acciones en la caja de la Sociedad o en las instituciones bancarias, cuyo recibo merezca fe y recibirán el boleto de entrada a la Asamblea, de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos. — El Directorio.

e7 agosto N.° 11.559 v25 agosto

SOCIETE DE PUBLICITE SUD-AMERICAINE MONTE DOMECQ' Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo veintitrés de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 21 del corrientes, a las 14 horas, en el local Avenida de Mayo N.° 881, 8.° piso, Departamento H, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

b) Distribución de utilidades.

c) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

d) Designación de dos señores Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Los Accionistas deben llenar las formalidades establecidas en el artículo veintisiete de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — El Secretario.

e6 agosto N.° 11526 v21 agosto

SOCIEDAD ARGENTINA DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en sus oficinas, Bartolomé Mitre N.° 575, el día 21 de Agosto próximo, a las 15,30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

I. Deliberación sobre Memoria y Balance General.

II. Distribución de utilidades.

III. Elección de tres Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

IV. Determinar la remuneración del Síndico, por el Ejercicio 1931-1932, de conformidad con lo prescripto en el artículo 30 de los Estatutos.

V. Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los Accionistas que deseen concurrir, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, que otorgará el Gerente, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros Accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Buenos Aires, Julio de 1931. — El Director Gerente.

e31 julio N.° 11460 v18 agosto.

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN

Secretaría: Almirante Brown 1347

Se cita a los señores asociados a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1931 a las 20.30 horas, en el local de la calle Brandzen N.° 567, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General.

2.° Memoria de la Comisión Directiva.

3.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4.° Informe del Consejo Fiscal.

5.° Informe escrituración terreno.

6.° Renovación total de la Comisión Directiva, Consejo Fiscal y Comisión Revisora de Cuentas.

7.° Designación de los suplentes de Comisión Directiva.

8.° Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 1.° del Reglamento General Interno, para poder tomar parte en la Asamblea es necesario presentar el carnet con el último recibo. — La Comisión Directiva.

e30 julio N.° 11.452 v14 agosto

"LA PRINCESA"

Fábrica de Bebidas sin Alcohol

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle California N.° 1832, el Sábado 22 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Informe del Síndico y de la Memoria, aprobación de la misma, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de utilidades y todo lo actuado por el Directorio, correspondientes al Cuarto Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director titular y ... Directores suplentes, nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, los señores Accionistas depositarán en nuestra Administración sus acciones o el certificado de depósito en un Banco, con el número de los títulos, con tres días de anticipación.

El Directorio.

e31 julio N.° 11461 v18 agosto.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 25 de Agosto de 1931

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto de 1931 a las 17 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 55.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Dividendo a distribuir.

4.° Elección de cuatro Administradores por tres años y de un Administrador por un año.

5.° Elección de un Síndico titular y de dos Síndicos suplentes por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 21 de Agosto inclusive.

e11 julio N.° 11230 v25 agosto

COLEGIO LACORDAIRE

Sociedad Civil

Convócase a todos sus socios a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará en su local social de la calle Córdoba 3128, el día 14 del corriente, a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de la nueva Comisión Directiva.

2.° Presentación de nuevos socios.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Domingo Orfeo, Secretario.

e10 agosto N.° 11580 v12 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Sábado 22 de Agosto próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Lago di Como, calle Cangallo N.° 1756, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del Síndico.

2.° Elección de c... Directores titulares por dos años ... cuatro Directores suplentes, Síndico ... y suplente todos por un año.

3.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que el día 18 de Agosto a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes a los efectos de la Asamblea a realizarse de conformidad con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, que se transcribe a continuación.

Art. 27. — Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o títulos provisorios, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan. A los mismos efectos, se admitirán los certificados de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título.

Secretaría: Lavalle 3290. Horario para el depósito de acciones: de 10 a 12 y de 15 a 18.

Buenos Aires, Julio 28 de 1931. — El Directorio.

e29 julio N.° 11439 v18 agosto

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

(Antes Crédito Comercial Argentino)

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que celebrará en el local de la Sociedad, calle Reconquista 514, el día 17 de Agosto de 1931, a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al Undécimo Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Nombramiento de dos Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Manuel Mansilla y Santiago Baqué, que terminan su mandato y dos Directores suplentes, por un año.

5.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Gerente.

e28 julio N.° 11418 v13 agosto.

COMPAÑIA EDITORA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Habiendo resuelto el Directorio anular la segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria anunciada para el 8 del corriente, acuerda ahora convocar a, Asamblea General Extraordinaria, 2.° Convocatoria para el día 22 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en el local social, Corrientes 452, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad y reducción del Capital Social (Art. 354 del Código de Comercio, incisos 1, 3, 4, 6 y 7).

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos. — Mariano J. Drago, Presidente.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, para concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Conforme al Art. 34 de los Estatutos esta asamblea se celebrará con la asistencia de los socios que concurran. — Mariano J. Drago, Presidente.

e-8 agosto N.° 11.565-v-20 agosto.

COLSON, BROOKHOUSE Y PYNE LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1931 a las 11 horas, en el local Rivadavia 1483, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cta. de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1931, distribución de utilidades y Dictamen del Síndico.

2.° Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1931.

3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo de depósito efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, con anticipación mínima de 3 días al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e8 agosto N.° 11.576 v22 agosto

"LA COLONIA"

Compañía Mutua Ltda. de Seguros

Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, el día 26 de Agosto de 1931, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21 Ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores Accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la samblea.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — El Directorio.

e8 agosto N.° 11567 v26 agosto.

BANCO METROPOLITANO

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas, para el día 29 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en las oficinas del Banco, calle Reconquista N.° 421, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio del 19 año.

2.° Elección de seis Directores, por dos años, en reemplazo de los señores: Alfredo A. Emery, Emilio D. A. Bahía, Félix O. Fouiller, Dr. Mario A. Velazco, Eliseo L. Albini y Francisco Revello, que terminan su mandato y tres Directores por un año, en reemplazo de los señores: Benjamín Bullo y Félix Correas que renunciaron y Francisco S. Rioja, que no se incorporó (Art. 38 de los Estatutos). Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para escrutinio y firma del acta, en nombre de la Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea General, deberán pasar por la oficinas del Baco, por lo menos, con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para este acto (Art. 28 de los Estatutos).

Las Memorias correspondientes a este ejercicio, se encuentran a disposición de los señores Accionistas, en las oficinas del Banco.

Buenos Aires, Agosto de 1931. — Emilio D. A. Bahía, Secretario.

e8 agosto N.° 11568 v26 agosto.

S. A. FRANCESCO CINZANO & Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inc. c) y 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Septiembre de 1931 en el local social, calle Cangallo N.° 2933, a las 14 y 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el noveno ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director titular y de un Director suplente, en reemplazo respectivamente de los señores Alberto Marone y Carlos Sormani, que por el sorteo prescripto por el Art. 12 de los Estatutos, han cesado en su mandato.

3.° Elección del Síndico titular y de los dos Síndicos suplentes, en reemplazo respectivamente de los señores Juan Romaine Govett, Antonio C. Alemanni y Federico J. Zorraquín, que han terminado su mandato.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — El Directorio.

e11 agosto N.° 11594 v28 agosto

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se realizará en los salones del Club, calle Bartolomé Mitre 476, el Miércoles 26 de Agosto de 1931, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de tres (3) Titulares y de siete (7) Suplentes para reintegrar el número que establecen los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario Honorario.

e-11 agosto N.° 11.599-v-26 agosto.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio, celebrará el día 26 de Agosto, a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235 (altos) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de tres Directores Titulares, por dos años en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Ing. Carlos Agote, Dr. Ernesto Aguirre y Pedro Lacau y de un suplente por dos años en substitución del señor Ramiro Fernández de Villota.

4.° Elección del Síndico Titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 1235 (altos) depositar sus acciones o recibos bancarios de los Títulos en custodia retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los Sábados.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — El Presidente del Directorio.

e-11 agosto N.° 11.590-v-26 agosto.

FABRICA ARGENTINA DE CALZADO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud de lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Tercer Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931, e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores Ricardo F. Bosch, José M. Paz Anchorena, José Blaquier, y Pedro C. Cichero, que terminan su mandato.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, por el término de un año, en reemplazo de los señores Miguel Satragno y Eduardo Schamann Molina, que terminan su mandato.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que, representando a la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para asistir a las Asambleas es indispensable depositar con tres días de anticipación, en las Oficinas de la Sociedad, las acciones que se posean, o presentar con la misma anticipación, un certificado de algún Banco de plaza, en el que conste su entrega para este objeto. — Ricardo F. Bosch, Presidente.— Pedro C. Cichero, Secretario.

e-11 agosto N.° 11.597-v-28 agosto.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA

Sdad. Anónima Comercial y Ganadera

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local, Libertad N.° 145, el día 2 de Septiembre, a las 18 1|2 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Distribución de utilidades del 11 Ejercicio.

2.° Nombramiento de un Síndico titular y otro suplente.

3.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Horacio N. Bruzone, Secretario.

e11 agosto N.° 11592 v28 agosto.

SOCIEDAD FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea General Anual del 15 de Agosto de 1931

De acuerdo con el Art. 52 del Estatuto social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General anual que tendrá lugar bajo la Presidencia de Honor de S. E. el señor Embajador de Francia, el Sábado 15 de Agosto, a las 14 y 30 horas, en el local social, calle Rodríguez Peña 344, con el objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Presidente, sobre la marcha de la Sociedad.

2.° Aprobación de la Memoria - Balance del Ejercicio.

3.° Informe del Síndico.

4.° Autorización de la Asamblea para la inscripción en el Cuadro de los Benefactores, del nombre del malogrado señor Alejandro Crestín.

5.° Idem en el Cuadro de Honor, del nombre del malogrado Carlos Leroy.

6.° Designación del señor Juan Lacourrége, como Vocal Honorario.

7.° Elección de 9 (nueve) Vocales titulares, por 2 (dos) años, en reemplazo de los señores: Bertrand Andrieu, Juan Lacourrége, Marcel Barret, Pedro Estrabou, que renunció, Pablo Gatumel, Luis Gineste, Luis Leroy, Alberto Marín, y Pedro Robertie, que han terminado sus mandatos y que son reelegibles, salvo el señor Lacourrége propuesto para Vocal Honorario. Elección de 6 (seis) Vocales suplentes, para un año.

8.° Elección de 5 (cinco) Miembros para la Comisión Revisora de Cuentas.

9.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1931. — B. Andrieu, Presidente; P. Hettier, Secretario.

Nota: — Art. 53: La Asamblea quedará constituída en pleno derecho, media hora después de la fijada en la presente convocatoria, cualquiera fuere el número de socios presentes.

e11 agosto N.° 11593 v14 agosto

COMPAÑIA AZUCARERA VILLA QUINTEROS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 20 - 22 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 28 de Julio de 1931, a las quince horas, en el Salón de Actos de Unitas Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Abril de 1931.

2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.

3.° Elección del Presidente.

4.° Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes.

5.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. — El Directorio.

e10 agosto N.° 11579 v27 agosto.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista N.° 200

De acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, Reconquista 200, el día Viernes 14 de Agosto próximo, a las 15,30 horas, con los siguientes objetos:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 62 Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Aplicación de utilidades.

Designación de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores don Timoteo Balbín, don Jorge A. Santamarina y don Guillermo A. Udaondo, salientes por terminación de mandato, y del señor doctor don Celedonio V. Pereda, que renunció en el curso del ejercicio y cuyo mandato terminaba también el 30 de Junio de 1931.

Además deberá elegirse un Síndico y un suplente de Síndico.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el Artículo 23 de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos, tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. — Ramiro Fernández de Villota, Presidente; Guillermo A. Udaondo, Secretario.

e10 agosto N.° 11581 v14 agosto

"VIUDA DE JUAN SPREAFICO"

Sociedad Anón. Industrial y Comercial

Calle Monasterio N.° 359 - Buenos Aires

ASAMBLEA

Por resolución del Directorio y conforme con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en el local social, calle Monasterio N.° 359.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración a los Directores que ejercen cargos administrativos.

4.° Elección de un Director suplente motivada por fallecimiento de uno de los Directores.

5.° Elección de Síndico titular.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Como lo dispone el artículo 26 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Antonio Tagliaferri, secretario.

e10 agosto N.° 11.587 v27 agosto

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 28 de Agosto de 1931, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, 2.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General e informe del Síndico correspondientes al 18.° ejercicio.

2.° Destino de utilidades.

3.° Elección de tres Directores por tres años, cinco suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 5 de 1931. — James Begg, gerente.

e10 agosto N.° 11.586 v27 agosto

DIADEMA ARGENTINA, S. A. DE PETROLEO

Avenida R. Sáenz Peña 615 - Bs. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local Avenida Roque Sáenz Peña 615, 8.° piso, el día 21 de Agosto de 1931, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumentar a cuatro el número de directores de acuerdo con lo que autoriza el artículo 10 de los Estatutos.

2.° Adoptada la anterior proposición, nombramiento de un Director.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de esta Sociedad. — El Directorio.

e30 julio N.° 11.448 v17 agosto

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas por segunda vez, para el 26 del corriente a las 14,30 horas, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1931; Fijar la remuneración del Síndico; Acordar la distribución de beneficios; Elegir cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores W. H. Krabbé, Dr. Celedonio Pereda, Félix de Alzaga Unzué y Esteban Castaing que terminan su mandato; dos Directores suplentes por igual término en reemplazo de los señores J. Dodds Watson que termina su mandato y Augusto C. Lanús que falleció y que igualmente concluía su período; Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo respectivamente, de los señores Ingeniero Pedro Aguirre, Diego Darbyshire y F. Russel Watson; nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, los días 20 y 21 del corriente, de las 13 a las 14,45 y el día 22 del actual, de 11 a 12 horas. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — Por orden: Carlos J. Clara, Gerente.

e-10 agosto N.° 11.583-v-21 agosto.

MONTALEGRE

Soc. Anón. Financiera Comercial Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 24 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Septiembre de 1931 a las 17 horas, en el local Bmé. Mitre N.° 559, escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1931.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación.

El Directorio

e10 agosto N.° 11588 v31 agosto

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima
Avenida de Mayo 1035 (quinto piso)

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto a las 16.30 horas, en su local social, Avenida de Mayo 1035, quinto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico al 30 de Junio de 1931 y resolución correspondiente.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de un Director titular.
4.° Elección de Síndico titular y dos suplentes.
5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas a los efectos de la Asamblea, lo establecido en los siguientes artículos de los Estatutos:

Art. 24. Los Accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea, personalmente o por delegación, mediante carta-poder autenticada en la forma que decida el Directorio.

Art. 28. — Para tener derecho a votar los Accionistas depositarán sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. Este depósito podrá ser substituído por certificados bancarios de la existencia de las acciones. En los boletos de entrada se hará constar el número de votos que corresponde a cada Accionista.

Se recuerda, asimismo, que con arreglo al Art. 1.° del Decreto del P. E. de fecha 27 de Junio de 1927, que en los certificados bancarios de depósito de acciones debe constar la numeración de cada uno de los títulos a que esos certificados se refieran.

Buenos Aires, Agosto de 1931. — G. Carlos Faconti, secretario.

e10 agosto N.° 11589 v27 agosto

SOCIEDAD ANONIMA SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI LIMITADA
Azcuénaga 870
Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con las disposiciones del Art. 24 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto del corriente año, a las 21.30 horas, en el local del Sanatorio, Azcuénaga 870, Ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el día 30 de Abril de 1931.
3.° Designación de tres Directores por tres años, en reemplazo de los doctores Manuel Ruiz Moreno, Guillermo Valdés (hijo), Carlos Conrado Riedel; un Director suplente, por tres años en reemplazo del doctor Adolfo F. Landivar y un Síndico titular y uno suplente, por un año en reemplazo de los doctores Juan Enrique Barragué y Manuel Luis Pérez, que terminaron su mandato.
4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e8 agosto N.° 11570 v26 agosto

EL PREVISOR ARGENTINO
S. A. de Créditos
ASAMBLEA

De acuerdo con los artículos 26 y 36 inciso 4.° de los Estatutos, el Directorio invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1931 a las 15 horas, en las Oficinas de la Institución, Avenida de Mayo 1370, piso 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Elección de dos señores Accionistas para que en unión del Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Ernesto Laurent, presidente. — Armando Defino, secretario

Nota. — Artículo 31 de los Estatutos: Para concurrir a la Asamblea deberá depositarse en la Sociedad hasta tres días antes de realizarse la misma, los títulos de acciones en cuyo acto se les entregará una tarjeta de admisión en la que constará el nombre del Accionista y el número de acciones que posea, la que deberá presentarse firmada.

e8 agosto N.° 11571 v26 agosto

AGENCIA MARITIMA BASAL, S. A.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Agosto próximo a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 252, piso 13°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Fijar la remuneración del Directorio.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Fijar la remuneración del Síndico saliente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 28 para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea o bien sus acciones, o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario. — Chr. Höy, Vicepresidente.

e4 agosto N.° 11511 v21 agosto

"LATINO AMERICANA"
Compañía de Seguros Generales
370 Cangallo 376
Asamblea Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Agosto de 1931, a las 14 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 370|76, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1931 e informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores Titulares por tres años en reemplazo de los señores Vicente Panebianco, Blas L. Dubarry y Gaddo Cappagli que cesan en su mandato y un Director Titular por dos años en reemplazo del señor Celino Benvenuto que falleció.
3.° Elección de cinco Directores Suplentes y un Síndico Titular y dos Suplentes.
4.° Designación de dos Accionistas presentes para que aprueben el acta y la firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo establecido por el artículo 26 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para considerar y votar la reforma al Estatuto Social, la que se realizará a continuación de al Asamblea Ordinaria. Deberá asimismo procederse a la designación de dos Accionistas presentes para que aprueben el acta y la firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario. — A. Gerónimo Morixe, Presidente.

e-6 agosto N.° 11.534-v-24 agosto.

LA INMOBILIARIA
Compañía Argentina de Seguros Generales
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín N.° 235, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y la cuenta de Ganancias y Pérdidas del XXXVII Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Acordar el dividendo a distribuirse.
3.° Elección de cinco Directores, por el término de dos años y conjuntamente elección del Síndico y del Suplente.
4.° Remuneración del Síndico para el Ejercicio XXXVIII.
5.° Designación de dos Accionistas que aprobarán y firmarán el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Nota. — De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía a lo menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de la plaza a nombre de quien haya de votar. —El Gerente.

e-6 agosto N.° 11.535-v-22 agosto.

"LA SALAMANCA"
S. A. Ganadero-Agrícola
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1931, a las 18 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo primero ejercicio, terminado el 30 de Abril de 1931.
2.° Elección de dos Directores Titulares, tres Directores suplentes y un Síndico Titular y su suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1931 — El Directorio.

e-6 agosto N.° 11.533-v-24 agosto

"CIFAS"
Cía. Internacional de Finanzas en la América del Sud (S. A.)
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1931, a las 15 horas en el local, calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, y un suplente, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo N.° 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-5 agosto N.° 11.523-v-22 agosto.

"CIFINA"
Cía. Industrial y Financiera Argentina,
Sociedad Anónima
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto 1931, a las 15 horas, en el local, calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo N.° 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-5 agosto N.° 11.524-v22 agosto.

INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Tercera Asamblea Ordinaria, que se efectuará el Jueves 27 de Agosto de 1931, a las 11 horas, en el local de la calle Florida 439, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al 3er. ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Resolver sobre la propuesta de los dividendos a repartir.
3.° Elección de cinco miembros para el Directorio, pudiendo ser reelectos los salientes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año, pudiendo ser reelectos los salientes.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se constituirá válidamente en la primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas. (Art. 31).

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días, a lo menos, de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1931. —El Directorio.

e-5 agosto N.° 11.525-v22 agosto.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES
Asamblea General Ordinaria
22 de Agosto de 1931
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, Cangallo 415 al 439, el día 22 de Agosto de 1931 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, estado demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios, correspondientes al 26° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931 e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos señores accionistas a los fines que determina el artículo 44 de los Estatutos.

3.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Manuel Escasany y Pío Armesto, que terminan su mandato; de tres directores suplentes, de un síndico titular y de un supiente de síndico, por un año.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931. — El Secretario.

Art. 36 de los Estatutos: Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en las cajas del Banco hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

Será admitido el depósito de los documentos que justifiquen la propiedad de acciones que por causas especiales no pueden ser depositadas en el Banco, y que a juicio de éste le merezcan fe.

e5 agosto N.° 11516 v22 agosto

CAFE BONAFIDE
SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Agosto de 1931 a las 16 horas, en la calle Gavilán 1071 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1931. — El Directorio.

e5 agosto N.° 11515 v22 agosto

COLONIA ISTUETA S. A.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en el domicilio social La Rural 196, Departamento 10, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria y Balance.

2.° Remuneración de Directores y Síndico.

3.° Elección de dos Directores por dos años y Síndico y suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Genaro L. Osorio, presidente. — José M. Istueta, secretario.

e5 agosto N.° 11522 v22 agosto

LICITACIONES

Ministerio del Interior

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

El día 14 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde, con destino a la caballada de la Repartición, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. —

v14 sepbre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días, para acordar la concesión para la explotación de propaganda comercial en las "Máquinas expendedoras de Timbres", que se colocarán en los buzones pilares y oficinas de la Repartición de la Capital Federal e interior de la República.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 18 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras. — Sarmiento y Avenida Bouchard, 5.° piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos. v-18 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para conceder la explotación publicitaria de la "Guía de Correos y Telégrafos" (Edición Oficial).

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 20 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el Despacho de la Comisión de Compras, Sarmiento y Avda. Bouchard, 5.° piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Julio 22 de 1931. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v20 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Pozo del Tigre y Kilómetro 642.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33.° Distrito, Resistencia, Chaco. — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-24 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en la Ciudad de Rosario (Distrito 4.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a . . . . . . Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-24 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Montes de Oca y Las Rosas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 4.° Distrito (Rosario). — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-24 agosto.

Exp. 3624-D-3.° — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Junín.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.° (Mercedes). — Ramón R. Tula, Jefe Direc. Correos.

v14 agosto

Expte. 25605 - D - 33

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 3 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, en Las Palmas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33 Distrito (Resistencia, Chaco).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v7 sepbre.

Expte. 924-D-11°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Agosto para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, distribución de la que se deposita en los buzones, estafeta Río Cuarto y Pueblo Alberdi, y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Río Cuarto (Distrito 11°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 11° Distrito (Río Cuarto).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v5 septbre.

Exp. 65990-D-27. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Madariaga y San José de los Quinteros.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 27.° Distrito, Mar del Plata. — Ramón R. Tula, Jefe Dción. de Correos.

v14 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Agosto para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Santiago del Estero.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 10° Distrito (Santiago del Estero).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v5 septbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 4 de Septiembre de 1931, a las 10, para la provisión de leche y manteca al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Témperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

v4 septbre.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Septiembre del corriente año, a las 15, para la provisión de leche y manteca al Asilo General Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O. (Bs. As.), por el término de seis meses a contar desde el 1.° de octubre próximo. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269 (Capital Federal) y en la Secretaría del mencionado establecimiento.

Las Inspectoras

v1.° septbre.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto próximo, a las 15, 15,15 y 15,45 horas, para la provisión de carnes, papas y verduras, respectivamente, a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Septiembre próximo. Informes, Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.

v20 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto próximo, a las 15,30 horas, para la provisión de pan al Hospital Nacional de Alienadas, durante el término de seis meses, a contar desde el 1.° de Septiembre del corriente año.

Informes Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269. — Las Inspectoras.

v-1.° septiembre.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para proveer a este Establecimiento de: comestibles, combustibles, drogas e instrumentos de cirugía y laboratorio, artículos de ropería, colchonería y calzado, destinados al abastecimiento del Hospicio y al uso y consumo de la población del mismo, durante lo que resta del presente año. —La licitación pública tendrá lugar en el local de la Comisión Asesora, Tacuarí 196, el día 14 de Agosto próximo, a las 16 y 30 horas. —Los pliegos de bases y condiciones pueden consultarse en la Contaduría de la referida Comisión, y en la Administración del Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 16 de 1931. — El Director.

v14 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Agosto de 1931, a las 15, para la provisión de carne al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Septiembre del corriente año. —Informes en la Secretaría del mencionado Establecimiento (Luján F. C. O.). —Las Inspectoras.

v13 agosto.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de cien mil (100.000) libretas de ahorro, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la oficina de Depósito e Imprenta, calle Victoria 1708, de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114, primer piso, el día Viernes 14 de Agosto próximo, a las 15 horas, en presencia del escribano Mayor de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Julio 15 de 1931. —La Administración.

v-14 agosto.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 18 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Septiembre próximo del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559, 5681 y 6011, siendo el fondo amortizante de o$s. 722.900, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los señores Baring Brothers y Co. Ltda., Londres, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — El Secretario Gerente.

v18 agosto

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 18 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1.° de Agosto 1931, de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, con cupón Febrero 1932:

1.ª Serie .... m$n. 177.300 v|n.
2.ª Serie .... „ 190.200 „

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — El Secretario Gerente.

v18 agosto

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.º de Septiembre próximo, de los siguientes empréstitos:

	$ o|s.
Crédito Argentino Interno 1921, Ley 11178	111.403.05
	$ m|n.
Crédito Argentino Interno 1905, Ley 4569	990.280.57
Crédito Argentino Interno 1923, Ley 11260	393.462.97
Bonos de Obras de Salubridad, Ley 4973	118.359.28
Bonos de O. Sanitarias, 3.ª Serie, Leyes 10998-11165	50.141.45
Bonos de O. Sanit., Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias, Emisión 1927, 2.ª Serie, Ley 11333	31.011.09
Bonos de O. Sanitarias, Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias, Emisión 1930, 2.ª Serie, Leyes 11333-11539	25.828.50
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, 2.ª Serie, Ley 11389	69.325.37
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, 3.ª Serie, Ley 11389	2.335.43
Crédito Interno de la Nación, Ley 11378	21.962.93
Crédito Interno de la Nación, Puerto Mar del Plata, Ley 6499	2.910.90

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre 1931.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — El Secretario Gerente.

v21 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A.

Expte. N.º 12-L-1931. Llámase a licitación privada para la provisión a esta Institución de las telas que a continuación se especifican:

1.500 metros gabardina de algodón, doble ancho, en colores surtidos, u otra tela similar.
150 metros gabardina de algodón, doble ancho, en colores, buena clase, u otra tela similar.
2.500 metros lienzo doble ancho.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día diez y siete de Agosto de mil novecientos treinta y uno a las diez horas, en el Despacho del señor Director de la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, cita en Marcos Paz, F. C. S. y Cía. Gral. de FF. CC. en la P. de Bs. As., en presencia de éste, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Los concurrentes podrán ofrecer todas las clases de telas que estimen conveniente, debiendo enviar muestras de todas ellas y especificar el ancho de cada una.

Las propuestas deberán extenderse por triplicado en las planillas ad-hoc que provee la Institución a quienes las soliciten, debiendo enviarlas acompañadas del pliego de condiciones respectivo, firmadas y selladas y adjuntando el sellado de ley, en sobre cerrado y lacrado, con la inscripción en lugar bien visible de: Licitación Tejidos, Expte. N.º 12-L-1931, dirigidos al señor Director.

Por datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17 horas. U. T. 4, Marcos Paz.

El Secretario

v17 agosto

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Agosto próximo, a la hora 14, para contratar la provisión de aves y huevos con destino al Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo", hasta el 31 de Diciembre próximo. La proveeduría se hará en las condiciones que se indican a continuación:

Artículo 1.º — Las gallinas, pollos, conejos y cobayos, se entregarán vivos, con un peso medio para las primeras de un kilo y ochocientos (1.800) gramos, para los pollos de un kilo y doscientos (1.200) gramos, para los conejos de un kilo y doscientos (1.200) gramos, y para los cobayos de seiscientos gramos, más o menos, cada uno, en las cantidades que diariamente indicará la Administración. Del peso de las gallinas o pollos se descontará el peso de los buches, menos cincuenta gramos por ave. Los huevos serán frescos, con un mínimo de peso, por docena, de seiscientos gramos; se considerará mala la provisión que traiga un cinco por ciento en mal estado de conservación.

Artículo 2.º — Para que sea posible el cálculo de los depósitos a que se refiere el pliego de condiciones generales, se especifica a continuación el consumo de estos artículos en un mes:

Reglón	Artículos	Unidad de medida	Maternidad "P. A. Pardo"	Hospital de Clínicas	Total
1	Huevos	Docena	78	1.110	1.188
2	Gallinas	Yuntas	2	390	392
3	Pollos	Yuntas	18	50	68
4	Perdices	Yuntas	—	17	17
5	Pichones	Yuntas	—	7	7
6	Patos	Yuntas	—	1	1
7	Martinetas	Yuntas	—	2	2

Artículo 3.º — La Dirección se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades anotadas en el artículo anterior, de acuerdo con las necesidades del establecimiento.

Artículo 4.º — Este rubro, a los efectos de la adjudicación, se considerará dividido en dos partes: una referente a la provisión de huevos exclusivamente y otra para todo lo demás.

Artículo 5.º — El licitante se obliga a proveer, a los precios corrientes de plaza, los artículos del ramo no enumerados en la lista que antecede. Convendría, sin embargo, extender la lista de precios al mayor número posible de renglones del rubro: conejos, cobayos, pavos, liebres, ratas para laboratorio, etc.

Los pliegos de condiciones, que es obligatorio presentar firmados en el acto de la licitación, se entregarán en la Administración del Hospital entre las horas 13 y 16 de los días hábiles.

Buenos Aires, Julio 24 de 1931. — La Dirección.

v24 agosto

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 18 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la impresión de la Memoria del Consejo, correspondiente al año 1928, en la cantidad de 1.000 ejemplares (800 en rústica, y 200 encuadernados), de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado oportunamente. — Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-18 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 20 de Agosto de 1931 a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio para la escuela N.º 11 de Fr. Luis Beltrán (Río Negro), y las obras de ampliación del edificio ocupado por la escuela N.º 10 de Choele-Choel (del mismo territorio).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Viedma (Río Negro).

El Secretario General

v20 agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 21 de Agosto de 1931 a las 15 horas, para contratar las obras de reparación requeridas por el edificio de la escuela N.º 1 de Resistencia (Chaco).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente, en esta Capital y en Resistencia (Chaco). — El Secretario General.

v-21 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas, del día 13 de Agosto próximo para contratar la impresión de "El Monitor de la Educación Común" de conformidad con el pliego de bases y condiciones formulado por D. Administrativa, aprobado oportunamente. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935

El Secretario General

v13 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 17 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos de los ramos de papelería, y útiles de escritorio, destinados a las escuelas dependientes del Consejo durante el año en curso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado oportunamente. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v17 agosto

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná 1048

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 15. — Obras de reparo que requieren las puertas y ventanas del pabellón de Oficiales", en el Cuartel del Regimiento Granaderos a Caballo "General San Martín".

Campo de Mayo

Hora 15,15. — Obras de reparo en la casa-habitación y pabellón de servicio", del Cuartel General y Campo de Deportes.

San Luis

Hora 15,30. — Obras de ampliación y reconstrucción de la instalación de agua y desagües en baños y w. c. y cocina de tropa, en el Cuartel del IV Grupo de Artillería a Caballo.

Paraná

Hora 15,45. — Reconstrucción del baño de tropa y de los locales anexos en el Cuartel ocupado por el III, Batallón de Comunicaciones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 14 de Agosto de 1931 dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio de 1931. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel, Secretario.

v-20 agosto.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expediente P. H. 105.406|1. N. 20.864|149

Llámase a licitación pública para 26 de Agosto próximo de 14 a 14,30 horas, para provisión Cañería de espiga y enchufe con accesorios, pliego 1.592; Proveeduría víveres frescos para racionamiento tripulación y pasajeros buquestanques, 1.593. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39. — Buenos Aires.

v-26 agosto.

Exptes. M. G. 111.964 - 112.278.

Llámase a licitación pública para el 19 de Agosto de 14 a 14.30 horas, para la provisión de casas, galpón y garages de madera desarmables, pliego 1.588; cañerías galvanizadas y accesorios, pliego 1.589. Retirarlos Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.

v19 agosto

Llámase a licitación pública para el 15 de Septiembre próximo a las 14 horas, para construcción línea de transmisión eléctrica 20.000 volts. incluyendo suministro materiales eléctricos, en la Provincia de Mendoza. — Retirar pliego N.º 1.591, en Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.

v15 sepbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 13.762 D. C. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de hierro, estaño y antimonio en lingotes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 1.º de Septiembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v-1.º septbre.

Expte. 13.386-D-C-931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.700 toneladas métricas de carbón Cardiff, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 1.º de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v1.º sepbre.

Expte. 12.351-D. C. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la venta de 5.000 metros cúbicos de resíduo proveniente de la fabricación de alúmino férrico, — de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. —J. Ivaldi, Secretario.

v-2 septbre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Agosto próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de 4.304 toneladas de cemento portland de marca aprobada, destinado a la construcción del camino de Bahía Blanca a Puerto Militar, provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso.

v-28 agosto.

Llámase a licitación pública para la construcción del camino afirmado de Pergamino a San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, que se atenderá con el producido de la sobretasa a la nafta.

Las propuestas se abrirán en el despacho del Excmo. Señor Ministro de Obras Públicas de la Nación, el día 27 de Agosto próximo, a las 15 horas.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso.

v-27 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Agosto próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo en los caminos de acceso a la estación Brinkmann, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Córdoba (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v18 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Agosto próximo, a las 14.30 horas, para la ejecución de las obras del camino de Arribeños a Colonia Las Mercedes y puente sobre el Río Salado, zona del F. C. Pacífico en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v18 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Agosto próximo, a las 14.15 horas, para las obras de construcción de **un puente sobre el Arroyo del Medio** en el camino de Barrow a Claudio Molina, zona del F. C. Sud en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v18 agosto

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de dos calderas tipo locomóvil de 52,60 y 79,37 m2. de superficie de calefacción, destinadas a locomotoras.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 10 de Septiembre de 1931 a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Material (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v10 sepbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente O.C.-1776|30 A. 3. — Llámase a licitación pública paar la provisión de correas, cueros, juntas, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.º piso, el día 12 de Agosto de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

12 agosto

Concurso de barnices y pinturas

Llámase a presentación de muestras para el concurso de selección de los materiales que se detallan a continuación:

Expediente N.º 420|31. Por barnices "Flatting" y "Finisch" para uso exterior especialmente para coches de ferrocarril, clausura del concurso el 30 de Septiembre de 1931, a las 14 horas.

Expediente N.º 419|31. Por pinturas en pasta molidas al aceite, blancas, gris claro y gris obscuro para vagones, puentes y todo otro material expuesto a la intemperie. Clausura del concurso el 1.º de Octubre de 1931, a las 14 horas.

Las bases respectivas pueden ser retiradas en el Departamento de Servicios Auxiliares, de estos Ferrocarriles, (Oficina de Licitaciones), San José 180, cuarto piso, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

z La Administración

v1.º octubre

Expediente O.C.-388|31. — Llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de hierro galvanizado y accesorios.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.º piso, el día 13 de Agosto de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 2 m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v13 agosto

Expediente O. C. 445|31. Llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce en chapas y barras.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, cuarto piso, el día 17 de Agosto de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v17 agosto

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita e intima a don **Luis M. Silva,** ex Cobrador Fiscal de la Gobiernación de Santa Cruz, para que dentro del término de diez días, a contar de la última publicación de este edicto, deposite en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.539.60 m|n.) un mil quinientos treinta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional, correspondiente al cargo formulado en la Causa Fiscal 154|930, bajo apercibimiento de proceder a su cobro, en caso contrario, por la vía de apremio.

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 24 m|n.
e6 agosto N.º 1840-s|p.p.-v18 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, al señor **Laureano Alvarez,** para que comparezca por sí o apoderado a responder de un cargo por la suma de $ 10.540.93 m|n., que surge en su contra del expediente N.º 19-4-A-931, en concepto de defraudación y en su carácter de ex Jefe Interino de la Oficina de Suburbanas y Casa Central de la Dirección General de Correos y Telégrafos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 24 m|n.
e6 agosto N.º 1841-s|p.p.-v18 agosto

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 180 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 180-R-931.

Marca E. T., N.º 313|44, 2 cajones vapor Granada, paquete 530, fecha de entrada Enero 21 de 1929.

El Jefe

v12 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 179 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 179 R 931.

Marca, arriba H.O.R. abajo N.º 178-47 N.º 1, 1 cajón, vapor Sud Argentino, paquete 208, fecha de entrada Enero 10 de 1929.

El Jefe

v12 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º **388-R**, ó 388|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 388-R-1931

Marca K., números 680, 1|2, 2 cajones, vapor Sierra Ventana, paquete 2083, fecha de entrada Abril 1.º de 1929.

El Jefe

v18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercareías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 397-R, ó 397-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 397-R-1931

Marca A. E. R. O. J., número 6487|1|4, 4 cajones, vapor "General Mitre", paquete 1783, fecha de entrada, Marzo 15 de 1929.

El Jefe

v18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de sobrantes número 4.973 — A — o 2.269 — C —, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca J. B. s|n. 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca H. P. número 2.008, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca se ignora, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca 6493 C — S — número 2850, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca L. C. número P. 60, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca en triángulo C—B—C— 1919, número 2507, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca C. B. C. número 14.088, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

El Jefe

v24 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de sobrantes número 761 — A — o 201 — D — 931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, s|n., 18 docenas panes hierro, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n. 5 docenas cajas útiles colegio, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n. 17 kilos arandelas hierro, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n. 4 candeleras de vidrio, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n. 16 llaves para gas, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

El Jefe

v24 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber

a los dueños de carritos, correspondientes al expediente 640 R. o 141 R/931, que se encuentra depositado en el corralón del resguardo, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

El Jefe.
v18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 266, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 266|931

Marca H. F., abajo: Hauton, número 1, 1 cajón, vapor Pan América, paquete 1013, fecha de entrada, febrero 14 de 1929.

El Jefe.
v18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 227 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N°. 237 R./931.

Marca V. G., número 7036/37, 2 cajones, vapor P. María, paquete 940, fecha de entrada Febrero 10/931.

El Jefe.
v18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 238 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N°. 238 R./931.

Marca B.C./S.C., número 106, 1 cajón, vapor P. María, paquete 940, fecha de entrada Febrero 10/931.

El Jefe.
v18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 239 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N°. 239 R./931.

Marca A. B. C., número s/n., 2 Barras, vapor Euber, paquete 943, fecha de entrada Febrero 11/931.

El Jefe.
v18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 240 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N°. 240 R./931.

Marca P. L., número s/n., 5 piezas, vapor Brasilian Prince, paquete 768, fecha de entrada Febrero 3/929.

El Jefe.
v18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 241 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N°. 241 R./931.

Marca N.E.F.C. a.c.m número 133 1 cajón, vapor Marquesa, paquete 1088 fecha de entrada Febrero 16/929.

El Jefe.
v18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 242 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N°. 242 R./931.

Marca Leinercher y Cía., número 50, 1 cajón, vapor Cap Arcona, paquete 574, fecha de entrada Enero 25/929.

El Jefe.
v18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 259 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N°. 259/931.

Marca G. G., número s/n., 1 esqueleto, vapor Desiv, paquete 1290 fecha de entrada Febrero 22/929.

El Jefe.
v18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 260 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N°. 260/931.

Marca E. Y. E., número s/n., 1 pieza, vapor Ceylan, paquete 127.., fecha de entrada Febrero 23/929.

El Jefe.
v18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 261, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N°. 261/931.

Marca Lambrarés en cruz J.H.C.B. número entre 9/68 D., 19 cajones, vapor Atralsn, paquete 401, fecha de entrada Enero 18/929.

El Jefe.
v18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 262 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N°. 262/931.

Marca P. E., número 5. 6., 2 cajones, vapor Santiago, paquete 1180, fecha de entrada Febrero 19/929.

El Jefe.
v18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 263 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N°. 263/931

Marca Miguel Manarte, número 1. 3. 4. 8., 4 cajones vapor Santiago, paquete 1180, fecha de entrada Febrero 19/929.

Marca Miguel Manarte, número 1, 1 fardo, vapor Santiago paquete 1180, fecha de entrada Febrero 19/929.

El Jefe.
v18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 264 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N°. 264/931.

Marca 7466 en trapecio, número entre 638/48, 5 rollos vapor K.G. Adolf paquete 1332, fecha de entrada Febrero 25/929.

El Jefe.
v18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 265 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N°. 265/931.

Marca B. F., número s/n., 2 cajones, vapor Ardea, paquete 7442, fecha de entrada Noviembre 21/928.

El Jefe.
v18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 257 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N°. 257/931.

Marca H. en triángulo, número 254.339, 2 cajones, vapor Myson, paquete 1632, fecha de entrada Marzo 9/929.

Marca H. en triángulo, número 395.441, 2 cajones, vapor Myson, paquete 1632, fecha de entrada Marzo 9/929.

El Jefe.
v18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 256 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N°. 256/931.

Marca I. F., número s/n. o 18, 1 cajón, Tren Internacional, paquete 12, fecha de entrada Febrero 25/929.

El Jefe.
v18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 251 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N°. 251/931.

Marca M. J., número s/n., 7 cajones, vapor Monferland, paquete 8288 fecha de entrada Diciembre 29/928.

Marca M. J., número s/n., 9 esqueletos, vapor Monferland, paquete 8288, fecha de entrada Diciembre 29 1928.

El Jefe.
v18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 252 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N°. 252/931.

Marca B. L.; Mermer, número s/n. 75 cajones, vapor Augnald, paquete 7260, fecha de entrada Diciembre 16 de 1927.

El Jefe.
v18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 253 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N°. 253/931.

Marca Guevara H A W A, número 1. 2., 2 cajones, vapor Commack, paquete 948, fecha de entrada Febrero 13/929.

El Jefe.
v18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 254 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro

del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 254/931.

Marca Ford., número s/n., 1 farro, vapor Primero, paquete 109, fecha de entrada Enero 8/926.

Marca Ford., número 7, 1 cajón, vapor Primero, paquete 109, fecha de entrada Enero 8/925.

El Jefe.
v18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 255 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 255/931.

Marca A. B. C., número s/n., 1 atado, vapor Emile L. D., paquete 1614, fecha de entrada Marzo 8/929.

El Jefe.
v18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 258 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 258/931.

Marca F.C.C.B.A., número s/n. 121, 1 casco, vapor C. Maciver, paquete 737, fecha de entrada Febrero 1o/929.

Marca F.C.C.B.A. número s/n. 46-116 2 tambores, vapor C. Macivor, paquete 737, fecha de entrada Febrero 1o, 1929.

El Jefe.
v18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.o 4970 A. o 2258 c/930 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca B. s/n, 1 bolsa, vapor se ignora.

Marca Marcelli, s/n, 1 bolsa, vapor se ignora.

Marca Bernardino, s/n, 1 1/4 barrica, vapor se ignora.

Marca Dench, s/n, 2 bolsas, vapor se ignora.

Marca T., s/n, 1 paquete, vapor se ignora.

Marca Sila, s/n, 1 1/2 barrica, vapor se ignora.

Marca Guardia Civil, s/n, 1 barrica vapor se ignora.

Marca C. E. V., s/n, 1 paquete, vapor se ignora.

Marca O. H. s/n, 1 cajón, vapor se ignora.

Marca F. Carreiro, s/n, 1 1/4 barrica, vapor se ignora.

Marca V. C. M. C. s/n, 1 cajón, vapor se ignora.

Marca B. G. C., s/n, 2 cajones, vapor se ignora.

Marca D. U. A., s/n, 1 cajón, vapor se ignora,

Marca B. H., s/n, 1 cajón, vapor se ignora.

Marca A. P. H., N.o 181, 1 cajón, vapor se ignora.

Marca A. B. B., N.o 181, 1 cajón, vapor se ignora.

Marca en triángulo, N.o 792, s/n, 1 atado, vapor se ignora.

Marca B. G., s/n 1 cubierta vapor se ignora.

El Jefe
v24 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 752 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 752-R-930

Marca H. W. L., número 9101 1|4, 4 cajones, vapor Alpherat, paquete 6683,

El Jefe
v18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 24 R. ó 1340 D|930 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca L. B. A. Co., 6.° 1|5, 5 bultos, vapor Sud Atlántico, paquete 7610, fecha de entrada Noviembre 10 de 1928.

Marca en diamante J. J. D., N.° 9596, 1 esqueleto, vapor Sud Uruguayo, paquete 527, fecha de entrada Enero 24 de 1929.

Marca en diamante J. J. D., N.° 5670, 1 bulto, vapor Liege, paquete, 1006, fecha de entrada Febrero 13 de 1929.

Marca J. B. H. abajo S. F. J., N.° 190 1 cajón, vapor Bonheur, paquete 4307, fecha de entrada Julio 6 de 1929.

Marca A. C. C., N.° T. 5106, 1 cajón, vapor Bonheur, paquete 4307, fecha de entrada Julio 6 de 1929.

Marca Philips, N.° 6146, 1 bulto, vapor Alfherat, paquete 5852, fecha de entrada Septiembre 10 de 1929.

Marca T. R., N.° 45536.4524, 2 bultos, vapor Amalfi, paquete 6863, fecha de entrada Septiembre 25 de 1929.

Marca T. R., N.° 4505.4538, 2 bultos, vapor Amalfi, paquete 6863, fecha de entrada Septiembre 25 de 1929.

Marca Suzantes, N.° 1|2, 2 esqueletos, vapor Aglio Marcos, paquete 4816, fecha de entrada Agosto 8 de 1930.

El Jefe
.21 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 352 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 352-R-931

Marca C. C. N.o 4, 1 cajon, vapor S. Cross, paquete 2074, fecha de entrada Marzo 30 de 1929.

El Jefe
v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 365 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 365-R-931

Marca Musanco N.o 411/20, 10 cajones, vapor Cerca, paquete 2158, fecha de entrada Abril 14 de 1929.

El Jefe
v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 366 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 366-R-931

Marca E. M. G. 5922, N.o 1/8, 8 cajones, vapor La Coruña, paquete 1231, fecha de entrada Febrero 21 de 1929.

El Jefe
v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 367 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 367-R-931.

Marca Westinghouse, N.o 5237 A., 1 cajón, vapor Murjecs, paquete 2199, fecha de entrada, Abril 3 de 1929.

El Jefe
v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignattarios de las mercaderías rezagadas que a continuación de detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 268, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 268|931

Marca T. H., 30, número 1|4, 4 fardos E. Grange, paquete 1436, fecha de entrada, marzo 1.° de 1929.

Marca T. H., 38, número 5|7, 3 fardos, vapor E. Grange, paquete 1436, fecha de entrada, marzo 1.° de 1929.

El Jefe
v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 270 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 270|931

Marca N.N., número s|n., 21 rollos, vapor K. Margareta, paquete 764, fecha de entrada, febrero 2 de 1929.

El Jefe
v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatatrios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 271, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 271|931

Marca Ouro, número, s|n., 1632 1|2 Beas., vapor Gothia, paquete 631, fecha de entrada, enero 28 de 1929.

El Jefe
v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente número 146 R, ó 30 R, de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca G. A. Kiesling, sin número, 1 escopeta, vapor S. Morena, fecha de entrada Septiembre 24 de 1930.

Marca Otto Paúl Ternol, sin número, 1 valija, vapor S. Morena, fecha de entrada Septiembre 24 de 1930.

Marca Antonio Molinari, sin número 1 baúl, vapor P. Giorana, fecha de entrada Septiembre 25 de 1930.

Marca Antonio Molinari, sin número, 1 baúl, vapor P. Giorana, fecha de entrada Septiembre 25 de 1930.

Marca C. Cuhier, sin número, 1 paquete, vapor Krakus, fecha de entrada Septiembre 25 de 1930.

Marca A. M. Andiarena, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Septiembre 26 de 1930.

Marca A. Parraga, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Septiembre 26 de 1930.

Marca F. Casanova, sin número, 1 lata, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada Septiembre 17 de 1930.

Marca F. Casanova, sin número, 1 bolsa, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada Septiembre 17 de 1930.

Marca P. Albertinelli, sin número, 1 paquete, vapor C. Rosso, fecha de entrada Septiembre 18 de 1930.

Marca M. D. Gatta, sin número, 1 paquete, vapor Duilio, fecha de entrada Septiembre 18 de 1930.

Marca Adelia Tradini, sin número, 1 canasto, vapor C. Rosso, fecha de entrada Septiembre 21 de 1930.

Marca C. Florio Sancisi, sin número, 1 cajón, vapor C. Rosso, fecha de entrada Septiembre 22 de 1930.

Marca C. Florio Sancisi, sin número, 1 cajón, vapor C. Rosso, fecha de entrada Septiembre 22 de 1930.

Marca Sebastián Luque, sin número, 1 paquete, vapor Alsina, fecha de entrada Septiembre 26 de 1930.

Marca María Manca, sin número, 1 caja, vapor Augusta, fecha de entrada Agosto 27 de 1930.

Marca S. Permani, sin número, 1 cajón, vapor H. Princess, fecha de entrada Agosto 30 de 1930.

Marca A. Zsaba, sin número, 1 cajón, vapor A. Star, fecha de entrada Septiembre 4 de 1930.

Marca L. H. Shore, sin número, 1 esqueleto, vapor H. Grange, fecha de entrada Septiembre 5 de 1930.

Marca Drable Hnos. y Cía., sin número, 1 cajón, vapor A. Delfino, fecha de entrada Septiembre 8 de 1930.

Marca Felipe Santiago, sin número, 1 cajón, vapor Bayera, fecha de entrada Septiembre 9 de 1930.

Marca Fiore Panizza y Terra, sin número, 1 paquete, vapor A. Legión, fecha de entrada Septiembre 9 de 1930.

Marca B. Baronssi, sin número, 1 cajón, vapor Formose, fecha de entrada Agosto 31 de 1930.

Marca S. Pampillo y Cía., sin número, 1 fardo, vapor W. Prince, fecha de entrada Septiembre 17 de 1930.

Marca, La Grage y Hasfeld, sin número, 1 fardo, vapor W. Prince, fecha de entrada 17 de Septiembre de 1930.

Marca La Hispano Argentina, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Septiembre 26 de 1930.

Marca La Hispano Argentina, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Septiembre 26 de 1930.

Marca Expediente Villalonga, sin número, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Septiembre 26 de 1930.

Marca A. Merino, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Septiembre 26 de 1930.

Marca José Boilloga, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Septiembre 26 de 1930.

Marca T. Pebe y Cía., sin número, 1 paquete, vapor G. Césare, fecha de entrada Septiembre de 1930.

Marca The Arg. T. Machine, número 231, 1 paquete, vapor G. Césare, fecha de entrada Septiembre 28 de 1930.

El Jefe
v21 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 130 M. 149 M. o 157 M. 1931, de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Tomás y Cía., N.° 115604, 1 cajón vapor W. Wold, fecha de entrada Octubre 7 de 1930.

Marca Cotteri Hnos. y Cía., s|n. 1, cajón, vapor Campana, fecha de entrada Octubre 9 de 1930.

Marca F. Salazar y Chapela, s|n., 1 cajón, vapor La Plata Marú, fecha de entrada Octubre 14 de 1930.

Marca Julio Gatblu, N.° 20501, 1 caja, vapor A. Legrori, fecha de entrada Octubre 21 de 1930.

Marca Tornas y Cía., N.°116148, 1 cajnó, vapor A. Leguri, fecha de entrada Octubre 21 de 1950.

Marca Tornas y Cía., N.° 116.148, 1 cajón, vapor A. Leguri, fecha de entrada Octubre 21 de 1930.

Marca Tornas y Cía., N.° 116.488, 1 cajón, vapor A. Leguri, fecha de entrada Octubre 21 de 1930.

Marca Jaime Ferrer, s|n., 1 caja, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Octubre 26 de 1930.

Marca E. Bouza, s|n., 1 lío, vapor Darro, fecha de entrada Octubre 6 de 1930.

Marca A. Terry de Cámara, s|n., 1 cajón, vapor Darro, fecha de entrada 6 de Octubre de 1930.

Marca José González, s|n., 1 paquete, Tren internacionl, fecha de entrada 3 de Octubre de 1930.

Marca J. Radio, s|n., 1 atado, vapor Cap Polonio, fecha de entrada Octubre 4 de 1930.

Marca A. López, s|n., 1 atado, vapor M. Olivia, fecha de entrada Octubre 7 de 1930.

Marca E. González, s|n., 1 lío, vapor General Belgrano, fecha de entrada Octubre 13 de 1930.

Marca M. G. Casal, s|n., 1 lío, vapor General Belgrano, fecha de entrada Octubre 13 de 1930.

Marca J. M. Alfaga, s|n., 1 lío, vapor General Belgrano, fecha de entrada Octubre 13 de 1930.

Marca S. Marlistiau, s|n., 1 paquete, vapor S. Córdoba, fecha de entrada Octubre 15 de 1930.

Marca C. Fariña, s|n., un fardo, vapor Asturias, fecha de entrada 14 de Octubre de 1930.

Marca M. Vázquez, s|n., 1 fardo, vapor Asturias, fecha de entrada Octubre 14 de 1930.

Marca C. Domínguez, s|n., 1 fardo, vapor Asturias, fecha de entrada Octubre 14 de 1930.

Marca M. Tolas, s|n., 1 fardo, vapor Asturias, fecha de entrada Octubre 14 de 1930.

Marca Manuel Ferreiro, s|n., 1 cajón, vapor Monarch, fecha de entrada Octubre 11 de 1930.

Marca José Quintero, s|n., 1 fardo, vapor Kerguelen, fecha de entrada Octubre 14 de 1931.

Marca A. César López, s|n., 1 paquete, vapor S. Córdoba, fecha de entrada Octubre 15 de 1930.

Marca Franz Huiger, s|n., 1 cajón, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Septiembre 13 de 1930.

Marca María Bedier, s|n., 1 bulto, vapor Sierra Córdoba, fecha de entrada Octubre 15 de 1930.

Marca M. Faisca, s|n., 1 fardo, vapor Deseado, fecha de entrada Octubre 21 de 1930.

Marca M. M. de Donati, s|n., 1 paquete, vapor Duilio, fecha de entrada Octubre 22 de 1930.

Marca A. Lozacorro, s|n., 1 paquete, vapor Mendoza, fecha de entrada Octubre 25 de 1930.

Marca Diego Lagocarro, s|n., 1 paquete, vapor Mendoza, fecha de entrada 25 de Octubre de 1930.

Marca E. Cartaglio, s|n., - paquete, vapor Mendoza, fecha de entrada 25 de Octubre de 1930.

Marca G. Mazola, s|n., 1 barril, vapor M. Wáshington, fecha de entrada Octubre 26 de 1930.

Beguiristain, s|n., 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Octubre 25 de 1930.

Marca I. Méndez, s|n., 1 cajón, vapor Cap Norte, fecha de entrada Septiembre 30 de 1930.

Marca León Schwarzthal, s|n., 1 paquete, vapor Orania, fecha de entrada Octubre 10 de 1930.

Marca A. Terry Cama, s|n., 1 cajón, vapor Darro, fecha de entrada Octubre 6 de 1930.

El Jefe
v17 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 4963 A. ó 2267 C. 1930, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca J. A. M., N.° 1305, 1 cajón, vapor (se ignora).

Marca Juan Sacheo, N.° 8386, 1 cajón, vapor (se ignora).

Sin marca, N.° 1, 1 bolsa, vapor (se ignora).

Marca, en triángulo: 1188, arriba S. C., N.° 1304, 1 fardo, vapor (se ignora).

Marca, en diamante 4155, arriba G. B abajo C. B., s|n., 1 fardo, vapor (se ignora).

Sin Marca, N.° 1, 1 fardo, vapor (se ignora).

Sin marca, N.° 2, 1 fardo, vapor (se ignora).

Marca G. H., N.° 1, 1 bolsa, vapor (se ignora).

Marca, en diamante: 9733, abajo: L. J. R., N.° 23, 1 bobina, vapor (se ignora).

Marca Especial, s|n., 5 y 1|2 barricas, vapor (se ignora).

Marca Especial, s|n., 4 y 1|2 barricas, vapor (se ignora).

Marca Especial, s|n., 1 y 1|4 barricas, vapor (se ignora).

Sin marca, s|n., 1 y 1|4 barricas, vapor (se ignora).

Marca Extra, s|n., 1 y 1|2 barricas, vapor (se ignora).

Marca G. H., N.° 558, 1 cajón, vapor (se ignora).

Marca F. C. C., s|n., 1 cajón, vapor (se ignora).

Marca, en triángulo: 928, arriba T. J., N.° 85, 1 fardo, vapor (se ignora).

Sin Marca, s|n., 1 atado, vapor (se ignora).

Sin marca, N.° 123, 1 cajón, vapor (se ignora).

El Jefe
v17 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente N.° 533 R. ó 101 R. de Muestras y Encomiendas de la Dársena Sud, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este termino, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Arturo Mutze, s|n., 1 cajón, vapor Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 8 de 1930.

Marca Villalonga, s|n., 3 cajones, vapor Londres, fecha de entrada Septbre. 2 de 1930.

Marca Villalonga, s|n., 4 cajones, vapor Londres, fecha de entrada Septbre. 25 de 1930.

Marca Villalonga, s|n., 2 esq., vapor Londres, fecha de entrada Septiembre de 1930.

Marca R. Huler, N.° 945, 1 paquete, vapor Judier, fecha de entrada Agosto 6 de 1930.

Marca Bartlett, N.° 1, 1 paquete, vapor C. Macbelh, fecha de entrada Septiembre 19 de 1930.

Marca P. Company, N.° 1|3, 3 bultos, vapor Marlara, fecha de entrada Octubre 16 de 1930.

Marca Etchegoyen y Cía., s|n., 1 cajón, vapor Liguria, fecha de entrada Octubre 18 de 1930.

Marca A. R. C. O., s|n., 1 cajón, vapor Etchegoyen, fecha de entrada Octubre 22 de 1930.

Juan Court, s|n., 1 paquete, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Septiembre 11 de 1930.

Marca Emilio López, s|n., 1 paquete, vapor Londres, fecha de entrada Septiembre 10 de 1930.

Marca Juan Umtiglio, s|n., 1 paquete, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Septiembre 22 de 1930.

Marca E. Acevedo de Lucz, s|n., 2 damajuanas, vapor Lambaré, fecha de entrada Septiembre 22 de 1930.

El Jefe
v17 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 309/931, que deben presentaese a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 309 930.

Marca T/H, número 56/54, 5 fardos, vapor S. Ventana, paquete 699; fecha de entrada Diciembre 5 de 1927.

El Jefe
v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 31 931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 31/931.

Marca C/G. número 1, 1 fardo vapor R. V. Eugenia, paquete 5164, fecha de entrada Agosto 25 de 1928.

El Jefe
v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 32/931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 32/931.

Marca F. Taurel, número 1/34, 30 esq. vapor Moyzou, paquete 7221, fecha de entrada Noviembre 12 de 1928.

El Jefe
v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación de detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 272 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 272|931

Marca A. H., número 488, 1 cajón, vapor La Coruña, paquete 1231, fecha de entrada, febrero 21 de 1929.

El Jefe
v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbara, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 205 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Legajo de rezagos N°. 205 R/931.

Marca C. S. J. C., N°. 33-34-37, 3 cajones, vapor Alhena, paquete 1081, fecha de entrada Febrero 15/929.

El Jefe
v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbara, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 198 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Legajo de rezagos N°. 198 R/931.

Marca T. W. B. 46 N° s/n. 5 barricas, vapor Halizenes, paquete 59, fecha de entrada Enero 6/929.

El Jefe
v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbara, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 199 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Legajo de rezagos N°. 199 R/931.

Marca F G. M. S. A. F: 534, N° S/n. 1 cajón, vapor A. Merdi, paquete 705, fecha de entrada Enero 15/929.

El Jefe
v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbara, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 200 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Legajo de rezagos N°. 200 R/931.

Marca G A. C. N°. 1/6. 6 cajones, vapor S. Cross, paquete 687, fecha de entrada Enero 31/929.

El Jefe
v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 267, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 267|931

Marca P. C., número 4867, 1 cajón, vapor S. Cross, paquete 687, fecha de entrada, enero 31 de 1929.

Marca S. P. J. M., número 4867, 1 cajón, vapor E. Grange, paquete 1436, fecha de entrada, marzo 1.° de 1929.

El Jefe

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 33|931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 33/931:

Marca K/C, número 43, 1 cajón; vapor C. Uejson, paquete 7331, fecha de entrada Noviembre 12 de 1928.

El Jefe

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 34|931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 34/931.

Marca N C/C, número 1/5, 5 barriles vapor Conte Verde paquete 6661; fecha de entrada Octubre 18 de 1928.

El Jefe

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 35|931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 35/931.

Marca M E/L, número 590, 1 cajón; vapor Villa García, paquete 7192, fecha de entrada Nov. 23 de 1928.

El Jefe

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 36|931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 36/931:

Marca Castex número 1928, 1 cajón, vapor Villa García, paquete 7492; fecha de entrada Noviembre 23 de 1928.

El Jefe

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 3/931 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 3/931

Marca Quanziroli, N.° 15 1 cajón, vapor W. World, paquete 7090, fecha de entrada Noviembre 7 de 1928.

El Jefe

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, doctor José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 162-R. ó 29-R. del Desembarcadero de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca V. Bieueok, N.° 38801, 1 cajón, vapor S. Mereua, fecha de entrada Septiembre 24|930.

Marca Scheytinau, N.° 0244, 1 cajón, vapor G. Césare, fecha de entrada Agosto 15 de 1930.

Marca A. B. C., N.° 2, 1 lata, vapor España, fecha de entrada Agosto 31 de 1930.

Sin marca, s|n., 1 valija, vapor Cap Norte, fecha de entrada Febrero 30 de 1930.

Marca L. Massa, s|n., 1 baúl, vapor Conte Verde, fecha de entrada Agosto 30 de 1930.

Marca Hugo Baer, N.° 2891, 1 baúl, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada Febrero 16 de 1930.

Marca Hugo Baer, N.° 3812, un canasto, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada Febrero 16 de 1930.

Marca I. Leyte, s|n., 1 paquete, vapor Cafareona, fecha de entrada Julio 21 de 1930.

Marca A. B. C., N.° 3, 1 fardo, vapor España, fecha de entrada Agosto 31 de 1930.

Marca B. Bakay, s|n., 1 valija, vapor Campana, fecha de entrada se ignora.

Marca G. Baris, N.° 152, 1 fardo, vapor Duilio, fecha de entrada Julio 25 de 1930.

Marca T. R. Curleu, s|n., 1 valija, vapor Conte Rosso, fecha de entrada Febrero 17 de 1930.

Sin marca, s|n., 1 cajón, vapor Sequira, fecha de entrada se ignora.

Marca José R. Sendin, N.° 9411, y baúl, vapor Cap Arcona, fecha de entrada se ignora.

Marca A. Lausa, N.° 9410, 1 baúl, vapor Cap Arcona, fecha de entrada se ignora.

Marca M. Martínez, N.° 9413, 1 baúl, vapor Cap Arcona, fecha de entrada se ignora.

Marca M. Otero, N.° 9409, 1 baúl, vapor Cap Arcona, fecha de entrada se ignora.

Marca Serinada, N.° 9412, 1 baúl, vapor Cap Arcona, fecha de entrada se ignora.

Marca L. Muñiz, s|n., 1 paquete, vapor C. Quilates, fecha de entrada Julio 26 de 1930.

Marca M. G. Bada, N.° 177, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, N.° 30, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca M. Avellaneda, N.° 76, 1 cajón vapor S. Cross, fecha de entrada se ignora.

Marca L. S. R. C., N.° 426|773, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca Buie Bruera, N.° 75-J, 1 cajón, vapor Conte Verde, fecha de entrada se ignora.

Marca Balester y Molina, N.° 35, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, N.° 3-J, 1 valija, vapor Lutetia, fecha de entrada se ignora.

Marca D. Negris, N.° 25-J, 1 valija, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, N.° 2-J, 1 caja, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, N.° 5-J, 1 fusil, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 85 J, 1 lio caños, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, N.° 6, 1 valija, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca R. Domínguez, N.° 83, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, N.° 81, 1 paquete, vapor Deseado, fecha de entrada se ignora.

Marca R. Larradia, N.° 98, 1 paquete, vapor Reina Victoria Eugenia, fecha de entrada Septiembre 26 de 1930.

Sin marca, N.° 79 10, 1 paquete, vapor Flandria, fecha de entrada Agosto 18 de 1930.

Marca C. Migueiro, N.° 79, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada Octubre 14 de 1930.

Marca S. Fernández, N.° 80, 1 paquete, vapor A. Delfino, fecha de entrada se ignora

Sin marca, N.° 78, 1 paquete, vapor H. Prince, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, N.° 84, 1 paquete, vapor S. Códoba, fecha de entrada Octubre 15 de 1930.

Sin marca, N.° 82, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada Octubre 19 de 1930.

Sin marca, s|n., 1 valija, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n., 1 atado, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n., 1 canasto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n., 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca I. Belinger, s|n., 1 caja, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada se ignora.

Marca I. Belinger, s|n., 1 cuadro, vapor se ignora, fecha de entrada Julio 14 de 1930.

Sin marca, s|n., 1 lotesillos, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n., 1 fardo, vapor Flandria, fecha de entrada se ignora.

Marca Italia América, s|n., 1 paquete, de 1930.

vapor Duilio, fecha de entrada Julio 25

Sin marca, s|n., 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n., 1 cajón, vapor Almanzora, fecha de entrada, se ignora.

Marca G. Cafaqui, s|n., 1 cajón, vapor Campana, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n., 1 cajón, vapor S. Morena, fecha de entradlla Marzo 12|1930.

Marca Robim, s|n., 1 baúl, vapor M. Marú, fecha de entrada se ignora.

Marca R. P. de Lastra, s|n., 1 cajón, vapor Andalucía, fecha de entrada se ignora.

Marca Antonio García, s|n., 1 baúl, vapor Gral. San Martín, fecha de entrada se ignora.

Marca A. Baer, s|n., 1 cajón, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada Septiembre 16 de 1930.

Sin marca, s|n., 1euna, vapor Asturias, fecha de entrada Agosto 20 de 1930.

Marca Robin, s|n., 1 caja, vapor M. Marú, fecha de entrada se ignora.

Marca S. R. 129, s|n., 1 cajón, vapor Arlanza, fecha de entrada se ignora.

El Jefe

v21 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 37/931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 37/931.

Marca P H/L, número 19146 1/2, 2 cajones, vapor Sierra Ventana, número 71994, fecha de entrada Noviembre 12 de 1928.

P H/L, número 4821 230 1 cajón; vapor Sierra Ventana, número 7194, fecha de entrada Noviembre 12 de 1928.

El Jefe

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 38|931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 38/931.

Marca V/C, número 613.614, 2 cajones, vapor Valdivia, paquete 6929; fecha de entrada Octubre 30 de 1928.

El Jefe

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 39|931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 39/931

Marca F/B, número 6968, 1 cajón vapor Sierra Ventana, paquete 7194, fecha de entrada Noviembre 12 de 1928.

El Jefe

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 40|931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajos de rezagos N.° 40|931:

Marca H/T, número 16, 1 cajón vapor P. María, paquete 7711, fecha de entrada Diciembre 3 de 1928.

El Jefe

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 30/931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 30/931.

Marca B P, número 5.825/21, 2 cajones vapor Waterland, paquete 1627; fecha de entrada Marzo 8 de 1928.

Marca B P, número 5752/1/3, 3 cajones vapor Waterland, paquete 1627; fecha de entrada Marzo 8 de 1928.

Marca B P, número 3245/53, 9 cajones, vapor Waterland paquete 1627; fecha de entrada Marzo 8 de 1928.

Marca B P, número 6729/31, 3 cajones vapor Waterland paquete 1627; fecha de entrada Marzo 8 de 1928.

El Jefe

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 41/931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 41/931:

Marca Moss, número 303/07, 2 cajones, vapor Eubee, paquete 6997; fecha de entrada Noviembre 3 de 1928.

El Jefe

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 42/931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 42/931

Marca Amerio, s/n., 1 cajón; vapor C. Tortosa, paquete 7551, fecha de entrada Noviembre 26 de 1928.

El Jefe

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 1 931 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 1/931

Marca B. Maklen, s/n 2 paquetes, vapor P, Cristopher en, paquete 6995, fecha de entrada Noviembre 2 de 1928.

El Jefe

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 2/931 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las or-

Legajo de rezagos N.º 2 931

Marca E. T., N.º 76/77, 2 cajones vapor Liguria, paquete 70 0 fecha de entrada Noviembre 3 de 1928.

El Jefe

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 548 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 548 R. 1928.

Marca P C, sin número, 2[illegible] cajones, vapor Mincio, paquete 132, fecha de entrada Enero 9 de 1926.

Marca P C, número 12[illegible]-5, 5 cajones, vapor Mincio, paquete 132, fecha de entrada Enero 9 de 1926.

El Jefe

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 4/931 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 4/931

Marca C. P. C. Nros. E. 192. 101. 495 3 cajones vapor W. World, paquete 7090, fecha de entrada Noviembre 7 de 1928.

El Jefe

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 5/931 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 5/931

Marca A. C. C. N.º 3350, 1 cajón, vapor Maria, paquete 7670, fecha de entrada Diciembre 1 de 1928.

El Jefe

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 6/931 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 6 931

Marca Blanco, s/n 958 barricas vapor Therezina, M. paquete 8850, fecha de entrada Diciembre 19 de 1928.

El Jefe

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 7/931 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 7 931

Marca Cosechera Mendoza, s/n., 2 y 1 2 barricas, vapor Therezina, M. paquete 8850, fecha de entrada Diciembre 19 de 1928.

Marca Cosechera Mendoza, s/n., 2 y 1 2, barricas, vapor Therezina, M paquete 8950, fecha de entrada Diciembre 19 de 1928.

El Jefe

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 230 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 230-R 931.

Marca S. C. abajo N.º 518, N.º [illegible], 3 cajones, vapor Eubee, paquete 6997 fecha de entrada Noviembre 3 de 1928.

El Jefe

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 231 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 231-R-931.

Marca A. G. S., N.º 52 61, 10 cascos, vapor M. Washington, paquete 762, fecha de entrada Febrero 2 de 1929.

El Jefe

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 232 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 232-R 931.

Marca B. C., abajo, H. F. N.º 11, 1 cajón, vapor M. Washington, paquete 762, fecha de entrada Febrero 2 de 1929.

El Jefe

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 233 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezgos N.º 233-R-931.

Marca Feenep, N.º 3981 893, 2 cajones, vapor H. Grange, paquete 935, fecha de entrada Febrero 9 de 1929.

Marca Feenep, N.º 398 [illegible] 92, 9 [illegible] vapor H. Grange, paquete 935, fecha de entrada Febrero 9 de 1929.

El Jefe

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 234 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 234 R-931.

Marca M. (N. A. V.) P., N.º 1, 1 cajón vapor H. Grange, paquete 935, fecha de entrada Febrero 9 de 1929.

El Jefe

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 235 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 235-R-931.

Marca A. M., N.º 2180, 1 cajón, vapor Gotha, paquete 897, fecha de entrada Febrero 5 de 1929.

El Jefe

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 236 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 236-R-931.

Marca E. J., Nº 46 1 3/4, 3 cajones, vapor Gotha, paquete 897, fecha de entrada Febrero 5 de 1929.

El Jefe

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbara, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº. 190 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Legajo de rezagos Nº. 190 R/931.

Marca C. T. C. 3311, Nº 905/17, 13 cajones, vapor Zaaland, paquete 627 fecha de entrada Enero 28 929.

El Jefe

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbara, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº. 191 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Legajo de rezagos Nº. 191 R 931.

Marca Feline Pup Nº 151, 1 cajón, vapor Pan America, paquete 1013, fecha de entrada Febrero 14 929.

El Jefe

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbara, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº. 192 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Legajo de rezagos Nº 192 R 931.

Marca J. C. Tamdel, Nº. 1, 1 cajón, vapor Pan America, paquete 1013, fecha de entrada Febrero 14 929

El Jefe

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbara, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº. 195 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Legajo de rezagos Nº. 195 R 931.

Marca K. C. Nº. S/n. 1 cajón, vapor Cambrian Countess paquete [illegible], fecha de entrada Diciembre 19 928.

Marca K. C. Nº [illegible] 1 cajón, vapor Cambrian Countess paquete [illegible], fecha de entrada Diciembre 19 928.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Bárbara, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y corresponden al expediente de rezagos Nº. 191 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Legajo de rezagos Nº. 191 R/931.

Marca Goodyear, Nº. S/n, 1 cubierta, vapor Campana, paquete 7781, fecha de entrada Diciembre 6/928.

El Jefe

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Bárbara, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y corresponden al expediente de rezagos Nº. 193 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Legajo de rezagos Nº. 193 R/931.

Marca A. E. R. Nº. 29, 1 cajón, vapor Pan America, paquete 1913, fecha de entrada Febrero 11/929.

El Jefe

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Bárbara, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y corresponden al expediente de rezagos Nº. 195 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Legajo de rezagos Nº. 195 R/931.

Marca V. Tangol y Cía., Nº 1, 1 cajón, vapor Pen...or, paquete 730, fecha de entrada Enero 31/929.

El Jefe

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Bárbara, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y corresponden al expediente de rezagos Nº. 197 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Legajo de rezagos Nº. 197 R/931.

Marca A. B. G. Nº. 1, 1 fardo, vapor Waterland, paquete 1145, fecha de entrada Febrero 18/929.

El Jefe

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Bárbara, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y corresponden al expediente de rezagos Nº. 243 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 243 R/931.

Marca L. S., número 4116, 1 cajón, vapor Cap Arcona, paquete 2 fecha de entrada Enero 1º. 929.

El Jefe.

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Bárbara se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y corresponden al expediente de rezagos Nº. 244 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 244 R/931.

Marca V. y C. número 7763/62, 3 cajones, vapor Deseado, paquete 633, fecha de entrada Enero 29/929.

Marca V. Cía. número B. 970, 1 cajón, vapor Deseado, paquete 633, fecha de entrada Enero 29/929.

El Jefe.

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Bárbara se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y corresponden al expediente de rezagos Nº. 245 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 245 R/931.

Marca S. F., número 1, 1 cajón, vapor Liège, paquete 125, fecha de entrada Enero 7/929.

El Jefe.

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Bárbara se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y corresponden al expediente de rezagos Nº. 246 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 246 R/931.

Marca A.A., número 1/3, 3 cajones, vapor Conte Rosso, paquete 891 fecha de entrada Febrero 7/929

El Jefe.

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Bárbara se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y corresponden al expediente de rezagos Nº. 247 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 247 R/931.

Marca P.P.G., número 2972, 1 cajón, vapor Conte Rosso, paquete 891, fecha de entrada Febrero 7/929.

El Jefe.

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Bárbara se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y corresponden al expediente de rezagos Nº. 248 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 248 R/931.

Marca A. Renzo..., número s/n., 3 piezas, vapor Vestalia, paquete 525, fecha de entrada Enero 21/929.

El Jefe.

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Bárbara se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y corresponden al expediente de rezagos Nº. 249 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 249 R/931.

Marca Norpol, número s/n., 10 piezas, vapor Laponia, paquete 5347, fecha de entrada Agosto 29/928.

El Jefe.

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Bárbara se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y corresponden al expediente de rezagos Nº. 250 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº. 250 R/931.

Marca Campeón 1, número s/n., piezas 2114, vapor W. Lashaway, paquete 703, fecha de entrada Febrero 4/927.

Marca Campeón 2, número s/n., piezas 1916, vapor W. Lashaway, paquete 703, fecha de entrada Febrero 4/927.

El Jefe.

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Bárbara se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y corresponden al expediente de rezagos N.º 168 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 339 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 168-R 931.

Marca A. A. C., N.º 1/2, 2 cajones, vapor Trión, paquete 8221, fecha de entrada, Diciembre 31 de 1928.

El Jefe

v18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Bárbara se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y corresponden al expediente de rezagos N.º 169 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 339 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 169-R 931.

Marca G. M. C., N.º 5829 y 583/1, 2 cajones, vapor Paranaguá, paquete 531, fecha de entrada Enero 21 de 1929.

El Jefe

v18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Bárbara se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y corresponden al expediente de rezagos N.º 170 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 339 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 170-R 931.

Marca E. B., Nº 177/3, 2 cajones, vapor Córdoba, paquete 628, fecha de entrada Enero 28 de 1929.

El Jefe

v18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Bárbara se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y corresponden al expediente de rezagos N.º 171 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 339 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 171-R 931.

Marca, arriba N. F. C., abajo R. H., Número 1, 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 628, fecha de entrada Enero 28 de 1929.

El Jefe

v18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Bárbara se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y corresponden al expediente de rezagos N.º 172 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 339 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 172-R 931.

Marca Dalmiro Luglani Hermanos, s/n., 30 cajones, vapor Giulio Cesare, paquete 1046, fecha de entrada Febrero 15 de 1929.

El Jefe

v18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Bárbara se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y corresponden al expediente de rezagos N.º 173 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 339 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 173-R 931.

Marca M. L., N.º 286, 1 cajón, vapor G. Cesare, paquete 1046, fecha de entrada Febrero 15 de 1929.

El Jefe

v18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Bárbara se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y corresponden al expediente de rezagos N.º 174 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 339 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 174-R 931.

Marca Obra Cardinal Ferrari, s/n, 1 cajón, vapor G. Cesare, paquete 1046, fecha de entrada Febrero 15 de 1929.

El Jefe

v18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Bárbara se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y corresponden al expediente de rezagos N.º 175 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 339 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 175-R 931.

Marca Azevedo y Cía., s/n., 4 bolsas, vapor Cervino, paquete 838, fecha de entrada Febrero 5 de 1929.

El Jefe

v18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Bárbara se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y corresponden al expediente de rezagos número 326 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 326-R-931

Marca A., s/n., 113 cascos, vapor M. Agel, paquete 2031, fecha de entrada Marzo 31 de 1929.

El Jefe

v18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 329 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 329-R 931

Marca Mate, s/n., 189 bolsas, vapor «Maria M.» paquete 1943, fecha de entrada Marzo 22 de 1929

El Jefe

v18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 330-R-., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajos de resagos N.º 330-R-931

«Marca Dequech, s/n., 1554 bolsas vapor «Maria M.» paquete 1943, fecha de entrada Marzo 22 de 1929

El Jefe

v18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 331-R-., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajos de resagos N.º 331-R 931

Marca Felicidades, s/n., 319 bolsas, vapor «Maria M.» paquete 1943, fecha de entrada Marzo 22 de 1929.

El Jefe

v18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 332-R-., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajos de rezagos N.º 332-R-931

Marca Nelson, s/n., 4842 bolsas, vapor «Maria M. paquete 1943, fecha de entrada Marzo 22 de 1929.

El Jefe

v18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 333-R-., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 333-R-931

Marca M. P. F. N.º 11347, 1 cajon vapor A. Troude, paquete 5253, fecha de entrada Diciembre 20 de 1923,

Marca M. P. F., N.º 11342, 1 cajón vapor A. Troude, paquete 5353, fecha de entrada Diciembre 20 de 1923.

Marca M. P. F. N.º 11349, 1 cajon vapor A. Troude paquete 5353, fecha de entrada Diciembre 20 de 1923.

Marca M. P. F. N.º 11350, 1 cajon vapor A. Troude paquete 5353 fecha de entrada Diciembre 20 de 1923.

Consignado, Clemeri.

El Jefe

v18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 334-R-., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 334-R-931

Marca Melas, N.º 11/13, 3 cajones vapor Ling Field, paquete 3677, fecha de entrada Mayo 10 de 1928.

El Jefe

v18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 346-R-., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 346-R 931

Marca Goya, N.º 2765/70-73, 3 cajones, vapor Parkahareu, paquete 883, fecha de entrada Febrero 7 de 1929.

El Jefe

v18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 368 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 368-R-931.

Marca K. C., N.º 1929, 1 cajón, vapor Zimorodock, paquete 1189 fecha de entrada, Marzo 9 de 1928.

El Jefe

v18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 371 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 371-R 931.

Marca Longoria, s/n., 51 piezas, vapor A. Tronde, paquete 786, fecha de entrada, Febrero 15 de 923.

El Jefe

v18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 386 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 386-R-931.

Marca, arriba E. T. G., abajo R., s/n., 1 atado, vapor H. Pips, paquete 1149, fecha de entrada Marzo 2 de 1929.

El Jefe

v18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbara, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº. 201 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Legajo de rezagos Nº. 201 R/931.

Marca E. T. A., Nº. 200 91, 2 cajones, vapor Nardsee, paquete 125, fecha de entrada Enero 7/929.

El Jefe

v18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbara, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº. 202 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Legajo de rezagos Nº. 202 R/931.

Marca N. G. F., Nº. 7095, 1 cajon, vapor Tuscany, paquete 311, fecha de entrada Enero 16/929.

El Jefe

v18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbara, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº. 203 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Legajo de rezagos Nº. 203 R/931.

Marca Ginfine Camona, Nº. 863, 1 cajón, vapor Biela, paquete 7121, fecha de entrada Noviembre 7/928.

El Jefe

v18 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes el expediente de sobrantes Nº. 1232 o 409 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Nota sobrantes.

Marca M. C., número s/n., 1 casco, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca s/n., número s/n., 1 atado, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca s/n., número s/n., 1 atado, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca s/n., número s/n., 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v18 agosto

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la prrimera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Generoso Ramos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Cordoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1931.

El Secretario.

v12 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hjalmar Henriksen, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1931.

El Secretario.

v12 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Serra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Cordoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Agosto 5 de 1931.

El Secretario.

v12 Septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Luisa Costa de Rivas, por sí y su hijo menor, Carlos Luis Rivas, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Carlos Rivas.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931. — El Prosecretario.

v10 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — El Secretario.

v26 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — El Secretario.

v26 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Nicanor Rivadeo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — El Secretario.

v26 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón F. Medina**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — El Secretario.

v-16 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrerro don **Francisco Bea**, que deben apersonar a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bàjo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — El secretario.

v-16 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de fué víctama el obrero don **Lázaro Seguera**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931. — El secretario.

v-16 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Otero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868). a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — El secretario.

v-16 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Campasso**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931. — El secretario.

v-16 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Ventoso**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — El secretario.

v-16 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don **Benito R. Pavón**, para sus hijos menores Raquel Irenca y Manuel Patricio Pavón, en su carácter de hijos legítimos de la ex jubilada, doña Rómula Santillán de Pavón.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — El prosecretario.

v-14 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Hilda Domínguez de Coelho**, per sí y sus hijos menores Héctor Oreste, Jorge Ignacio y Dolores María Coelho, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Diego Cecilio Agustín Coelho.

Bueaos Aires, Agosto 7 de 1931. — El prosecretario.

v-14 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Isabel Figueroa**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Francisco Caraciolo Figueroa.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — El prosecretario.

v-14 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Dolores Farrando de López**, por sí y sus hijos menores María Elene, Mercedes y Dolores López, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Pedro López.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — El prosecretario.

v-14 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Emma Rosa Belotti de Pent**, por sí y sus hijos menores María Clelia Noemí, Emma Belquis, Gregorio Luis y Miguel Angel Pent en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex vicedirector de la Escuela Normal de San Justo, don Gregorio Basilio Pent.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1931. — El prosecretario.

v-14 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Zunilda Rodríguez de Cardoso**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Antonio Germán Cardoso.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — El prosecretario.

v-14 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Emilio Codina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba N.° 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario.

v20 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Páez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba N.° 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario.

v20 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Ovidio Dotto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario.

v18 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Santana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario. v18 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Atilio Armignago, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario.

v18 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Isaac Colque**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — El Secretario.

v-11 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Aristi Borelli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — El Secretario.

v22 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Serrano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — El Secretario.

v-11 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Negrette**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — El Secretario.

v5 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Matías Puertas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — El Secretario.

v-3 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Tomás M. Nava, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — El Secretario.

v27 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Martín Luna, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — El Secretario.

v27 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubila-

ciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Gregorio Vidal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — El Secretario.

v27 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Vicente Comiso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — El Secretario.

v27 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Balducci, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — El Secretario.

v26 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio José González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — El Secretario.

v26 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Esteban Diéguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — El Secretario.

v5 sepbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, Juzgado 5, Secretaría 27, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Guillermina Carra.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — Santiago de Estrada, secretario.

e4 agosto s|pp. N.° 8971 v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Henguel, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — Germán Blaksley, F. secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e6 agosto s|p.p. N.° 9150 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ramón García (a) "El Cholo", para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo, abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e6 agosto s|p.p. N.° 9151 v10 sep.

El señor Juez de Paz de la Sección 6.ª de esta ciudad, dispone emplazar durante el término de tres días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña Adelaida Lazo, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — A. Quesada, Juez de Paz.

e11 agosto N.° 9154-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña María Giandarelli de Di Tomaso, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 21.

Simón de Iriondo, secretario

e11 agosto N.° 9155-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Tomasa Guayanich, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 agosto N.° 9157-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Venancio Moreno, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 agosto N.° 9158-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de Instrucción en lo Criminal, cítase a Francisco Pratto o Prats, a fin de que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.

e11 agosto N.° 9159-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Francisco Anglada, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 agosto N.° 9161-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Días, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Novoa, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 agosto N.° 9162-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado N.° 6, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña Blanca Bouquean de Prolesco, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 31 del autorizante.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — F. L. Trujillo, secretario.

e11 agosto N.° 9163-s|p.p.-v15 sept.

El Juez de Paz de la Sección 4.ª, don Juan J. Jáuregui, cita y emplaza a los herederos de don José Mauriño, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 22 de 1931. — Juan J. Jáuregui, Juez de Paz.

e6 agosto N.° 9141-s|p.p.-v10 sept.

El Juez doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de doña Adela Delpiano, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Enrique Aranda, secretario.

e6 agosto N.° 9142-s|p.p.-v10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Enrique Arigone, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9117 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado N.° 5 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Di Paola, procesado por defraudación; Domingo Giúdice, procesado por estafa; Manuel Somoza y Eulogio Fachado, procesados por falso testimonio; Isidoro Erviti, procesado por defraudación y a Manuel Feijó, procesado por estafa, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e11 julio N.° 9086 s|pp. v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Hugo Alberto Egdell, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 9081 s|pp. v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Enrique J. Schiatti, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 9085 s|pp. v14 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Teodoro C. Farías, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e24 julio s|pp. N.° 9116 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Hermildo Quiroz, procesado por infracción al artículo 189 del C. Penal, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Junio 17 de 1931. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e 11 julio N.° 9071-s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Sicarelli, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9107 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Miguel Gamarra, procesado por el delito de evasión, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Francisco Caló (a) Colocaló y Nicolás Magrini**, para que dentro de dicho término comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.

e1.° agosto s|pp. N.° 8921 v5 sept.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Peter M. Neeboor o Pietar Menno Nieboer**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e24 julio s|pp. N.° 9106 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Kilemnik, Nicolás Gobiet y Pablo Raynier**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9108 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Nosti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso.

e17 julio s|pp. 9098 v21 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Chelia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito d estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 julio s|pp. 9093 v21 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Caballini**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. —Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-17 julio N.° 9095-s.p.p.-v-21 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Facundo González y Angel Pinto**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. —Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-17 julio N.° 9096-s.p.p.-v21 agosto.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Adalgisa Spoletini de Liotti**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 15.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e-17 julio N.° 9097-s.p.p.-v21 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Hoffman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito d estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 julio s|pp. 9100 v21 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo Yacobuzi**, procesado por el delito de hurto, a fin de que compraezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e17 julio s|pp. 9101 v21 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Gastón Coudau Camález**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

e17 julio s|pp. 9102 v21 agosto.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay, Dr. Salvador Ma. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a doña **Juan Monzón**, vecina que fué del 6.° Distrito del Departamento Colón, para que comparezca ante este Juzgado, Secretaría a cargo del infrascripto, a prestar indagatoria en la causa que se le sigue por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

C. del Uruguay, Julio 13 de 1931. — El secretario.

e17 julio s|pp. 9103 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel Cuelli**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a dececho en el delito que se le imputa, bajo apercimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e11 agosto N.° 9156 - s.p.p.-v15 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarqpe, se cita. llama y emplaza a **Salomón Goligorski**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apreibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — Ignacio Jorge Aibarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 julio s|pp. 9105 v21 agosto.

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta, Juzgado Juzgado N.° 2, se emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Carmen Molinari de Camisa**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 11, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — R. Mendonça Paz, secretario.

e29 julio s|pp. N.° 9120 v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco José Propato**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposición de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 julio s|p.p. 9090 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Carlos Toja o Víctor Carlos Dalesson Alvarez o Alfredor Iriarte o Carlos Iribarne c Carlos Aguirre**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. — E. Tolosa Castro, secretario.

Local del Jusgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 julio s|p.p. 9.091 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 26.ª), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Rafael Gudac**.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. — M. A. Marini, secretario. 3

e17 julio s|p.p. 9.092 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Budiselich**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. — M. Frías Padilla, secretario.

e17 julio s|p.p. 9.093 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Muleiro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 julio s|p.p. 9.094 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Joaquín Meana**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e11 julio s|pp. 9079 v14 agosto.

Por disposición del señor Juez doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **José Oddone**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — Roberto E. Chute, secretario.

e11 julio s|p.p. 9087 v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a la procesada **Margarita Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de abandono de personas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — César S. Vázquez, secretario.

e11 agosto. N.° 9160-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz. se cita, llama y emplaza a **Julio Canesa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento o declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 9080 v14 gosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Macurá y Esteban Plotnich**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. —Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-11 julio N.° 9083-s.p.p.-v-14 agosto.

El Juez Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de doña **Mercedes Ramona Soto de Falabella**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — César A. Fauvety, secretario.

e17 julio s|p.p. 9.089 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Juliani (a) "El Negro"**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo, abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e6 agosto s|p.p. N.° 9152 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Anavi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e6 agosto s|p.p. N.° 9153 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Natalio Conti o Conte (a) "Talio"**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e6 agosto N.° 9143-s|p.p.-v10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7 del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Kelner**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e1.° agosto s|pp. N.° 9136 v5 sept.

El Juez, doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de doña **María Comas Lazbal o María Comas Lazbal de Munteis**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. —Arturo A. Fauvety, secretario.

e-29 julio N.° 9.124-s.p.p.-v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Salomón Kelmanzon**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-29 julio N.° 9121-s.p.p.-v-2 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Martín Miranda**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto s|pp. N.° 9139 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo del Juzgado N.° 7 del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Isidoro Rosales Cambra**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 28 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e1.° agosto s|pp. N.° 9137 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Reichmann**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e1.° agosto s|pp. N.° 9133 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Vanzzini**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e1.° agosto s|pp. N.° 9134 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Erich Propper**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. —Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e-29 julio N.° 9122-s.p.p.-v-2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Fafián**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-29 julio N.° 9123-sp.p.-v-2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Cayetano Taranto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto s|pp. N.° 9138 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fidel Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e11 julio s|pp. 9078 v14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita por treinta días, a la procesada **María Esther Fernández**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.

e11 julio s|pp. N.° 9077 v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Julia Lavista**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. —Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 9084 s|pp. v14 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Norberto Fernández**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — B. S. Naón (hijo), secretario.

e17 julio s|pp. 9104 v21 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, Juzgado 7, Secretaría 40, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Ana Trivella**.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e24 julio s|pp. N.° 9115 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Daniel Bevilacqua**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer ipso.

e24 julio s|pp. N.° 9109 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Mario Cotes o Cores**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9110 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Armando Ortega**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9111 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Sánchez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 16 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9112 v28 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Mariano Meira**, procesado por depositario infiel, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e24 julio s|pp. N.° 9113 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Marino**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Luis Barreneches, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9118 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Suárez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-6 agosto N.° 9144 s|. p. p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Cadire**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-6 agosto N.° 9145 s|. p. p. v- 10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rufino Rodríguez de la Torre**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 30 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-6 agosto N.° 9146 s|. p. p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Gómez Cañada**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1931. — Esteban Imaz, secretario.

e-6 agosto N.° 9147 s|. p. p. v-10 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Alfredo Pandolfi**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-6 agosto N.° 9148 s|. p. p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Vedoya**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e6 agosto s|p.p. N.° 9149 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Benjamín Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e4 agosto s|pp. N.° 8772 v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio Díaz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Escribano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e1.° agosto s|pp. 9131 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. Lamarque a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cirilo Ferinchuk**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e1.° agosto s|pp. 9132 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arón Rabinovich**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto spp. 9140 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría N.° 55), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Flora Guarnieri**.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1931. — A. Marcó del Pont, secretario.

e1.° agosto s|p.p. 9127 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría N.° 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Nicasio Martínez Romero**.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — E. A. Foster, secretario.

e1.° agosto s|p.p. 9128 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio Díaz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Egdell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1931. — R. M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e1.° agosto s|p.p. 9129 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Ramos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e1.° agosto s|p.p. 9130 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Serafino Serafini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e1.° agosto s|pp. N.° 9135 v5 sept.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 155.701

"BAUER"

Julio 30 de 1931. — Ernesto Bauer. — Para distinguir barnices, pinturas y artículos para pintores, de la clase 10. — Aviso N.° 38.158.

v-14 agosto

Acta N.° 155.498

JÉCORINE JAMMES

Julio 21 de 1931. — Ernest Jammes, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Agosto 1.° de 1931. — Aviso N.° 37.905.

v-14 agosto

Acta N.° 155.624

BRITISH EXHIBITION

Julio 27 de 1931. — Wilfred A. Cowes. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.— Aviso N.° 38.079.

v-14 agosto

Acta N.° 155.626

FOSFATINA

Julio 27 de 1931. — Chassaing Le Coq et Cie. (Ancienne Maison Chassaing - Prunier), de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.473. — Aviso N.° 38.093.

v-14 agosto

Acta N.° 155.622

MANIFOLD

Julio 27 de 1931. — Eagle Pencil Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir lápices en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 68.609. — Aviso número 37.968.

v-14 agosto

Acta N.° 155.641

OSMUNDA

Julio 27 de 1931. — Adolfo Macías. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 38.061.

v-14 agosto

Acta N.° 155.627

FOSFATINA

Julio 27 de 1931. — Chassaing Le Coq et Cie. (Ancienne Maison Chassaing - Prunier), de Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 68.474. — Aviso N.° 38.094.

v-14 agosto

Acta N.° 155.639

L'EFFEURT

Julio 27 de 1931. — Coty Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 68.300. — Aviso N.° 38.092.

v-14 agosto

Acta N.° 155.640

VIGORO

Julio 27 de 1931. — Miguel A. Marino. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 38.060.

v-14 agosto

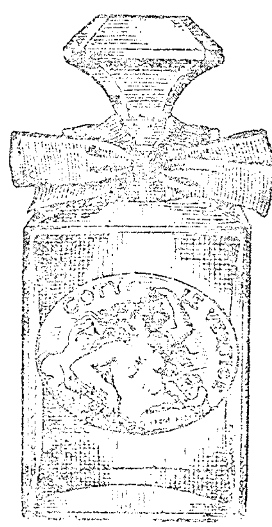
Acta N.° 155.625

OKE

Julio 27 de 1931. — Wilfred A. Cowes. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.— Aviso N.° 38.080.

v-14 agosto

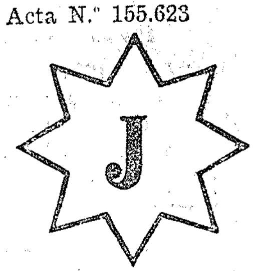
Acta N.° 155.628



Julio 27 de 1931. — Coty Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 68.253. — Aviso N.° 38.081.

v-14 agosto

Acta N.° 155.623



Julio 27 de 1931. — Gebrüder Junghans Aktiengesellschaft, de Schramberg, Alemania. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 68.064. — Aviso N.° 38.069. v-14 agosto

Acta N.° 155.634



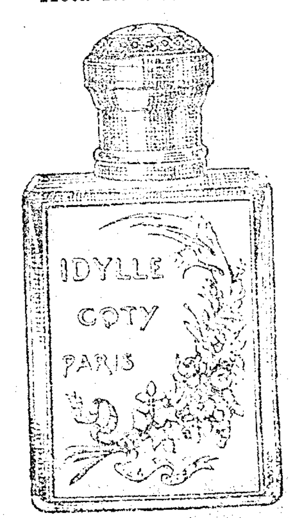
Julio 27 de 1931. — Coty Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 68.239. — Aviso N.° 38.087. v-14 agosto

Acta N.° 155.635



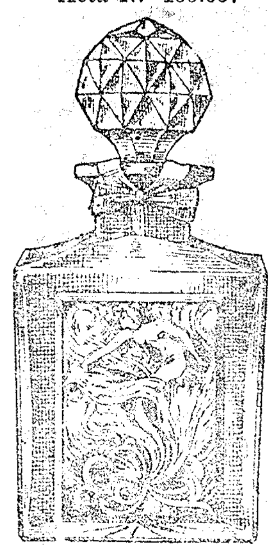
Julio 27 de 1931. — Coty Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 68.240. — Aviso N.° 38.088. v-14 agosto

Acta N.° 155.636



Julio 27 de 1931. — Coty Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 68.241. — Aviso N.° 38.089. v-14 agosto

Acta N.° 155.637



Julio 27 de 1931. — Coty Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 68.242. — Aviso N.° 38.090. v-14 agosto

Acta N.° 155.638



Julio 27 de 1931. — Coty Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 68.243. — Aviso N.° 38.091. v-14 agosto

Acta N.° 155.645

LAVERN

Julio 27 de 1931. — Pera Grau S. A. de Montevideo, República O. del Uruguay y Barcelona, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.071. v-14 agosto

Acta N.° 155.646

KINOSYL

Julio 27 de 1931. — Alberto Yornet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 38.077. v-14 agosto

Acta N.° 155.647

GASTROSEDOL

Julio 27 de 1931. — Alberto Yornet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 38.078. v-14 agosto

Acta N.° 155.648

EL CORREO DEL COMERCIO

Julio 27 de 1931. — Pómulo S. Nasón, hijo. — Para distinguir publicaciones, etc., de la clase 18. — Aviso N.° 36.394. v-14 agosto

Acta N.° 155.649

Julio 27 de 1931. — La Química "Bayer - Meister Lucius" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, de la clase 2. — Renovación de la N.° 67.541. — Aviso N.° 37.782. v-14 agosto

Acta N.° 155.650

SALVARSAN

Julio 27 de 1931. — La Química "Bayer - Meister Lucius" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, de la clase 2. — Renovación de la N.° 67.476. — Aviso N.° 37.784. v-14 agosto

Acta N.° 155.651

SELAROM

Julio 27 de 1931. — La Química "Bayer - Meister Lucius" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.783. v-14 agosto

Acta N.° 155.652

VENTEX

Julio 27 de 1931. — Benn Pott y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 38.075. v-14 agosto

Acta N.° 155.653

VENTEX

Julio 27 de 1931. — Benn Pott y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 38.076. v-14 agosto

Acta N.° 155.657

POLIRAG

Julio 27 de 1931. — Eduardo A. Parker. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 38.104. v-14 agosto

Acta N.° 155.658

CATALYSINE

Julio 27 de 1931. — José Lightowler Stahlberg. — Para distinguir específicos medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 38.105. v-14 agosto

Acta N.° 155.655

PERVITOL

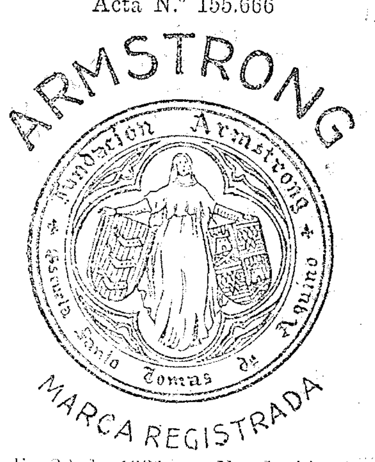
Julio 27 de 1931. — N. V. Pharmaceutische Producten Maatschappij Philips Van Houten, de Weesp, Holanda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 38.102. v-14 agosto

Acta N.° 155.659

golf

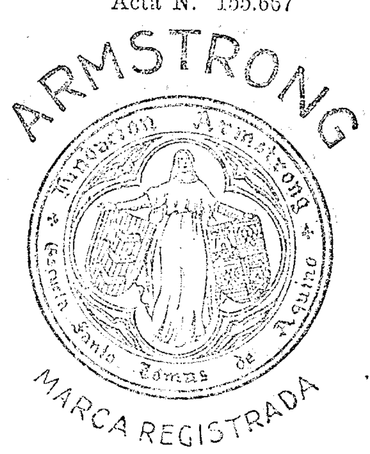
Julio 27 de 1931. — Livingstone F. Mitchell. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.107. v-14 agosto

Acta N.° 155.666



Julio 28 de 1931. — Fundación Armstrong "Escuela Santo Tomás de Aquino". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.121. v-14 agosto

Acta N.° 155.667



Julio 28 de 1931. — Fundación Armstrong "Escuela Santo Tomás de Aquino". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 38.122. v-14 agosto

Acta N.° 155.672

LOHSE

Julio 28 de 1931. — Gustav Lohse Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, jabonería y perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 70.852. — Aviso N.° 34.802. v-18 agosto

Acta N.° 155.654

PERVITOL

Julio 27 de 1931. — N. V. Pharmaceutische Producten Maatschappij Philips Van Houten, de Weesp, Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 38.101. v-14 agosto

Acta N.° 155.673



HEBE

Julio 28 de 1931. — Hugo Kern y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 67.413. — Aviso N.° 38.096.

v-14 agosto

Acta N.° 155.674

SCALERIN

Julio 28 de 1931. — Henry Potts Scott, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 38.098.

v-14 agosto

Acta N.° 155.675

SCALERIN

Julio 28 de 1931. — Henry Potts Scott, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N. 38100.

v-14 agosto

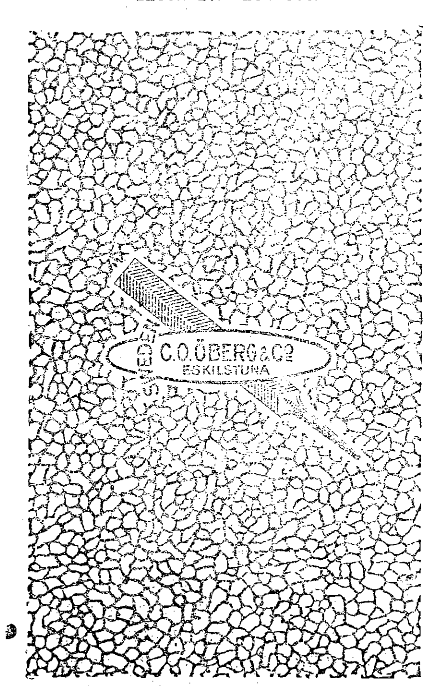
Acta N.° 155.676

SCALERIN

Julio 28 de 1931. — Henry Potts Scott, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 38.099.

v-14 agosto

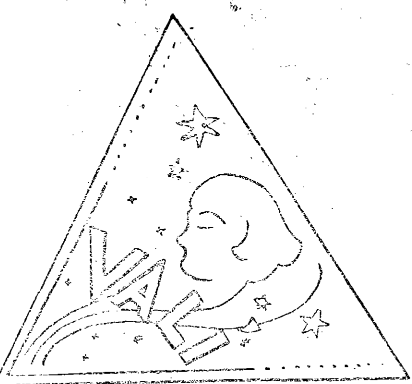
Acta N.° 155.671



Julio 28 de 1931. — C. O. Oberg y Co's Aktiebolag, de Eskilstuna, Suecia. — Para distinguir limas, raspas y escofinas, de la clase 10. — Aviso N.° 38.097.

v-14 agosto

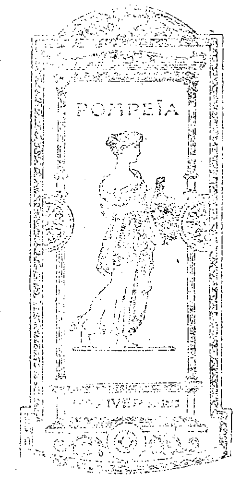
Acta N.° 155.680



Julio 29 de 1931. — Valeska Reuss de Schmuckler. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, cuentería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.138.

v-14 agosto

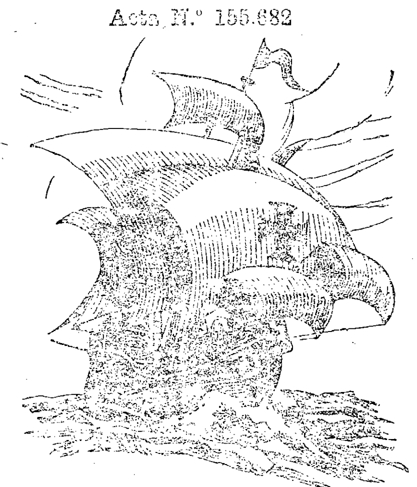
Acta N.° 155.681



Julio 29 de 1931. — P. Nocard et Cie., de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería en general y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 38.139.

v-14 agosto

Acta N.° 155.682



Julio 29 de 1931. — Manuel Benigno Santamaría. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 38.130.

v-14 agosto

Acta N.° 155.656

PERVITOL

Julio 27 de 1931. — N. V. Pharmaceutische Producten Maatschappij Philips Van Houten, de Weesp, Holanda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 38.103.

v-14 agosto

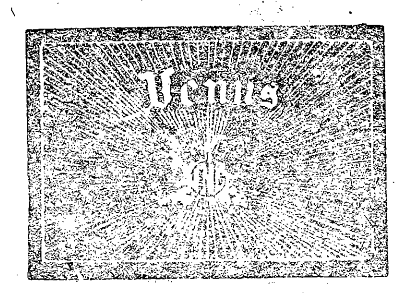
Acta N.° 155.644

CHAMP LAVERN

Julio 27 de 1931. — Pera Grau S. A. de Montevideo, República O. del Uruguay y Barcelona, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.072.

v-14 agosto

Acta N.° 155.688



Julio 29 de 1931. — Ramón Codina. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 71.273. — Aviso N.° 37.728.

v-14 agosto

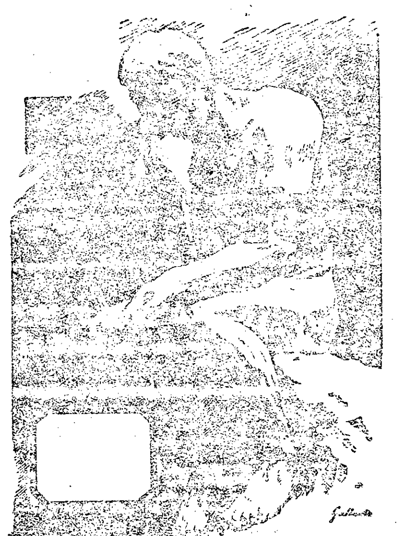
Acta N.° 155.690

COMOPLUMA

Julio 30 de 1931. — La Erica S. A. Argentina de Cueros y Calzados. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 38.146.

v-14 agosto

Acta N.° 155.691



Julio 30 de 1931. — José Roch y Nohr, de Madrid, España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.142.

v-14 agosto

Acta N.° 155.695

USALITE

Julio 30 de 1931. — United States Electric Manufacturing Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, camafeos, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 38.147.

v-14 agosto

Acta N.° 155.642

MARISTANY

Julio 27 de 1931. — Pera Grau S. A. de Montevideo, República O. del Uruguay y Barcelona, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.074.

v-14 agosto

Acta N.° 155.643

VINO MADRE

Julio 27 de 1931. — Pera Grau S. A. de Montevideo, República O. del Uruguay y Barcelona, España. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 38.073.

v-14 agosto

Acta N.° 155.683

BRINTON

Julio 29 de 1931. — H. E. Braisted. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 38.131.

v-14 agosto

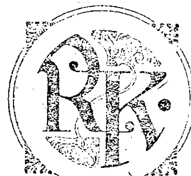
Acta N.° 155.692

"EL INVENTOR"

Julio 30 de 1931. — José Roch y Nohr, de Madrid, España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.141.

v-14 agosto

Acta N.° 155.693



Julio 29 de 1931. — Ragueb Ketlun. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 38.135.

v-14 agosto

Acta N.° 155.697



Julio 30 de 1931. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 38.066.

v-14 agosto

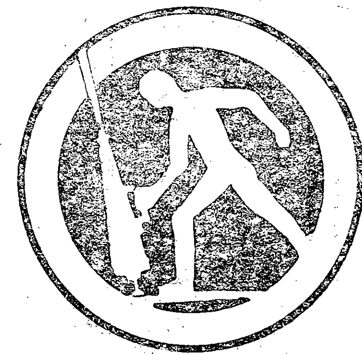
Acta N.° 155.689

ELECTROCHEF

Julio 30 de 1931. — Electromaster Inc. de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 38.137.

v-14 agosto

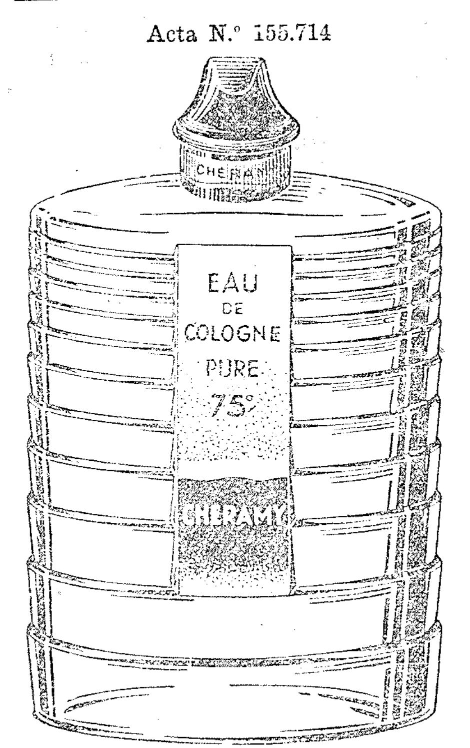
Acta N.° 155.702



Julio 30 de 1931. — N. V. Minimax Export Compagnie, de Berlín, lemania. — Para distinguir aparatos en general para apagar incendios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 69.106. — Aviso N.° 37.972.

v-14 agosto

Acta N.° 155.714



Julio 30 de 1931. — Société Anonyme Parfums Cheramy, de París, Francia. — Para distinguir agua de colonia, de la clase 16. Envase. — Aviso número 38.169.

v-14 agosto

Acta N.° 155.706



ATAHUALPA

Julio 30 de [illegible] y Born Ltda. S. A. Comercial Financiera e Industrial. — Para distinguir cereales, harina y productos de molinería en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 67.396. — Aviso N.° 38.160.

v-14 agosto

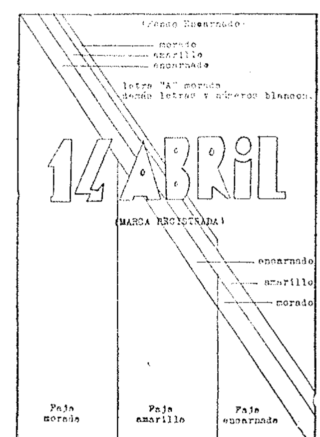
Acta N.° 155.703

DIPLOSAL

Julio 30 de 1931. — C. F. Boehringer y Soehne G. m. b. H., de Manneim-Waldhof, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.412. — Aviso N.° 38.136.

v-14 agosto

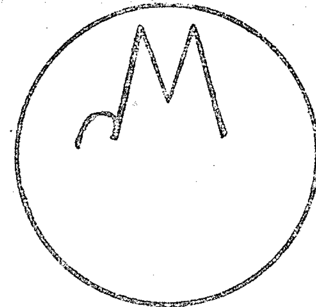
Acta N.° 155.700



Julio 30 de 1931. — José Ballester y Compañía, Sociedad en Comandita. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 38.164.

v-14 agosto

Acta N.° 155.698



Julio 30 de 1931. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 38.067.

v-14 agosto

Acta N.° 155.710

Spencer

Julio 30 de 1931. — A. Kapelusz y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.165.

v-14 agosto

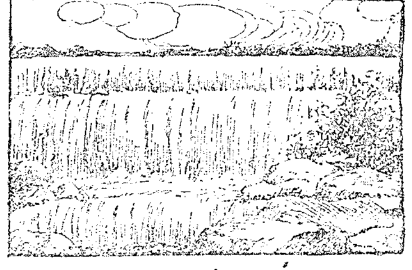
Acta N.° 155.711



Julio 30 de 1931. — Fides S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.168.

v-14 agosto

Acta N.° 155.709



IGUAZÚ

Julio 30 de 1931. — Roccatagliata Ramos y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.159.

v-14 agosto

Acta N.° 155.720

Bignoli

Julio 30 de 1931. — Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos Pedro Bignoli Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 68.394. — Aviso N.° 38.151.

v-14 agosto

Acta N.° 155.717

Bignoli

Julio 30 de 1931. — Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos Pedro Bignoli Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 68.391. — Aviso N.° 38.148.

v-14 agosto

Acta N.° 155.718

BIÑOLI

Julio 30 de 1931. — Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos Pedro Bignoli Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 68.392. — Aviso N.° 38.149.

v-14 agosto

Acta N.° 155.719

BINOLI

Julio 30 de 1931. — Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos Pedro Bignoli Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 68.393. — Aviso N.° 38.150.

v-14 agosto

Acta N.° 155.725

BINOLI

Julio 30 de 1931. — Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos Pedro Bignoli, Ltda, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 68.399. — Aviso N.° 38.156.

v-14 agosto

Acta N.° 155.694

ACME

Julio 30 de 1931. — Hirschberg Ltda. S. A. Argentina de Importación. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos lámparas de kerosene y mecheros para las mismas, tubos, bombas, linternas, faroles, reflectores y pantallas para alumbrado en general. — Aviso número 38.145.

v-14 agosto

Acta N.° 155.721

BIÑOLI

Julio 30 de 1931. — Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos Pedro Bignoli Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 68.395. — Aviso N.° 38.152.

v-14 agosto

Acta N.° 155.722

BINOLI

Julio 30 de 1931. — Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos Pedro Bignoli Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 68.396. — Aviso N.° 38.153.

v-14 agosto

Acta N.° 155.723

Bignoli

Julio 30 de 1931. — Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos Pedro Bignoli Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 68.397. — Aviso número 38.154.

v-14 agosto

Acta N.° 155.724

BIÑOLI

Julio 30 de 1931. — Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos Pedro Bignoli Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 68.398. — Aviso número 38.155.

v-14 agosto

Acta N.° 155.729

HERCULES

Julio 30 de 1931. — Hércules Powder Company de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 38.177.

v-14 agosto

Acta N.° 155.678

EL CAMPO

Julio 29 de 1931. — Thornycroft Argentina Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 38.070.

v-14 agosto

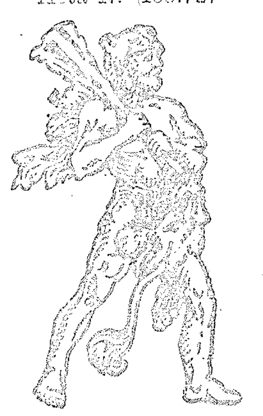
Acta N.° 155.726



Julio 31 de 1931. — Hércules Powder Company de Delaware, Estados Unidos de América.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 38.180.

v-14 agosto

Acta N.° 155.727



Julio 30 de 1931. — Hércules Powder Company, de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 38.181.

v-14 agosto

Acta N.° 155.728



Julio 30 de 1931. — Hércules Powder Company de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.179.

v-14 agosto

Acta N.° 155.696

FLOR DEL HOGAR

Julio 30 de 1931. — Eudosio Rafael Rosas. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 36.161.

v-14 agosto

Acta N.° 155.705

RECTOSAN

Julio 30 de 1931. — Julio Galby. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 38.172.

v-14 agosto

Acta N.° 155.730

HERCULES

Julio 31 de 1931. — Hércules Powder Company de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.178.

v-14 agosto

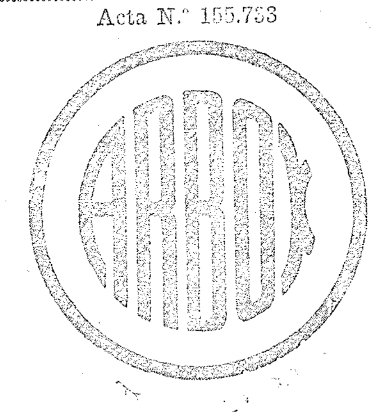
Acta N.° 155.731

SALLY

Julio 31 de 1931. — Juan Saltarelli. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 38.184.

v-14 agosto

Acta N.° 155.733



Julio 31 de 1931. — S. A. T. A. M. Societe Anonyme Pour Tous Appareillages Mecaniques de Seine, Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicutura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 38.1[illegible].

v-14 agosto

Acta N.° 155.736

LAXOSAL

Julio 31 de 1931. — José A. Brancato. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 38.193.

v-14 agosto

Acta N.° 155.738

ROBLE

Julio 31 de 1931. — R. Vázquez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 38.183.

v-14 agosto

Acta N.° 155.747

PATINA

Julio 31 de 1931. — Celia Sabelli. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.— Aviso N.° 38.195.

v-14 agosto

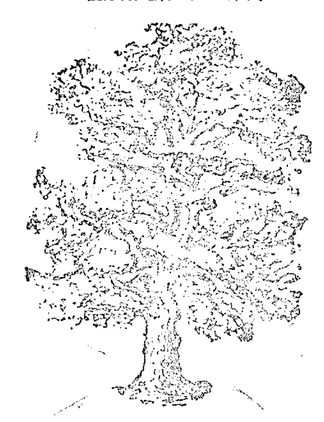
Acta N.° 155.707

SILIMAN

Julio 30 de 1931. — Boker y Compañía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 38.166.

v-14 agosto

Acta N.° 155.737



ROBLE

Julio 31 de 1931. — R. Vázquez. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 38.182.

v-14 agosto

Acta N.° 155.741

EL SARGENTO GRISCHA

Julio 31 de 1931. — Sociedad General Cinematográfica. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 38.188.

v-14 agosto

Acta N.° 155.742

DINA

Julio 31 de 1931. — Pedro A. Berdoy y Leandro F. Vicceonti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.185.

v-14 agosto

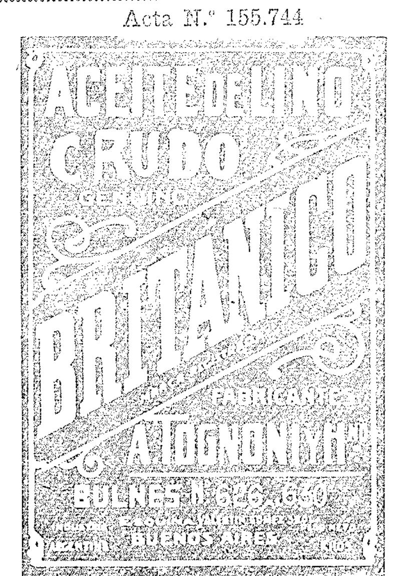
Acta N.° 155.743

VOCES

Julio 31 de 1931. — Pedro A. Berdoy, Julio R. Loureiro, José M. Garciarena, Tomás de Lara y Alfredo G. Galmarini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 38.186.

v-14 agosto

Acta N.° 155.744



Julio 31 de 1931. — Ambrosio Tognoni y Hno. — Para distinguir aceite de lino crudo, clase 10. — Aviso N.° 38.189.

v-14 agosto

Acta N.° 155.633

LILAS POURPRE

Julio 27 de 1931. — Coty Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 68.238. — Aviso N.° 38.086.

v-14 agosto

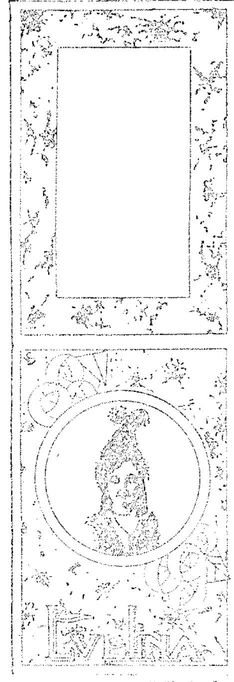
Acta N.° 155.745

RINODERMOL

Julio 31 de 1931. — T. C. Verardo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 38.197.

v-14 agosto

Acta N.° 155.746



Julio 31 de 1931. — Michel A. Doura. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 38.196.

v-14 agosto

Acta N.° 155.740

LA TIERRA DE LAS SONRISAS

Julio 31 de 1931. — Sociedad General Cinematográfica. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 38.187.

v-14 agosto

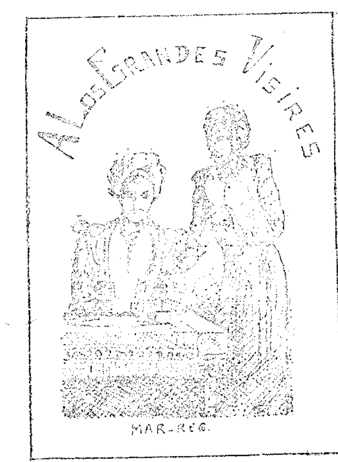
Acta N.° 155.748

MUNDO ESPAÑOL

Agosto 1.° de 1931. — Xavier Bóveda y José F. Fernández. — Para distinguir impresiones, reproducciones, y publicaciones en general, clase 18. — Aviso N.° 38.201.

v-14 agosto

Acta N.° 155.749



Agosto 1.° de 1931. — López Yebra y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso N.° 38.198.

v-14 agosto

Acta N.° 155.739

El perfume de la dama vestida de negro

Julio 31 de 1931. — Mariano Hermoso. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, clase 6. — Aviso N.° 38.162.

Acta N.° 155.715

CERVIZ

Julio 30 de 1931. — Fides Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.167.

v-14 agosto

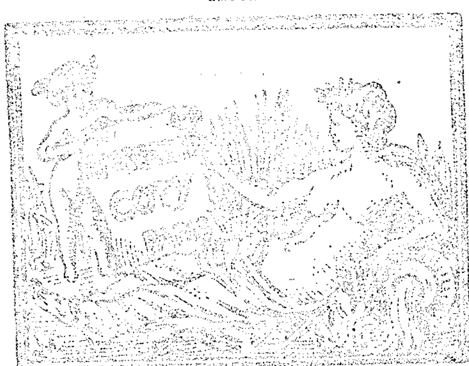
Acta N.° 155.716

DANDY

Julio 30 de 1931. — Eduardo Pons. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 67.470. — Aviso N.° 38.132.

v-14 agosto

Acta N.° 155.629



Julio 27 de 1931. — Coty Société Anonyme, de París (Francia). — Para distinguir productos de perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 68.234. — Aviso N.° 38.682.

v-14 agosto

Acta N.° 155.630



Julio 27 de 1931. — Coty Société Anonyme, de París (Francia). — Para distinguir productos de perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 68.235. — Aviso N.° 38.083.

v-14 agosto

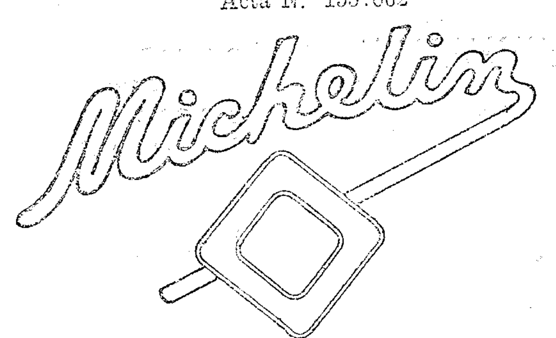
Acta N.° 155.632



Julio 27 de 1931. — Coty Société Anonyme, de París (Francia). — Para distinguir productos de perfumería en general, de la clase 16 (envase). — Renovación de la N.° 68.237. — Aviso N.° 38.085.

v-14 agosto

Acta N.° 155.662



Julio 28 de 1931. — Michelin y Cie., de Ferrand Puy de Dôme (Francia). — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 38.129.

v-14 agosto

Acta N.° 155.664



Julio 28 de 1931. — Mendel y Compañía. — Para distinguir polvos para el cuerpo, de la clase 16. — Aviso N.° 38.125.

v-14 agosto

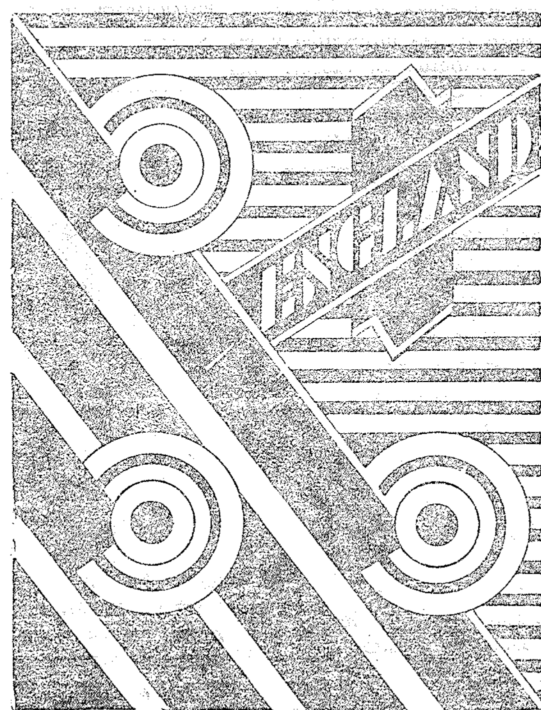
Acta N.° 155.768



Julio 30 de 1931. — Antonio E. Gallo. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Aviso N.° 38.163.

v-14 agosto

Acta N.° 155.661

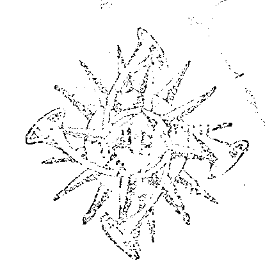


Julio 28 de 1931. — Maximino Alvarez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 38.109.

v-14 agosto

Acta N.° 155.663

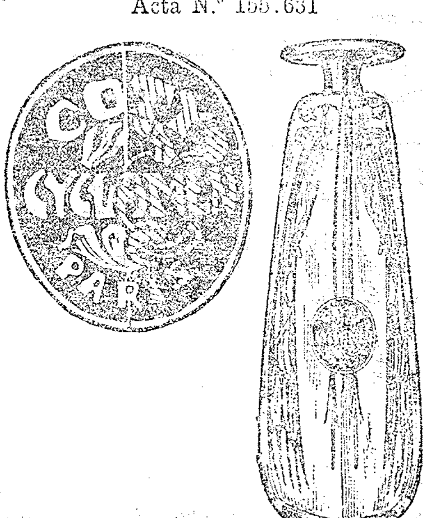
"A PYROSTAMPA"



Julio 28 de 1931. — A. Pyrostampa, S. A., de Río de Janeiro (Brasil). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso 37.693.

v-14 agosto

Acta N.° 155.631



Julio 27 de 1931. — Coty Société Anonyme, de París (Francia). — Para distinguir productos de perfumería en general, de la clase 16 (envase). — Renovación de la N.° 68.236. — Aviso N.° 38.084.

v-14 agosto

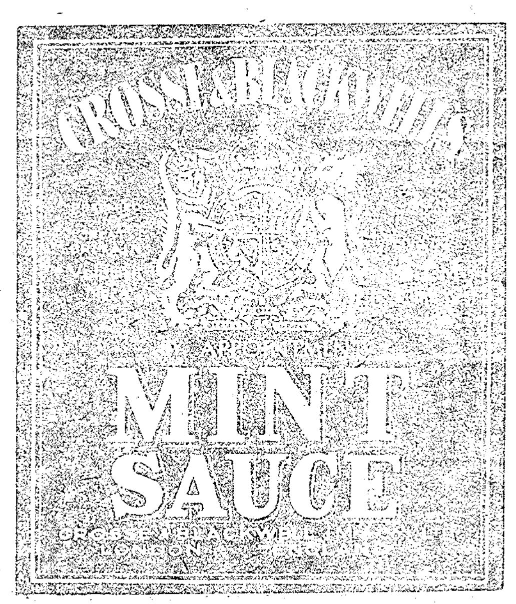
Acta N.° 155.665



Julio 28 d... — Mendel y Compañía. — Para distinguir polvos para el cuerpo, de la clase 2. — Aviso N.° 38.126.

v-14 agosto

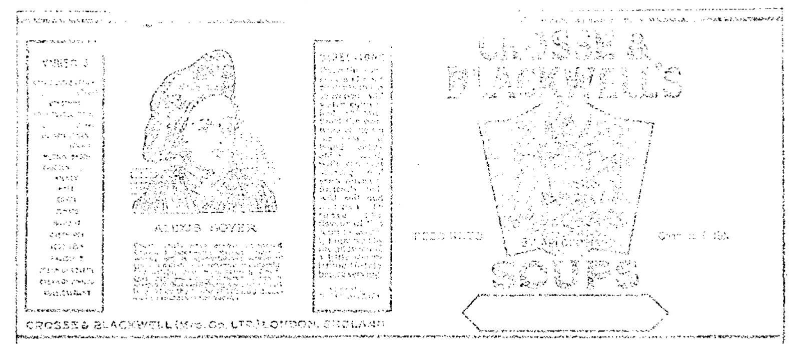
Acta N.° 155.668



Julio 28 de 1931. — Crosse y Blackwell Ltd., de Londres (Inglaterra). — Para distinguir salsa "Mint Sauce", de la clase 22. — Aviso N.° 38.118.

v-14 agosto

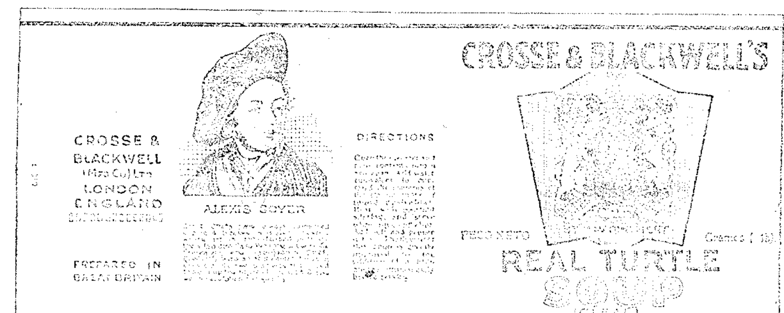
Acta N.° 155.669



Julio 28 de 1931. — Crosse y Blackwell Ltd., de Londres (Inglaterra). — Para distinguir sopas, de la clase 22. — Aviso N.° 38.119.

v-14 agosto

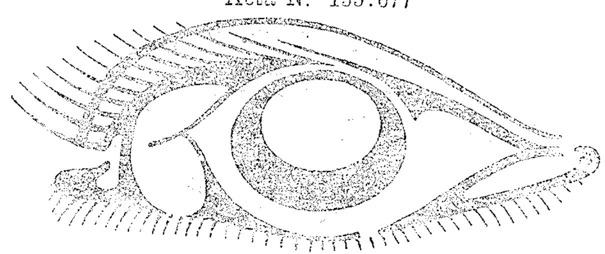
Acta N.° 155.670



Julio 28 de 1931. — Crosse y Blackwell Ltd., de Londres (Inglaterra). — Para distinguir sopa (Real Turtle), de la clase 22. — Aviso N.° 38.120.

v-14 agosto

Acta N.° 155.677



MARCA REGISTRADA

Julio 28 de 1931. — José Rozvazorvsky. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 38.106.

Acta N.° 155.684



Julio 29 de 1931. — Ragueb Ketlun. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 38.134.

v-14 agosto

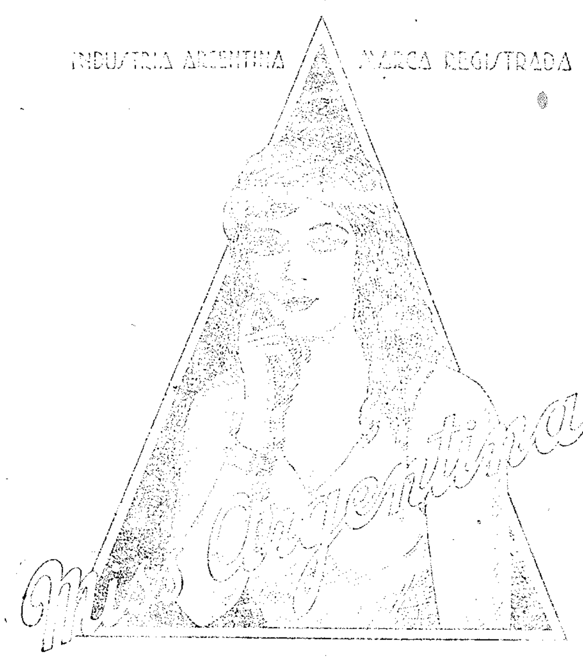
Acta N.° 155.685



Julio 29 de 1931. — Ragueb Ketlun. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 38.133.

v-14 agosto

Acta N.° 155.660



Julio 28 de 1931. — Marcelino Massa. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 38.084.

v-14 agosto

Acta N.° 155.687



FIJADOR

Julio 29 de 1931. — M. Lens Villar. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.140.

v-14 agosto

Acta N.° 155.693



Julio 30 de 1931. — José Masi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.143.

v-14 agosto

Acta N.° 155.690

BALSAMO ANDINO
MARCA REGISTRADA
CURA.
Granos, erupciones y todas enfermedades de la Piel.

Julio 30 de 1931. — Minuzzi y Cía. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 67.382. — Aviso N.° 38.161.

v-14 agosto

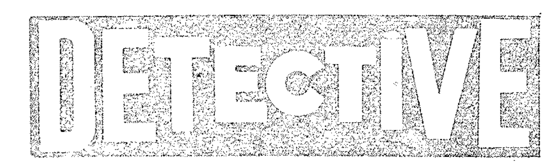
Acta N.° 155.704



Julio 30 de 1931. — Jesús Tanoira. — Para distinguir pan de graham, de la clase 22. — Aviso N.° 38.174.

v-14 agosto

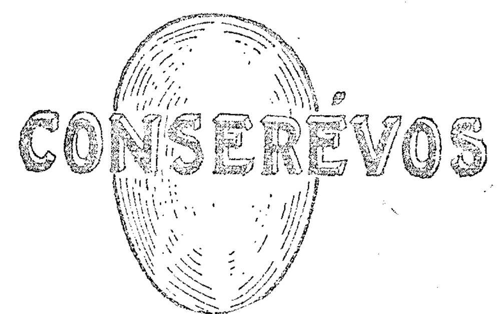
Acta N.° 155.732



Julio 31 de 1931. — Pedro Cabral Esteves. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 38.175.

v-14 agosto

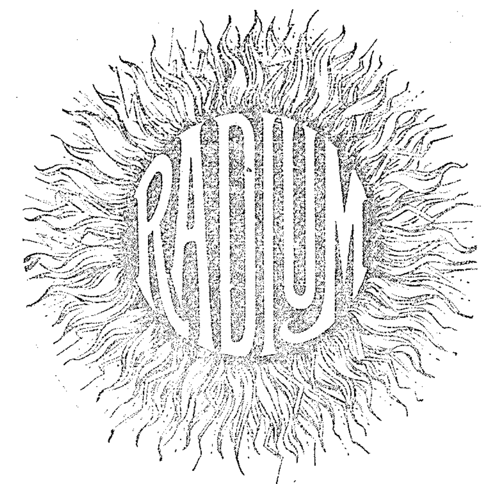
Acta N.° 155.679



Julio 29 de 1931. — Juan Keenan. — Para distinguir productos en general para conservar huevos, de la clase 1. — Renovación de la N.° 67.318. — Aviso N.° 38.137.

v-14 agosto

Acta N.° 155.713



Julio 30 de 1931. — Murchio y Cía. — Para distinguir fósforos, encendedores y yesqueros, de la clase 21. — Aviso N.° 38.170.

v-14 agosto

Acta N.° 155.712

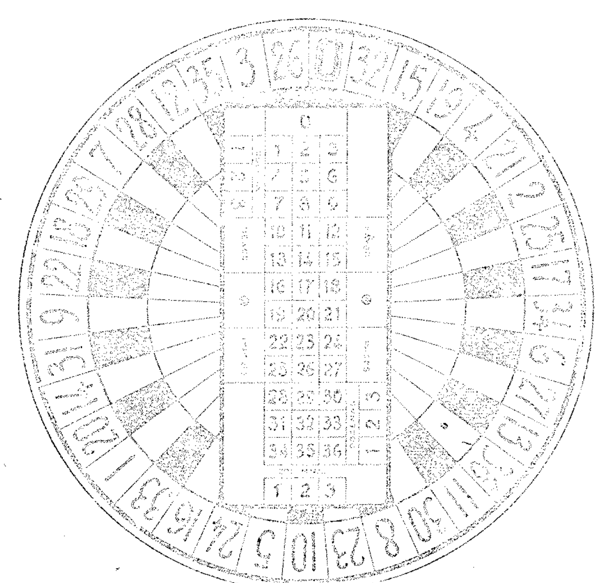
METEORO

Julio 30 de 1931. — Murchio y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 38.171.

v-14 agosto

Acta N.° 155.734

NO VA MAS..



Julio 31 de 1931. — Antonio O'Neill de Cabral y Adolfo Rothkoff. — Para distinguir publicaciones, de la clase 18. — Aviso N.° 38.191.

v-14 agosto

Acta N.° 155.735

Meybar

Julio 31 de 1931. — Martín Meyer. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 38.192.

v-14 agosto

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional